



**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
ESPECIFICACIONES Y MEMORIA TÉCNICA
ANEXOS**

OBRA

**MEJORAMIENTO LIVIANO Y MEJORAMIENTO DE VÍA PRINCIPAL EN
SECTORES VARIOS – LGU/FOCEM. AÑO 2024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/INTERNACIONAL BCYL-FOCEM N° 41/2024**

Handwritten signature or initials.

SECCIÓN 1 – CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN 2 – DATOS DEL LLAMADO

SECCIÓN 3 - MEMORIA TÉCNICA

SECCIÓN 4 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN 5 - ANEXOS

Anexo I. PLANILLA DE COTIZACIÓN

Anexo II. CARTA DE PRESENTACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Anexo III. FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE ABASTECIMIENTO
DE PRODUCCIÓN REGIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE
ORIGEN VIGENTES EN EL MERCOSUR

Anexo IV. FORMULARIOS DE DECLARACIÓN JURADA

Anexo V. ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA BCYL S.A.

Anexo VI. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

Anexo VII. CONTROL DE TERCEROS

Anexo VIII. FORMULARIO CONTROL DE TERCEROS

Anexo IX. MODELO DE CERTIFICADO

Anexo X. CARTELES DE OBRA

Anexo XI. ACTA DE VISITA AL LUGAR DE OBRA

Anexo XII. MODELO DE ANALISIS DE PRECIO POR ÍTEM

Anexo XIII. MODELO DE PLANILLA CONFORME A OBRA

Anexo XIV. MODELO DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE OBRA

Anexo XV. DETALLE DE COMPROMISOS ACTUALES ADJUDICADOS O
CONTRATADOS

Anexo XVI. ÍNDICE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Anexo XVII. CARTA DE INDEMNIDAD

Anexo XVIII. DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXOS ADJUNTOS EN FORMATO PDF:

ANEXO A – METODOLOGÍA DE TRABAJOS EN ALTURA

DATOS DE LA CONVOCATORIA

| | | | |
|----------------------------|---|----------------------------------|-----------------|
| GERENCIA DE ABASTECIMIENTO | | BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. | |
| Tipo: | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL e INTERNACIONAL | Nº 41 | Ejercicio: 2024 |
| Clase: | DE ETAPA ÚNICA | | |
| Rubro Comercial | TRANSPORTE Y LOGÍSTICA | | |

| | |
|---------------------------|---|
| Objeto de la contratación | MEJORAMIENTO LIVIANO Y MEJORAMIENTO DE VÍA PRINCIPAL EN SECTORES VARIOS – LGU/FOCEM. AÑO 2024 |
|---------------------------|---|

| |
|--|
| DÍAS Y HORARIOS PARA LA CONSULTA y/o PEDIDOS DE ACLARACIÓN Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS |
| Para CONSULTA y/o PEDIDOS DE ACLARACIÓN hasta el día 2/09/2024 (inclusive). |
| Para la OBTENCIÓN DEL PLIEGO hasta el día 26/08/2024 (inclusive). |

CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

| Lugar/Dirección | Plazo y Horario |
|---|---|
| Av. Santa Fe Nº 4636 – Piso 3º (1425) CABA – Tel. Rot. (5411) 6091 8000 Int. 8112. | Hasta el 9 de septiembre de 2024, 11.00 hs. |

ACTO DE APERTURA (NO PRESENCIAL)

| Lugar/Dirección | Día y Hora |
|---|---|
| Av. Santa Fe Nº 4636 – Piso 3º (1425) CABA – – Tel. Rot. (5411) 6091 8000 Int. 8112. | 9 de septiembre de 2024 a las 11:30 hs. |

SECCIÓN 1 - CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º - OBJETO Y ALCANCE DE LAS OBRAS

Belgrano Cargas y Logística S.A. (BCyL S.A.), con domicilio en Av. Santa Fe 4636, 3º Piso, CP 1425, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 6091-8000, y C.U.I.T 30-71410144-3, llama a Licitación Pública Nacional e Internacional para la contratación y ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO LIVIANO Y MEJORAMIENTO DE VÍA PRINCIPAL EN SECTORES VARIOS – LGU/FOCEM”**. AÑO 2024., en el marco del Proyecto Obras prioritarias para la recuperación de infraestructura de la Línea Urquiza financiado con recursos del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) COF N°03/23, la cual será regida por las presentes Condiciones Particulares en forma complementaria al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras (PBCG), al Pliego de Especificaciones Técnicas (TRF), la Norma de Compras de BCyL S.A, y demás documentos que integren la Documentación Licitatoria.

El alcance la presente **Licitación Pública Nacional e Internacional N° 41/2024**, tiene por objeto la contratación de la mano de obra tanto operaria y especializada, como así también de los correspondientes materiales (a excepción de los que se indica en PCP que proveerá BCyL) y equipos que resulten necesarios para lograr una intervención en un todo de acuerdo a los principios, criterios y técnicas vigentes en las diversas especialidades, para llevar a cabo los trabajos específicos de cada obra.

Todo lo que no esté previsto directa o indirectamente en el presente pliego será resuelto de acuerdo con la normativa MERCOSUR sobre el FOCEM (Reglamento del FOCEM - Dec. CMC n°01/10 y 35/15, Dec. CMC N° 04/08 y 05/08, Instructivos de Procedimiento N° 01/12, 01/18, 01/21 y 01/22, sus modificatorias y/o complementarias).

ARTÍCULO 2º - SISTEMA Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de la contratación es del tipo **Mixta** y combina los sistemas de **Ajuste Alzado** y de **Unidad de Medida**.

En las Planillas de Cotización, que integran la presente como **Anexo I de la Sección 5**, se discriminan los ítems a contratar. El Oferente para formular su oferta económica deberá dejar constancia del monto total de cada uno de los renglones cotizados.

La cotización deberá realizarse en **DÓLARES ESTADOUNIDENSES** únicamente utilizando dos decimales y **discriminando solamente el IVA**, y los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems, de cada renglón cotizado.

Para cada ítem deberá guardarse estricta relación entre las cantidades, los precios unitarios y los precios totales del ítem.

Los oferentes deberán cotizar la OBRA COMPLETA pudiendo cotizar UNO, ALGUNOS O LA TOTALIDAD DE LOS FRENTES DE OBRA ESTABLECIDOS. No serán consideradas alternativas ni variantes que se aparten del objeto de la presente contratación y sus correspondientes Especificaciones Técnicas. Asimismo, no serán aceptadas variantes en las condiciones comerciales de contratación establecidas en el presente.

Los oferentes deberán detallar su oferta económica de acuerdo a la Planilla de Cotización y donde no podrán modificar la descripción de los trabajos, las unidades de medida, ni las cantidades respectivas que en esa Planilla se indican.

La Planilla Cotización está dividida en ítems, quedando entendido que esa división está hecha con el objeto de facilitar la medición de los trabajos y su posterior pago. Los oferentes no deberán modificar el contenido de los ítems, como tampoco agrupar sub-ítems en ítems ni viceversa. Los oferentes deberán cotizar sólo los ítems que se encuentran listados en la Planilla Cotización, sin variantes o alternativas que impliquen una modificación de la misma.

En los precios de cada ítem se considerarán incluidos todos los gravámenes, excepto el IVA, así como también todos los servicios, mano de obra, materiales (salvo los que indica el PCP que proveerá BCyL), equipos y mantenimiento que sean necesarios prestar o proveer para llevar a cabo todos los trabajos y todas aquellas tareas y desembolsos que, aunque no estén indicados específicamente, resulten indispensables para que la Obra sea realizada en tiempo y forma previstos, conforme a las reglas del buen arte.

En el caso de entender el Oferente que para completar las obras resulta necesario algún elemento o gasto no explicitado en los ítems, el mismo deberá ser cotizado en forma implícita en los precios unitarios, pero sin alterar el enunciado original de esta Planilla de Cotización.

No se reconocerán ajustes en el monto de la Orden de Compra por diferencias entre el volumen real ejecutado en obra y el que se consigna en la Planilla de Cotización, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por BCyL S.A., con anterioridad a la ejecución de la tarea.

No se considerará como adicional, ni se aceptará variación del costo de la Obra por supuestos trabajos imprevistos que sean necesarios para satisfacer la encomienda. Por lo tanto, el Oferente tomará todos los recaudos técnicos a fin de identificar las posibles interferencias en el desarrollo de la obra, para lo cual realizará una inspección "in situ" y todos los estudios necesarios, que le permitan tener una interpretación cabal de las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos.

Con la Presentación de la Oferta, el Oferente:

- Reconoce que ha dado cumplimiento y acepta lo expresado anteriormente, por lo cual no aducirá: desconocimiento de los trabajos a ejecutar y/o imprevistos no evaluados que pudieran influir sobre el desarrollo de la misma.
- Adjuntará a su Oferta, el **ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA**, firmada por el Representante de este Comitente que lo acompañó a la visita, sin excepción, conforme modelo adjunto como **Anexo II**.

Además, será condición de admisibilidad de la oferta económica que los precios ofertados en los ítems no resulten distorsivos a juicio de BCyL S.A., reservándose BCyL S.A. el derecho de solicitar la adecuación de los precios unitarios o proceder a declarar no admisible la propuesta, independientemente de que la oferta económica resulte la más baja.

BCyL S.A., unilateralmente, podrá aumentar las prestaciones contempladas en la orden de compra hasta un Treinta Por ciento (30%) del monto de la orden de compra original o disminuirlas hasta un Treinta Por ciento (30%), en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. Para ese cometido, podrá autorizar también la ejecución de nuevos ítems que no se encuentren originalmente previstos, respetando la estructura general de precios, gastos generales,

beneficios, impuestos y costos de los materiales, insumos, mano de obra y equipos ya presentados por el Oferente.

Cuando resulte necesaria la determinación de nuevos valores para conformar el precio de ítems no previstos en la Orden de Compra original, se tomarán como pautas de referencia, los valores y estructura de aquellos precios que sí se encontraban previstos, en el caso que los ítems previstos no puedan utilizarse como valores de referencia, el contratista deberá presentar el análisis cuantitativo y descriptivo de precios del nuevo ítem al comitente para su aprobación.

El oferente podrá ofrecer Descuento, dejándolo explicitado en nota adjunta a la Planilla de Cotización; en su caso, debe especificar cuál sería el porcentaje de descuento adicional.

ARTÍCULO 3º - CLASE DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

La presente licitación es de **Etapla única**. Los oferentes deberán presentar su propuesta en un sobre cerrado en la fecha indicada para la recepción y apertura.

Las propuestas se presentarán, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los **representantes legal y técnico** de los proponentes en **“ORIGINAL”** y **“DUPLICADO EN FORMATO DIGITAL (Memoria USB/Pendrive)”**.

Se deja constancia que la copia digitalizada de la oferta deberá estar en formato PDF y contemplar la totalidad de las fojas que sean presentadas en formato físico.

Asimismo, en cuanto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá incluirse en el duplicado digital la póliza en formato PDF, a efectos de que Área de Seguros de BCyL pueda validar de forma inmediata las firmas digitales de la documentación presentada. Todo lo anterior no obsta a que la mencionada garantía DEBA ESTAR IMPRESA CON EL ORIGINAL EN LA RESPECTIVA OFERTA, caso contrario será DESESTIMADA AUTOMÁTICAMENTE.

A su vez, se reitera conforme lo solicitado en los Artículos 7.b.4 y 7.b.9 de la Sección 2 del PCP, que se deberá presentar la copia digital en “formato Excel 2013” de la Planilla de Cotización (Anexo I), Análisis de Precios (Anexo XII), Plan de Trabajos y Curva de Inversión (Plan de Certificación), y “Detalle de todos los compromisos contractuales en obras y que se encuentren vigentes a la fecha del llamado”

En caso de no presentar la cantidad de copias exigidas precedentemente, el oferente será intimado a presentar la documentación faltante durante el siguiente día hábil de haber sido recibida dicha notificación, caso contrario su oferta será desestimada.

Asimismo, los oferentes deberán ordenar el contenido de sus propuestas tal como lo establece el “Índice de Presentación de la Oferta”, obrante en el Anexo XVI del presente.

La documentación que -como mínimo- deberá contener el Sobre presentado por el Oferente será la detallada a continuación, bajo apercibimiento de tenerse por desestimada la Oferta, ante la ausencia de cualquiera de los siguientes documentos:

1. **Garantía de Mantenimiento de Oferta** en OBRA PRIVADA en formato original, (Art. 8 de la Sección 1 del presente Pliego). En caso de presentarla mediante una Póliza de Seguro de Caución, deberá contar con la certificación de firma del Apoderado de la compañía aseguradora que actúa como firmante en la mencionada póliza, por Escribano Público. Se deja constancia que en caso que la aseguradora emita pólizas digitales, la misma deberá estar impresa e inserta en el sobre de la oferta.

Se deja constancia que no serán aceptadas pólizas de caución emitidas por la compañía “Tutelar Seguros S.A.”. En tal sentido, la oferta que contenga una garantía de mantenimiento de oferta emitida por la mencionada compañía aseguradora, será desestimada automáticamente, sin posibilidad de subsanación.

2. **Plan de Trabajos y Curva de Inversión** (Plan de Certificación, en porcentajes).
3. **Nominación del Representante Técnico** (Art. 17 de la Sección 1 del presente Pliego).
4. **Planilla de Cotización de la Oferta** (Art. 19.27 PBCG y Anexo I, Sección 5, PCP).
5. **Análisis de Precios por ítem** (Anexo XII, Sección 5, PCP).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/INTERNACIONAL N° 41/2024
“MEJORAMIENTO LIVIANO Y MEJORAMIENTO DE VÍA PRINCIPAL EN
SECTORES VARIOS – LGU/FOCEM. AÑO 2024”

(IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE)

SOBRE ÚNICO

Día y hora fijados para la apertura

Las ofertas que no contengan la totalidad de la documentación arriba detallada, serán desestimadas automáticamente sin posibilidad de subsanación.

Podrán utilizarse únicamente los modelos de formularios de Propuestas Económicas que forman parte integrante del presente Pliego, no admitiéndose otro formato.

ARTÍCULO 4º - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse.

4.1. Las ofertas solamente podrán ser presentadas por personas jurídicas de los Estados Partes del MERCOSUR. Se establece la obligación de la aplicación del trato nacional y de la no discriminación de ofertas y oferentes de los Estados Partes del MERCOSUR, según lo previsto en el artículo 17 del presente Pliego. Podrán presentar Ofertas las personas físicas o jurídicas de alguno de los Estados Partes del MERCOSUR, de acuerdo a los criterios contemplados en el Reglamento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR, Decisiones CMC N° 01/10 y 35/15.

- a) El oferente deberá ser proveedor y/o prestador de los Estados Partes del MERCOSUR. Se considerará proveedor o prestador de los Estados Partes del MERCOSUR a:
 - i. las personas físicas con residencia permanente en el territorio de algún Estado Parte, sean o no nacionales de dicho Estado Parte;
 - ii. las personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación de cualquiera de los Estados Partes del MERCOSUR y con sede en alguno de ellos;
 - iii. los consorcios cuyos integrantes reúnan las condiciones previstas en los puntos i. y ii. precedentes.
- b) En todos los casos, el proveedor o prestador de cualquiera de los Estados Partes debe realizar actividades comerciales sustantivas en el territorio de cualquier Estado Parte.
- c) Deberá presentar la documentación constitutiva o estatutos -según corresponda- de la persona jurídica oferente. En caso de presentarse Uniones Transitorias de Empresas (UTE), consorcios o asociaciones de empresas, deberán incluir en su oferta -además de la documentación constitutiva de cada firma integrante y de la que acredite la conformación de

la asociación el compromiso de que, en el supuesto de resultar adjudicatarias y como requisito previo a la suscripción del contrato respectivo, formalizarán la asociación con ajuste a la legislación vigente en la República Argentina

4.2. Los oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento licitatorio. Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y se presentarán debidamente firmadas (con firma en original, sin excepción alguna) y selladas en todas sus hojas por el Representante Legal de los oferentes.

4.3. No se admitirá oferta alguna dentro del presente proceso licitatorio, que provenga de empresas que no hayan ejecutado/prestado la totalidad de las obras/servicios adjudicados oportunamente por BCyL S.A.

4.4. Cada oferente deberá acompañar la información y documentación que a continuación se detalla, conforme el **Artículo 19° del PBCG.**, con excepción de aquella correspondiente a los apartados a) y b) definidos seguidamente, que hubiera sido suministrada con anterioridad en otra oferta. En este caso, el Oferente deberá adjuntar una Declaración Jurada que detalle la Licitación en la cual se ha entregado dicha información y documentación y que la misma se encuentra plenamente válida y actualizada a la fecha.

La propuesta contendrá la siguiente documentación e información:

a) Documentación que acredita la Capacidad Legal del Oferente

a. i.- Personas físicas:

1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estado civil y número de documento de identidad. Para el caso de presentarse un apoderado deberá acompañar copia del poder con facultades suficientes para obligar al Oferente, el cual deberá estar debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.

2.- Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación

3.- Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad (DNI), en donde consten los datos de la persona y el último domicilio registrado.

a. ii.- Personas Jurídicas:

- 1.- Denominación o Razón Social.
- 2.- Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3.- Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación
- 4.- Contratos Constitutivos, Estatutos y modificatorias, en su caso debidamente certificados por escribano público o autoridad competente.
- 5.- Designación de Representante Legal y/o Apoderado con facultades suficientes para obligar al Oferente. Esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos debidamente certificados por escribano público o autoridad competente
- 6.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos.

a. iii.- Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
- 3.- Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación

a. iv.- Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran y sus porcentajes de participación. En caso de tratarse de personas físicas deberán acreditar su identidad de conformidad a lo establecido en el punto a.i.2; y en el caso de personas jurídicas de conformidad a lo establecido en el punto a.ii.3.

44

2. Nómina de los actuales integrantes de los órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos, de cada una de las personas jurídicas que han asumido el compromiso de conformar la UT, en caso de corresponder.
 3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto debidamente certificado y legalizado por escribano público o autoridad competente.
 4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
 5. Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 6. Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación
- b) Número de Clave Única de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) - Constancia.
- c) Carta de Presentación: En todos los casos los oferentes deberán acompañar una carta de presentación con carácter de declaración jurada, firmada por el representante legal del Oferente en la que manifiesta la intención de participar en la presente licitación como oferente y en la que acepta todas las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obra, del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás previsiones que rigen la licitación. Esta declaración se realizará utilizando el formulario incluido en el **ANEXO II** del presente Pliego.
- d) Constancia del Correo electrónico por medio del cual se le envió el PCP y PBCG.
- e) Constancia de Visita Obligatoria a Obra. Se deberá presentar el acta de visita correspondiente, siendo condición indispensable para aceptarse la oferta, conforme la obrante en el **ANEXO XI**.
- f) Garantía de Mantenimiento de Oferta en formato original, conforme **Artículo 8 de la Sección 1** del presente Pliego. En caso de presentarla mediante una Póliza de Seguro de Caución, deberá contar con la certificación de la personería de quien emite la póliza en representación de la aseguradora por Escribano Publico, con las salvedades establecidas en el **Art. 3 Sección 1** del presente documento.
- g) Habilidad: En todos los casos los oferentes deberán acompañar una declaración jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para

contratar el ESTADO NACIONAL y/o sus entidades descentralizadas y/o BCyL S.A. y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado y/o Administración General de Puertos Sociedad del Estado) y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y/o Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, conforme **ANEXO IV** que forma parte del presente Pliego.

h) Judicial: En todos los casos los oferentes deberán denunciar, con carácter de declaración jurada, conforme al **ANEXO IV** que forma parte integrante del presente pliego, sí mantienen o no deudas y/o reclamos administrativos y/o extrajudiciales y/o juicios con el ESTADO NACIONAL y/o sus entidades descentralizadas, y/o BCyL S.A. y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado y/o Administración General de Puertos Sociedad del Estado) y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y/o Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

i) Formulario de Declaración Jurada de Abastecimiento de Producción Regional de conformidad con las Reglas de Origen Vigentes en el MERCOSUR, de conformidad con lo indicado en el Art. 68 del Reglamento del FOCEM y en el Instructivo de Procedimiento N° 01/21. - **ANEXO III.**

j) Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/17 - **ANEXO VI.**

k) Los oferentes deberán completar y presentar el formulario de Declaración Jurada de Aceptación y Adhesión a Código de Conducta de BCyL S.A. y las Normas Institucionales establecidas por el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR que obra en el - **ANEXO V.**

l) Declaración Jurada de Garantía de Indemnidad, de acuerdo al modelo que obra en el **ANEXO XVII** del presente pliego y que forma parte de él.

m) Declaración Jurada de Confidencialidad. - **ANEXO XVIII.**

4.2. Subsanación de defectos de forma: Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado por la COMISIÓN DE EVALUACIÓN a subsanarlos dentro del término de CINCO (5) días hábiles, o el plazo que la Comisión de Evaluación considere pertinente no

pudiendo ser menor al referido plazo de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el IP N° 01/12. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada, sin más trámite.

Nota: Toda aquella documentación que deba estar certificada, de acuerdo al presente Pliego, y que lo fuera por Escribano Público de diferente jurisdicción a la de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., deberá ser asimismo legalizada por el Colegio de Escribanos correspondiente.

Los requisitos podrán ser alcanzados por complementariedad entre aquellos que se presenten en UT o Agrupaciones, donde los socios responderán solidariamente por la asociación que formula la oferta, en la medida que cada socio que contribuye a alcanzar esos requisitos tenga una participación mínima del TREINTA POR CIENTO (30%).

Firmas de otros Estados Partes del MERCOSUR

1. La documentación que deberán adjuntar las firmas extranjeras es toda aquella documentación análoga a la arriba enumerada, de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente en su país de origen (Estados Partes), debiendo mencionar la normativa legal que las autoriza a funcionar.
2. Si el idioma en que esta expresada esa documentación no fuere el español, deberá estar traducida en su totalidad por Traductor Público Nacional y legalizada por el Consejo Profesional respectivo.
3. Toda la documentación requerida en el presente pliego que deba estar certificada por Escribano Público, deberá estar apostillada o contar con la certificación correspondiente que, de manera análoga a la Apostilla, otorgue legitimidad al documento.

ARTÍCULO 5° - OFERTA ALTERNATIVA

No se prevén ofertas alternativas.

ARTÍCULO 6° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

6.1. En la fecha establecida en el llamado se procederá a la apertura de las ofertas. Durante el siguiente día hábil se otorgará vista digital a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, a excepción de aquellas ofertas que no hayan sido recibidas en formato digital, las cuales estarán

disponibles al siguiente día hábil de haber intimado a los oferentes a presentarlos, conforme lo establecido en el **Art. 3 de la sección 1** del PCP.

En efecto, aquel que desee tomar la "*vista digital*" deberá solicitarlo por correo electrónico a hwinterlich@bcyl.com.ar; detallando expresamente la oferta de la cual se desea la vista.

En igual plazo que el establecido en el primer párrafo del presente, podrán realizar las observaciones a las ofertas, las se fundamentarán en forma clara y precisa y serán enviadas por correo electrónico a las siguientes direcciones: hwinterlich@bcyl.com.ar, debidamente firmadas por los representantes de la firma en cuestión.

Cumplido el plazo del párrafo anterior la COMISIÓN EVALUADORA se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la licitación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar la provisión objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan ADMISIBLES.

Si se observaran distorsiones en el precio unitario de los distintos ítems que se cotizan, independientemente del valor final de la oferta, BCyL se reserva el derecho de solicitar la adecuación de los precios unitarios o proceder a declarar no admisible la propuesta, independientemente de que la oferta económica resulte la más baja.

6.2. En ese proceso de evaluación, la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad. Los oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios de la COMISIÓN EVALUADORA dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, o el plazo que la Comisión Evaluadora considere pertinente, no pudiendo ser menor al referido plazo de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el IP N° 01/12; caso contrario se procederá a su descalificación.

No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas, o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

6.3. A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la COMISIÓN EVALUADORA podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por el Oferente en otras obligaciones contraídas con BCyL S.A. y/o ADIF S.E. y/o SOF S.E. en cuanto a la ejecución de obras y al cumplimiento de los requisitos de calidad de los trabajos ejecutados y de las obligaciones legales y/o regulatorias y/o contractuales.

6.4. La COMISIÓN EVALUADORA emitirá el DICTAMEN DE EVALUACIÓN, el cual no será vinculante y proporcionará criterios suficientes para la toma de decisión de la adjudicación. La toma de vista en ningún caso dará derecho al oferente a efectuar presentaciones en las actuaciones por el que se tramita esta contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el proceso de contratación.

El Comitente no usará para la evaluación de las ofertas o la calificación de los oferentes, criterios o factores no estipulados en este Pliego. Particularmente no podrá alterarse para su evaluación el valor económico de la oferta expresado en la cotización, ni utilizar preferencia alguna basada en el origen de los oferentes o de los insumos por utilizar. Sin perjuicio de ello, se aplicará lo establecido en la normativa MERCOSUR sobre el FOCEM referente al Trato MERCOSUR (numeral 2 del artículo 68 numeral de la DEC CMC N°01/10 e IP N°01/21) que se pueden consultar en el sitio web: <https://focem.mercosur.int/es/normativa/reglamento-del-fondo-para-la-convergencia-estructural-del-mercosur-2/>
<https://focem.mercosur.int/es/normativa/instructivo-de-procedimiento-n-01-21-criterios-adicionales-art-68-trato-mercosur/>.

En razón de ello, conforme el procedimiento previsto en el IP N° 01/21 relativo a la aplicación del sistema de desempate del Art. 68 del Reglamento del FOCEM:

- 1) Ante igualdad de precios (empate estricto) o existiendo una diferencia de precios que no supere el 10% (diez por ciento) del valor total de la oferta más baja (empate técnico), se deberá pasar a analizar el grado de abastecimiento de producción regional de conformidad con las reglas de origen vigentes en el MERCOSUR, declarado por las empresas cuyas ofertas estén comprendidas en el rango de empate.
- 2) Ante igualdad en el grado de abastecimiento MERCOSUR declarado o existiendo una diferencia de porcentajes de abastecimiento declarados de hasta el 5 % (cinco por ciento) del

porcentaje correspondiente al mayor grado de abastecimiento presentado dentro del rango de ofertas en situación de empate, la adjudicación se determinará por el menor precio.

3) De persistir la situación de empate por igualdad en el grado de abastecimiento MERCOSUR declarado y precio ofertado (empate estricto), deberá aplicarse el párrafo segundo del numeral 2 del artículo 68, debiendo solicitarse una nueva oferta de precio, la que deberá ser proveída en un plazo máximo de 15 (quince) días. De continuar la situación de igualdad luego de presentada la nueva oferta de precio, deberá procederse a un sorteo público, a fin de resolver la situación de manera definitiva.

ARTÍCULO 7º - ADJUDICACIÓN

7.1. Finalizada la evaluación de las propuestas, se dará intervención a la UTF para el trámite de No Objeción, previo a la adjudicación, de conformidad con el procedimiento establecido en el Instructivo de Procedimiento N°01/22.

Una vez se obtenga la "No Objeción" de la UTF, BCyL emitirá el acta de adjudicación, que recaerá en la/s propuesta/s que cumpliendo con todos los requerimientos técnicos y formales resulten ser la más conveniente/s.

En este sentido se aclara que ningún Oferente podrá resultar adjudicatario en más de UN (1) Renglón, con la única excepción de que el segundo renglón a adjudicar se trate del N°1 (Paso de Los Libres).

BCyL S.A. podrá adjudicar el/los renglón/es teniendo en cuenta la conveniencia de acuerdo a precios, descuentos ofrecidos por los oferentes y capacidad técnica del oferente; resultando así de una evaluación integral en un todo conveniente al solo criterio de BCyL.

7.2. La adjudicación será notificada fehacientemente A/LOS ADJUDICATARIO/S y al resto de los oferentes, quienes podrán impugnar el acto de adjudicación dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de notificados.

7.3. La impugnación deberá presentarse por escrito en Mesa de Entradas de BCyL S.A. y deberá adjuntar una Garantía de Impugnación equivalente a lo indicado en la **Sección 1, Art. 8**. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de BCyL S.A. de no proceder la impugnación.

3
4

Previo dictamen de la Comisión Evaluadora de BCyL, y conocimiento de UTF, BCyL S.A. emitirá el acta respectiva rechazando la impugnación; o, en caso de corresponder el acta rectificando la adjudicación para lo cual se deberá contar con la No Objeción de la UTF.

BCyL S.A responderá, por escrito en el plazo de CINCO (5) días hábiles a cada Oferente que hubiera formulado impugnaciones.

Paralelamente, el resultado de la adjudicación, será publicado en la página web de BCyL, cumpliendo con la obligatoriedad de publicación prevista en la Dec. CMC N° 05/08.

7.4. BCyL S.A. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del presente, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

7.5. En caso que la firma adjudicataria se trate de una Unión Transitoria (UT), en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, deberán dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados a partir del vencimiento del plazo estipulado en el punto 7.2 del presente artículo, acreditar con la documentación correspondiente el inicio del trámite ante la autoridad que corresponda de la inscripción de la UT como TRAMITE URGENTE, costo que estará a su cargo; ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación a la UT y proseguir con la misma en el orden de mérito.

ARTÍCULO 8° - GARANTÍAS

8.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta

Los oferentes deberán acompañar, junto con su oferta, una **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA EN OBRA PRIVADA** por un monto EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL MONTO DE LA OFERTA, EN DÓLARES, (SIN IVA), a favor de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.

La póliza de caución deberá contar con la certificación correspondiente de facultades por Escribano Publico y su legalización cuando fuere realizada fuera de la jurisdicción de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8.2. Garantía de Cumplimiento de Contrato

A la emisión de la Orden de Compra, BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. exigirá al oferente adjudicado una garantía de cumplimiento de contrato, a entera satisfacción de BCyL, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado, en dólares (SIN IVA)**. En caso de presentarla mediante una Póliza de Seguro de Caución, deberá contar con la certificación de firma por Escribano Público y deberá ser legalizada la mencionada certificación si el Escribano certificante fuese de una jurisdicción diferente a la de Belgrano Cargas y Logística S.A.

Dicha garantía deberá contener en sus Condiciones Generales, las siguientes cláusulas:

- Modificaciones del Contrato: "La garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aun cuando el asegurado conviniere con el Tomador modificaciones o alteraciones en el Contrato de obra original, siempre que estén previstas en la ley aplicable o en dicho Contrato".
- Configuración del siniestro: "Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del asegurado, que establezca la responsabilidad del tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir el pago pertinente al asegurador, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago, no siendo necesaria otra interpelación ni acción".
- Pago y efectos: "El siniestro tendrá fecha cierta la de recepción por parte del asegurador de la documentación pertinente, debiendo este hacer efectivo el importe garantizado dentro de los 15 días".
- Prescripción liberatoria: "Las acciones contra el asegurador prescriben al mismo tiempo que prescriben las acciones del asegurado contra el tomador".
- La liberación de la Póliza se realizará una vez que se otorgue la Recepción Definitiva de la Obra.

8.3 Garantía por Anticipo Financiero

El Adjudicatario tendrá derecho al pago de un ANTICIPO equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto de la Orden de Compra, de acuerdo a lo exigido en el Artículo 10º "Anticipo Financiero" de la presente sección. La suma asegurada deberá estar expresada en dólares.

8.4 Garantía por Fondo de Reparación

CINCO POR CIENTO (5%) del monto de cada certificado previo al descuento correspondiente al anticipo financiero y sumado el IVA, de acuerdo a lo exigido en el Artículo 12° “Fondo de Reparación” de la presente sección. La suma asegurada deberá estar expresada en dólares.

8.5 Garantía por Impugnación

UNO POR CIENTO (1%) del Monto Total de la Oferta, en dólares, sin IVA. Se ejecutará de no prosperar la impugnación.

A TAL FIN Y PARA TODOS LOS CASOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE ARTICULO, SERÁ CONDICIÓN OBLIGATORIA QUE, EN CASO DE OPTAR POR PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN, EL ADJUDICATARIO MANTENGA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS A LA QUE HAYA RECURRIDO ORIGINALMENTE, DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y PARA CADA UNA DE LAS PRESENTACIONES QUE TUVIERA QUE HACER.

Se aclara que no se aceptarán pólizas de caución emitidas por “Tutelar Seguros S.A.”. En tal sentido, la oferta que contenga una garantía de mantenimiento de oferta emitida por la mencionada compañía aseguradora, será desestimada automáticamente, sin posibilidad de subsanación. Lo mismo será de aplicación para la garantía de cumplimiento de contrato y/o anticipo financiero y/o fondo de reparación, en caso de corresponder.”

ARTÍCULO 9° - PLAZO DE LOS TRABAJOS. PLAN DE TRABAJOS. ORDEN DE INICIO

9.1. Plazo de Ejecución y Periodo de Garantía

El plazo de ejecución de las obras comprendidas en la presente contratación y el plazo de garantía entre la Recepción Provisoria de la Obra y la Recepción Definitiva se definen en la **Sección 2 “Datos del Llamado”**.

9.2. Plan de Trabajos.

El Oferente acompañará su oferta con un Plan de Trabajos detallado en concordancia con cada uno de los ítems que se detallan en la Planilla de Cotización obrante en el Pliego, su correspondiente Curva de inversión (Plan de certificación), los análisis de precios de cada uno de los ítems constitutivos de la Planilla de Cotización y además de una Metodología Constructiva conforme a las características y plazo de la obra, los cuales serán analizados en la evaluación técnica de las ofertas.

El Oferente elaborará un Plan de Trabajos desarrollado por el método Gantt, que permita el análisis de la ejecución completa de la obra.

Dicho programa comprenderá la siguiente información:

- Detalle de todas las actividades a desarrollar con indicación, para cada una de ellas, de la duración.
- Detalle de las fechas de comienzo y finalización de cada actividad.
- Programa de inversiones por actividades, sobre la base del programa de trabajos. Las inversiones serán imputadas en ese programa en correspondencia con el mes en que se ejecutan las respectivas tareas.
- Curva de Inversión (Plan de Certificación).

Las actividades en las que se proponga detallar la obra estarán perfectamente definidas y serán desagregadas en una cantidad adecuada de forma de permitir su rápida interpretación y tendrán una significación homogénea, con duraciones acordes con la característica del emprendimiento. Además, las actividades o la composición de varias de ellas serán compatibles con los rubros o ítem en los que se indique la cotización de la obra.

Se aclara que el plazo contractual está considerado sobre la base de una prestación de personal, herramental y equipos adecuados al trabajo a realizar.

La Comisión Evaluadora verificará que el Plan de Trabajos presentado en la oferta cumpla con lo expresado y demás requisitos necesarios para determinar que la oferta resulta admisible. Sin perjuicio de ello, en el período existente entre la adjudicación de la obra y la emisión de la Orden de Compra, BCyL S.A. podrá formular observaciones o requerir aclaraciones y detalles adicionales del Plan de Trabajos y Curva de Inversiones Definitivo a ejecutar, así como la metodología que

Es
SK

el Contratista utilizará para su ejecución, los cuales pasarán a formar la documentación de la presente contratación.

El Plan de Trabajos Definitivo será el que resulte de incorporar las observaciones del Comitente y de actualizar las fechas de acuerdo al Acta de Inicio. Luego de aprobado, se considerarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

De comprobarse demoras por insuficiencia de los recursos que dispone el Contratista, se exigirá incrementar las cantidades de esos recursos o adecuar el equipamiento, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas.

9.3. Orden de inicio.

Una vez haya sido emitida la Orden de Compra correspondiente, BCyL S.A. emitirá la Orden de Inicio de los trabajos, estableciendo en ella un plazo para el comienzo de las obras, que será como máximo de VEINTE (20) días, pudiendo en ese plazo autorizarse la movilización al sector de la obra y armado del obrador, transporte de materiales y la ejecución de tareas preliminares. No obstante, se deja constancia que no se labrarán Actas de Medición y por ende no se emitirán Certificados previo a la efectiva firma del Acta de Inicio. Asimismo, será obligación de la contratista presentar dentro de dicho plazo toda la documentación inherente a los seguros solicitados en el **Art 12 de la Sección 2** del PCP y la correspondiente a Control de Terceros requerida en el **Art 30 y ANEXO VII de la Sección 5** del PCP, como así también de gestionar todas las habilitaciones, autorizaciones y/o permisos Municipales, Provinciales y/o Nacionales que correspondan; y de adquirir el derecho de uso de los terrenos destinados a la implantación del obrador.

Dentro del plazo otorgado, las PARTES confeccionarán un "Acta de Inicio" a fin de establecer la fecha cierta de inicio de los plazos contractuales, firmada por el Inspector de Obra y el Representante Técnico del Contratista, considerándose que el Plan de Trabajos tiene vigencia a partir de la fecha establecida en dicha Acta. Si dicha Acta no se firmase, se considerará de pleno derecho que los plazos contractuales rigen automáticamente a partir del vencimiento del plazo indicado en el párrafo anterior.

No se podrá dar comienzo a los trabajos, sin previa autorización de la Empresa BCyL S.A. (Orden de Inicio), para lo cual el Contratista deberá tomar contacto inmediato con la Administración del Contrato /Inspección de Obra, una vez firmada la Orden de Inicio.

Si por cualquier causa se produjeran alteraciones en el Plan de Trabajos, el Contratista deberá actualizar el mismo dentro de los Cinco (5) días subsiguientes; el nuevo Plan contemplará las modificaciones necesarias cada vez que la marcha de los trabajos lo exija o se lo indique el Comitente, a su solo juicio. Las nuevas programaciones que se efectúen sólo servirán para salvar las alteraciones ocurridas en el plan vigente y su aprobación de ningún modo servirá para justificar postergaciones en el plazo contractual de ejecución de las obras.

Cuando fuere necesario realizar cambios o alteraciones o incorporar nuevos trabajos a los contratados, se indicará su relación con las actividades del programa de trabajos vigente, su plazo de ejecución y su incidencia en el plazo total de ejecución de la obra.

La falta de cumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas establecidas en la presente documentación.

Sobre cada programación aprobada, el Comitente elaborará su correspondiente programación de pagos; en consecuencia, los plazos representarán la duración máxima de los compromisos asumidos por el Contratista y éste podrá acelerar el avance físico respecto a lo programado, aunque, sin acuerdo previo de BCyL S.A., no podrá exigir una consecuente aceleración del programa de pagos.

ARTÍCULO 10° - ANTICIPO FINANCIERO

La presente obra prevé el pago de un Anticipo Financiero por un monto máximo equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%) del monto de la Orden de Compra.**

Para acceder al Anticipo Financiero, el Contratista deberá solicitarlo dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la emisión de la correspondiente Orden de Compra, acompañando una fianza bancaria o póliza de seguro de caución a satisfacción del Comitente por el monto total de la factura del anticipo solicitado y extendida a favor de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA, debiendo constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división.

Las facturas correspondientes al Anticipo Financiero serán canceladas por BCyL S.A. dentro del plazo de QUINCE (15) días posteriores de presentada a su satisfacción la documentación necesaria para su otorgamiento.

Para la devolución del Anticipo Financiero, BCyL S.A. procederá a realizar un descuento del QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total de los certificados de obra básicos aprobados en lo sucesivo. La suma de los importes descontados considerados a valores básicos de la Orden de Compra será equivalente a la suma anticipada.

Las facturas deberán ser presentadas oportunamente en Mesa de Entrada sita en Avenida Santa Fe N° 4636, CP 1425 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que, en caso de optar por Póliza de Seguro de Caución, la Garantía de Anticipo Financiero y deberá ser emitida por la misma compañía aseguradora que emitió la de Mantenimiento de Oferta y la de Cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 11° - CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS – PRESENTACIÓN Y PAGO DE FACTURAS

Al final de cada mes calendario se realizará la medición de los trabajos ejecutados labrándose el Acta de Medición correspondiente. Si el Acta de inicio de la obra se firma pasados los quince primeros días corridos del mes, la primera medición se realizará al término del siguiente mes calendario.

El Contratista a través de su Representante Técnico está obligado a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas, así como a las recepciones de las mismas.

Durante la medición de las tareas, la Inspección y el Representante Técnico del Contratista evaluarán las tareas descriptas en la división por ítems y consignarán el avance correspondiente al período medido.

En las actas y cómputos de estas mediciones debe constar la conformidad del Contratista. En caso que el Contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obra deberá manifestarlo por Acta en las fojas de medición.

La reserva deberá ser clara y precisa. Dentro del término de DOS (2) días hábiles justificará su disconformidad, detallando las razones que le asisten, sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior.

El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna si no formulare las observaciones en la oportunidad mencionada en el párrafo precedente.

Conformada la medición por la Inspección de Obra y el Contratista, éste último preparará de acuerdo a sus resultados el Certificado Mensual de Avance de Obra, según modelo que se incorpora en el ANEXO IX, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuesto aprobados.

Cada Certificado Mensual de Avance de Obra deberá ser acumulativo, es decir que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del Certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el Certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiere, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por la Autoridad Competente, al momento de la Recepción Definitiva.

El Contratista deberá presentar, en formato digital, a la Inspección de Obra que designe BCyL S.A., dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles del mes siguiente al que correspondan los trabajos, el avance de los mismos. Una vez que Control de Terceros apruebe la documentación solicitada por el área conforme lo establecido en el Art 30º de la Sección 1 del PCP y el ANEXO VIII, el contratista deberá presentar TRES (3) ejemplares del certificado conformado por la Inspección de Obra en la Subgerencia de Obras.

La documentación mínima que deberá presentarse en esta instancia, constará de:

- Memoria descriptiva de los trabajos realizados y detalle de las novedades del mes con eventual incidencia en el costo, plazo y calidad de las obras.
- Detalle del avance de las obras, discriminado por ítem, en cantidades y porcentajes. Acta de Medición conformada por la Inspección de Obra.
- Plan de Trabajos y Curva de Inversión (Plan de Certificación).
- Detalle de multas y penalidades aplicadas y pendientes de aplicar con indicación de los montos correspondientes.

- Documentación fotográfica que ilustre los aspectos salientes de los trabajos ejecutados.
- Inventario de Material Producido de Obra.
- Planilla de días improductivos de obra que deberá reflejar lo consignado en los partes diarios de producción.
- Constancia de aprobación Control de Terceros.

BCyL S.A., de no mediar circunstancias que así lo impidan, realizará las observaciones o eventual rechazo del Certificado dentro de los Diez (10) días hábiles desde que fuera presentado en la Subgerencia de Infraestructura.

La documentación deberá ajustarse a los formularios y modelos que indique la Inspección de Obra, o aquellos que se encuentren vigentes para BCyL S.A.

De no presentar los certificados en tiempo y forma, dentro de los DIEZ (10) días corridos subsiguientes, la Inspección de Obra podrá bajo apercibimiento, certificar de oficio, sin recurso alguno, la cantidad que se considere conveniente.

La emisión de la factura correspondiente deberá efectuarse una vez que toda la documentación esté aprobada por el gerente de obras o por quien este designe en su lugar.

11.1 El pago del certificado se efectuará, conforme siguiente detalle:

11.1.a. En caso de ser adjudicatario un proveedor de un Estado Parte del MERCOSUR

Se abonará conforme disposición del Banco Central de la República Argentina (BCRA) que se encuentre vigente al momento de cada pago, en dólares estadounidenses; debiendo realizar la presentación en la casilla de correo de Cuentas a Pagar: CuentasAPagar@bcyl.com.ar de la factura correspondiente, la cual se presentará luego de haber sido aprobada por la Subgerencia de Infraestructura toda la documentación pertinente.

Las facturas deberán ser emitidas por el oferente que haya resultado adjudicatario. No se aceptarán facturas emitidas por terceros.

Se deja constancia que (para el caso de proveedores/firma de otros Estados Partes del MERCOSUR), si correspondiere alguna retención de impuestos en Argentina, el proveedor percibirá el importe neto de esta retención y el comprobante de retención.

11.2. En caso de ser adjudicatario Nacional

El pago será efectuado dentro de los QUINCE (15) días a partir de la fecha en que el proveedor haya presentado la factura y acompañado la totalidad de la documentación pertinente debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) El proveedor deberá emitir la factura en dólares estadounidenses, indicando sólo a los efectos impositivos la cotización del dólar divisa vendedor publicada por el banco de la Nación Argentina del día hábil anterior al día de emisión de la factura según conste en página web www.bna.com.ar
- 2) Pago:
 - A) en el caso que el proveedor cumpla con la/las fecha/fechas acordadas entre ambas partes e indicadas en la orden de compra, el pago será efectuado en pesos, por el equivalente del importe en dólares indicado en la factura, tomando para su conversión la cotización del dólar divisa vendedor del banco de la nación argentina vigente al día hábil anterior al día de emisión de la orden de pago, según conste en la página web www.bna.com.ar
 - B) en el caso que el proveedor no cumpla con la/las fecha/fechas acordadas entre ambas partes e indicadas en la orden de compra y tenga un atraso respecto de las mismas, BCYL S.A. se reserva el derecho de efectuar el pago por el equivalente en pesos, del importe en dólares indicado en la factura, tomando para su conversión la cotización del dólar divisa vendedor del banco de la nación argentina vigente a la misma cantidad de días anteriores al efectivo pago, como días se haya atrasado el proveedor en su/sus entrega/entregas.

Nota de débito/crédito

Por las eventuales diferencias entre el equivalente en pesos del valor facturado y el importe resultante de la aplicación de lo mencionado en el punto 2), el proveedor deberá remitir a BCYL S.A. una nota de débito o crédito según corresponda, adjuntando el cálculo respectivo.

- 3) El pago se realizará de acuerdo a lo indicado en el punto precedente en pesos argentinos, y únicamente mediante transferencia a una cuenta bancaria radicada en Argentina que el Adjudicatario deberá informar. Si correspondiere alguna retención de impuestos de acuerdo a la legislación vigente, el proveedor percibirá el importe neto de esta retención y el comprobante de retención.
- 4) Las facturas deberán ser emitidas por el oferente que haya resultado adjudicatario. No se aceptarán facturas emitidas por terceros.

ARTÍCULO 12° - FONDO DE REPARO

Del monto de cada certificado previo al descuento correspondiente al anticipo financiero y sumado el IVA, **será retenido un CINCO POR CIENTO (5%)**, en concepto de Fondo de Reparación. Este fondo será aplicado a atender los gastos que pudieran demandarle a BCyL S.A. la corrección o enmienda de cualquier anomalía, defecto, desperfecto o vicio oculto que pudieran detectarse en los trabajos y/o materiales provistos por el Contratista; sea durante la realización de los trabajos como dentro del período de prueba o garantía previsto en el **Art. 25.3 de la Sección 1** del presente; cuando se dé el caso que no sean resueltos sin pérdida de tiempo y de conformidad con la inspección de BCyL S.A.

De no mediar observación alguna, esta garantía será devuelta dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la firma de la Recepción Definitiva.

Dicha retención podrá ser reemplazada por una póliza de seguro de caución emitida por una compañía a entera satisfacción de BCyL S.A. La misma deberá ser presentada certificada y legalizada por ante Escribano Público, y la suma asegurada deberá estar expresada en dólares.

En el caso de optar por la presentación de póliza de caución, la misma deberá ser emitida por la misma compañía aseguradora que emitió la de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato, etc.

ARTÍCULO 13° - ASIGNACIÓN DE NUEVOS SECTORES DE TRABAJO.

NO APLICA.

ARTÍCULO 14° - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

No será de aplicación al presente Contrato, el mecanismo de Redeterminación de Precios toda vez que la oferta y el contrato serán en dólares estadounidenses.

ARTÍCULO 15° - SUBCONTRATACIÓN

En caso que el Contratista subcontratare sus obligaciones, previo a ello, deberá notificar fehacientemente a BCyL de dichas intenciones y contar con su expresa aprobación.

El Contratista podrá encomendar a un tercero, en adelante denominado SUBCONTRATISTA, hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) de sus obligaciones, de manera transitoria o

permanente, siempre y cuando sea informado a BCyL S.A. al momento de presentar su Oferta. BCyL S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha subcontratación, y de requerir la documentación que considere pertinente a tal efecto.

Si con posterioridad a la presentación de su Oferta, el contratista optase por efectuar una Subcontratación, previo a ello, deberá notificar fehacientemente al comitente de dichas intenciones, conjuntamente con toda la documentación del Subcontratista que BCyL S.A. considere pertinente solicitar, y deberá contar con la expresa aprobación del comitente. Todo ello conforme lo establecido por el Art. 78 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras.

El Contratista es el principal obligado ante BCyL S.A. respecto de la ejecución global de la Orden de Compra y el responsable de ejercer el debido control sobre los subcontratistas. Esta responsabilidad no podrá ser delegada en terceros.

El Contratista será el responsable de controlar y hacerle cumplir al Subcontratista todas las obligaciones y deberes que por la presente se ha obligado al Contratista, así como de todas las obligaciones emanadas del derecho del trabajo y los organismos de seguridad social conforme artículo 30°, Ley 20.744 y sus modificatorias. Cualquier incumplimiento, daño y perjuicio que se hubiere originado por acción u omisión - ya sea con dolo o culpa - por parte del Subcontratista hacia BCyL S.A., será considerado al Contratista como responsable del mismo sin perjuicio del derecho que a éste le asista frente al Subcontratista.

ARTÍCULO 16° - HABILITACIONES

El Contratista deberá gestionar las habilitaciones, autorizaciones y/o permisos municipales, y/o provinciales y/o nacionales que correspondan, en cumplimiento con la normativa nacional, provincial y/o municipal en materia de higiene y seguridad.

La imposibilidad del Contratista en conseguir dichas habilitaciones, autorizaciones y/o permisos será causal de rescisión del presente, sin derecho a indemnización por parte de la Contratista.

ARTÍCULO 17° - PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA

El personal del Contratista deberá ser idóneo y suficiente para los trabajos a ejecutarse, y la Inspección de Obra podrá solicitar el reemplazo de cualquier empleado del Contratista que considere incompetente, o su asignación a otra tarea.

El personal dependiente del Contratista no tendrá vínculo laboral alguno con el Comitente. Toda justificación de inasistencia del Jefe de Obra y Representante Técnico en simultáneo, se hará por escrito ante la Inspección de Obra. Cuando a juicio de la Inspección de Obra no responda a razones justificadas, la ausencia del Representante Técnico y Jefe de Obra o la falta de comparecencia del primero cuando así se le requiera, dará motivo a la aplicación de la sanción correspondiente por ausencia del Representante Técnico.

Representante Técnico:

El Representante Técnico de Obra propuesto será responsable de avalar a la Contratista en todos los aspectos técnicos relacionados con las obras contratadas. Será también, el responsable del cumplimiento de todas las normas, reglamentaciones, y legislación de todo tipo (nacionales, provinciales y municipales) que sean aplicables a la obra, y de toda situación emergente de la misma estén o no expresamente indicadas en el Pliego.

Deberá contar con título de Ingeniero, Arquitecto o cualquier otro profesional perteneciente a la industria ferroviaria, con matrícula habilitante al día y estar inscripto en el correspondiente Consejo Profesional de Jurisdicción Nacional/Provincial o el equivalente a los demás Estados Parte. Asimismo, deberá acreditar una experiencia comprobable de al menos CINCO (5) años en obras en general, en obras de naturaleza ferroviaria y haber participado en la ejecución de al menos DOS (2) Obras de Renovación y/o Mejoramientos liviano de vía (Liviano/Pesado), de extensiones no inferiores a los 8kms cada una.

Se deberán detallar los siguientes datos de las DOS (2) obras de Renovación / Mejoramientos de vía que presente como experiencia:

- Comitente
- Monto de la obra
- Fecha de Inicio y Fin de la obra
- Plazo de Obra
- Breve descripción de la obra.

La presencia del Representante Técnico en obra deberá ser permanente durante la ejecución de los trabajos. Podrá ausentarse temporalmente, siempre y cuando el Jefe de Obra esté presente.

El Representante Técnico solo podrá ser sustituido previa conformidad de la Inspección de Obra, y no podrá ser sustituido previo al inicio de obra.

La documentación presentada por el oferente, deberá estar firmada en todas las hojas por el Representante Técnico.

Jefe de Obra

El Jefe de Obra propuesto, será el coordinador y supervisor de todas las tareas que se ejecuten en obra y el personal que en ella intervenga. Deberá atender todas las indicaciones que les sean impartidas por la Inspección de Obras, y llevar al día toda la documentación inherente a la Obra. Deberá contar con título de Ingeniero, y estar inscripto en el correspondiente Consejo Profesional de Ingeniería Civil de Jurisdicción Nacional/Provincial. Asimismo, deberá acreditar una experiencia comprobable de al menos SEIS (6) años en obras en general, TRES (3) años en obras de naturaleza ferroviaria y haber participado en la ejecución de al menos UNA (1) Obra de Renovación o Mejoramiento Liviano de vía, cuya extensión mínima sea de 5Kms.

Se deberán detallar los siguientes datos de la obra de Renovación o Mejoramiento Liviano de vía que presente como experiencia:

- Comitente
- Monto de la obra
- Fecha de Inicio y Fin de la obra
- Plazo de Obra
- Breve descripción de la obra.

La presencia del Jefe de Obra deberá ser permanente durante la ejecución de los trabajos.

El Jefe de Obra solo podrá ser sustituido previa conformidad de la Inspección de Obra, y no podrá ser sustituido previo al inicio de obra.

17.1. Manejo de la Obra.

La CONTRATISTA estará obligada a utilizar métodos, equipos, herramientas y enseres que a juicio de la INSPECCIÓN de Obra aseguren la buena calidad de los trabajos y su correcta terminación.

52 37

Asimismo, empleará mano de obra calificada para cada tipo de tarea a desarrollar. La INSPECCIÓN de Obra queda facultada para solicitar, a su solo juicio, la sustitución de cualquier equipo, herramienta, material, operario y/o técnico que no garantice el resultado del trabajo.

BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA podrá inspeccionar en cualquier momento la obra y realizar todas las verificaciones que crea conveniente, y de ser necesario, indicar las correcciones necesarias. Asimismo, conforme el art. 73 del Reglamento del FOCEM (Dec. CM N° 01/10 y 35/15, la UTF (Unidad Técnica FOCEM) podrá realizar inspecciones técnicas y contables.

La CONTRATISTA deberá contar con un responsable matriculado en Higiene y Seguridad en el trabajo, permanente en Obra. También deberá contar con serenos en el Obrador y en el frente de obra en caso de ser necesario

ARTÍCULO 18° - RELACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y LA INSPECCIÓN DE OBRA

El Comitente designará el personal de la Inspección de Obra y comunicará cuáles son las personas autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección y cuáles están autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso.

La Inspección tendrá libre acceso a los lugares del obrador y talleres donde se esté construyendo, instalando, fabricando, montando o reparando toda obra o material, para proceder a la fiscalización y verificación de la calidad de las tareas realizadas.

Cuando dichas tareas fueran efectuadas fuera del ámbito de la obra o en establecimientos de terceros, subcontratistas o proveedores, el Contratista tomará los recaudos contractuales con ellos, y les cursará las comunicaciones necesarias, para que la Inspección tenga libre acceso a esos lugares y cuente con todas las facilidades para llevar adelante su cometido, incluyendo su traslado de ida y regreso desde la obra.

Cuando la Inspección constatare defectos, errores, mala calidad de los materiales (en caso de las soldaduras, por ejemplo) o deficientes procedimientos de trabajo, podrá ordenar al Contratista la reparación o el reemplazo de lo defectuoso, quedando a cargo del Contratista los gastos emergentes.

Si la Inspección no hubiera formulado, en su oportunidad, observaciones por trabajos defectuosos, no estará implícita la aceptación de los mismos, y la Inspección podrá ordenar las

correcciones o reemplazos que correspondan, en el momento de evidenciarse las deficiencias, siendo también a cargo del Contratista el costo correspondiente.

El Contratista no podrá alegar descargos de responsabilidad por errores de interpretación de la documentación técnica, ni fundarse en incumplimientos por parte de su propio personal o proveedor, o excusarse por el retardo por parte de la Inspección en la comprobación de faltas, errores u omisiones.

Las comunicaciones entre las Partes se desarrollarán mediante los siguientes elementos:

18.1. Documentación de la obra

• **18.1.1. Libro de Órdenes de Servicio**

Los libros de Órdenes de Servicio, tendrán hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obras y por el Profesional Responsable de la Empresa como constancia de haber tomado conocimiento.

También se anotarán en él los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

• **18.1.2. Libro de Notas de Pedido**

Los libros de Notas de Pedido, Tendrán hojas numeradas por triplicado. En este libro la Empresa Contratista asentará los pedidos de aprobación de las distintas etapas constructivas, observaciones que desee efectuar o pedidos de aclaración.

Respecto de los pedidos de aprobación, los mismos deberán ser firmados por su Representante de Obra y en dicho libro el Inspector procederá a su aceptación o rechazo, indicando las causas del mismo y firmando al pie.

• **18.1.3. Libro de Partes Diarios**

El Contratista estará obligado a entregar diariamente a la Inspección, la que deberá conformarlo, el parte diario donde se consigne:

- 1) Número de personal ocupado: presentes y ausentes.
- 2) Gremios que trabajan, con indicación del número de personal ocupado.
- 3) Materiales ingresados a la obra; detalle, cantidad y fecha.
- 4) Trabajos realizados.

5) Condiciones atmosféricas.

6) Equipos en obra: características, cantidad y calidad.

Estos partes se confeccionarán por triplicado y quedarán dos ejemplares en poder del Inspector de Obra. Los formularios serán numerados correlativamente y provistos por el Contratista, previa aprobación por la Inspección de su texto.

ARTÍCULO 19° - INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN Y CONTROL

A efectos de la correcta ejecución y verificación de los trabajos, el Contratista deberá disponer de los equipos necesarios y suficientes para la medición y control por parte de la Inspección de Obra, cuando esta lo requiera, los cuales quedarán en poder de la inspección una vez finalizada la obra.

- Reglas de trocha y peralte tipo Matisa o similar; cantidad mínima: Dos (2)
- Bastón bola de 7 Kg para control del apisonado
- Termómetros en cupón de riel, compuesto por termómetro para riel según plano G.V.O. 267, graduado entre $-30\text{ }^{\circ}\text{C}$ y $+70\text{ }^{\circ}\text{C}$, de vidrio y alcohol con tubo protector de aluminio. Irá alojado en riel portador de termómetro según plano G.V.O. 491 que será idéntico al colocado en la vía, de 250 mm. de longitud con un orificio longitudinal en el eje de la cabeza del riel de 195 mm. de largo por 17 mm. de diámetro. También será necesario disponer de termómetros tipo infrarrojo y de contacto (ímán).
- Plantillas metálicas para el control de la posición de los agujeros y entalle de los durmientes
- Cintas de 50 m. tipo ruleta, alojada en caja metálica forrada en cuerina o material similar, la cinta tendrá graduación métrica en centímetros; cantidad: Dos (2);
- Cinta 50 m. tipo agrimensur, estará marcada cada 0,20 m. con remaches metálicos y llevará marcas para facilitar la lectura de 2 m. de ambas caras y en forma acumulativa, estará provista de caja metálica que permita la extracción de la cinta; cantidad: Dos (2); podrá ser sustituida por cintas de igual longitud de tela o plástico indeformable y constatada.
- Cintas de acero de 5m. con tratamiento anti óxido, estará alojada en caja metálica, tendrá graduación milimétrica y será de tipo automático, retráctil con freno; cantidad: Dos (2);
- Niveletas
- Nivel óptico para la nivelación de la vía.

- Odómetro o medidor de distancia digital.
- Sonda calibrada para medir luz de Juntas según plano G.V.O. 492, en forma de cuña de 1mm hasta 20mm; cantidad: Dos (2).
- Calibre metálico de precisión de 150 mm con display digital; cantidad: Uno (1).
- Serie de Tamices.
- Estación Total/GPS.

El Contratista podrá disponer de equipos que difieran de los citados precedentemente en la medida que puedan realizar los trabajos necesarios con iguales o mejores tolerancias, siempre y cuando la sustitución sea aprobada por la inspección.

Los equipos detallados en este apartado son los previstos para la medición y control en el tramo. Correrá también por cuenta del Contratista la provisión, alquiler o contratación de los equipos y elementos necesarios para realizar en laboratorio aquellos ensayos y comprobaciones que esta documentación licitatoria y la Inspección de Obra determine.

ARTÍCULO 20° - MOVILIDAD A PROVEER POR EL CONTRATISTA

El Contratista proveerá y pondrá a disposición permanente para uso de BCyL S.A. desde la firma del acta inicio de la obra, un plazo no mayor a quince (15) días corridos 1 (UN) vehículo por RENGLÓN, con no más de 50.000 km, modelo no mayor a 2 (DOS) años de antigüedad respecto del inicio de la obra, tipo Camioneta doble cabina, con caja y cubierta estanca, con motor diésel turbo de potencia superior a los 150 CV y de tracción integral (4X4). El equipamiento mínimo del vehículo deberá comprender dirección asistida, sistema ABS en las cuatro ruedas, cinturones inerciales para todos los pasajeros, calefacción y aire acondicionado.

Deberán estar provistos de los accesorios necesarios para la circulación por las rutas del Interior de la República Argentina, provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (balizas, matafuego, apoya cabezas delanteros y traseros, linterna, chaleco reflectante, botiquín de primeros auxilios, etc.).

El Contratista deberá proveer al momento de entregar el vehículo, todos los documentos y Cédulas que habiliten al personal que BCyL designe, a utilizar los mismos, así como también la documentación correspondiente al Pago de las patentes y del Seguro contra todo Riesgo.

El Contratista deberá instrumentar de forma efectiva la cobertura de los gastos que surjan del vehículo tales como mantenimiento, revisiones eventuales o de rutina, servicios de auxilio, reparaciones, provisión de combustibles y lubricantes, peajes y estacionamientos, seguros, patentes e impuestos y todos aquellos gastos aparejados por el uso del vehículo de forma tal que en ninguna situación la Inspección deba hacer frente a los mismos con recursos propios, todo estos gastos estarán a cargo del Contratista que no recibirá pago directo alguno por las obligaciones descriptas en este punto. En caso de que el vehículo sufriera algún desperfecto el mismo deberá ser reemplazado en forma inmediata por el Contratista, a su costo.

El Contratista deberá proveer estos servicios referidos a la movilidad en los RENGLONES de "Mejoramientos Livianos (1)" hasta que opere la Recepción provisoria y toda vez que, durante el plazo de garantía hasta la Recepción Definitiva, la Inspección de Obra lo requiera para cumplir las actividades de supervisión de las obras de reparo que se presenten hasta la Recepción Definitiva.

~~En tanto el Contratista deberá proveer estos servicios referidos a la movilidad en los RENGLONES de "Mejoramientos (2 y 3)" hasta la suscripción de la Recepción Definitiva de la obra sin observaciones.~~

ARTÍCULO 21° - MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA

A partir de que inicie trabajos, el Contratista estará obligado a realizar las tareas de mantenimiento, conservación y limpieza del sector derivado con la obra.

El Contratista deberá proceder a la limpieza completa del ancho el coronamiento de vía, retirando todos los desechos y restos de materiales que se acumulen durante el desarrollo de esta tarea.

El mismo criterio se aplicará durante la marcha de los trabajos manteniendo la obra en perfecto estado de limpieza y ordenamiento.

Finalizados los trabajos y por los plazos que corresponda, el Contratista arbitrará los medios para mantener en condiciones la zona intervenida y realizará las nuevas operaciones de limpieza que resulten necesarias.

Quedarán a cargo del Contratista hasta la Recepción Definitiva, todas aquellas tareas de mantenimiento o reparación que resulten necesarias al solo juicio de la Inspección de Obra frente a vicios aparentes de las obras, aún aquellas no previstas.

ARTÍCULO 22º - OBRADORES – DEPÓSITOS - OFICINA INSPECCIÓN

El Contratista deberá arbitrar los medios necesarios para adquirir el derecho de uso de los terrenos de propiedad de BCyL o terceros, a su exclusiva cuenta, cargo y responsabilidad; como obrador de la presente obra.

El obrador contará con oficinas, depósitos, vestuario y locales sanitarios, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

El Contratista instalará en lugar próximo a sus propias oficinas de obra o en una ubicación alternativa con el acuerdo de la Inspección, UN (1) local para la oficina de la Inspección.

La superficie de la oficina no será menor a los DOCE (12) metros cuadrados y el local contará con adecuada ventilación e iluminación natural y acceso a sanitarios para uso del personal de inspección en las inmediaciones. Correrá por cuenta del Contratista proveer a su cargo los servicios eléctricos, de gas y telefónico al local, con sus correspondientes artefactos en perfectas condiciones de funcionamiento.

La oficina contará con las características, moblaje y equipamiento básico que a continuación se indica:

- UN (1) Equipo de Aire Acondicionado Frío - Calor de mínimo 3500 frigorías.
- UN (1) Equipo de primeros auxilios.
- DOS (2) escritorios de 1,40 metros de ancho como mínimo con tres cajones.
- CUATRO (4) Sillas ergonómicas.
- UN (1) Estantería o mueble para la guarda de documentación.
- UNA (1) impresora multifunción, con capacidad de escaneado, copiado de documentos e impresión color de documentos hasta tamaño A3.
- Servicio de conexión a internet o Un (1) Modem USB 4G liberado con gastos pagos.
- Servicio de elementos de papelería de oficina e informática.
- Un dispenser de agua fría y caliente.
- Servicio de limpieza, mantenimiento y reparación de la oficina e instalaciones.

Asimismo, también para cada renglón de **“Mejoramiento de vía (2 y 3)”** se proveerá para uso de la Inspección de Obra, los siguientes elementos, los que quedarán en poder del Comitente:

- Una (1) computadora portátil tipo notebook, del estilo ultrabook (liviana), nueva a estrenar de igual o superior calidad a la descrita a continuación, con las siguientes características: Procesador: Intel® Core i7 10ª Generación (4MB Cache, 3.4 GHz), Memoria: 16GB DDR4, Almacenamiento: 1 TB HDD, Gráfica: Intel UHD Graphics 620, Pantalla: 17" HD con teclado numérico, Batería de 9 celdas, Salida HDMI, Garantía: 1 año de fábrica. Debe contar con software original instalado: Windows 10, Paquete Office 2019, Autocad 2020.
- Mochila de acarreo correspondiente.
- DOS (2) pares de botines de seguridad a entregar a la inspección, marca OMBU modelo OZONO PLUS.

La Inspección autorizará al Contratista a realizar todos los arreglos necesarios para la ubicación de materiales, herramientas, equipos, etc. Estas tareas las realizará el Contratista de completo acuerdo con la Inspección de Obra, la cual dará las directivas precisas sobre la ubicación del sitio y la superficie definitiva a ocupar.

BCyL S.A. no garantiza la provisión de agua y electricidad en el sitio, por tanto, queda a cargo del Contratista arbitrar los medios necesarios para abastecerse de dichos suministros.

En caso que el terreno destinado a implantar el obrador, sea propiedad de BCyL S.A., el Contratista deberá cercar perfectamente el obrador de manera tal que quede claramente separado del resto de las instalaciones de BCyL S.A., tomando todas las medidas de seguridad apropiadas y realizando los trabajos de iluminación correspondientes.

Una vez finalizados los trabajos, el Contratista deberá proceder al retiro de todas las instalaciones, construcciones, depósitos, etc., dejando los sitios ocupados en perfecto estado de limpieza y a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

Los obradores y depósitos que el Contratista estimara necesarios estarán incluidos dentro del precio total cotizado.

ARTÍCULO 23° - SERENOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

La responsabilidad respecto de la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios le incumbe al Contratista.

La adopción de las medidas de vigilancia y seguridad a las que se alude precedentemente no eximirá al Contratista de las consecuencias de los hechos referidos.

Los gastos generados por las medidas de seguridad deberán ser afrontados por el Contratista.

La obligación de vigilancia y el régimen de responsabilidad establecido en el presente artículo rigen durante todo el período comprendido entre el Inicio de la Obra y la Recepción Provisoria.

El personal necesario para servicio de serenos y mantenimiento en todas las precauciones que se implanten en toda la extensión de obra a realizar y, en especial, en el sector de los trabajos, será provisto por el Contratista, incluso durante las horas en las cuales no se realicen tareas.

El Comitente se reserva el derecho de colocar agentes adicionales a su cargo, cuando lo considere conveniente.

Se incluyen también a cargo del Contratista todos los elementos e instalaciones necesarias para que el personal de serenos cumpla correctamente con la tarea a su cargo.

ARTÍCULO 24° - MATERIAL PRODUCIDO DE LA OBRA

Todo material de vía en general sustituido y/o producido de la obra sujeto del presente, deberá ser acopiado, clasificado, estibado conforme a las "Normas Transitorias para la Clasificación de Materiales de Vía" (rieles, durmientes, eclisas, silletas, clepes, bulones con tuerca y arandelas, fijaciones, etc.) y se los acopiará en distintos grupos de acuerdo al tipo de material y su estado de conservación (clases técnicas 1a, 1b, 2a, 2b, 3a, 4.2, 4.3), y custodiado por el Contratista en la estación dentro de la zona de obra que sea indicada por la Inspección. Asimismo, deberá ser devuelto a BCyL S.A. en la Estación que se indique dentro de un radio de 150kms, al momento de la Recepción Provisoria de Obra.

Para tal fin, el Contratista confeccionará un Acta de Material Producido de Obra detallando las cantidades y categorías de los materiales entregados, que formará parte de las Actas de Medición, mensual y final.

Handwritten signature

ARTÍCULO 25° - RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

25.1. Documentación final de obra

Una vez terminados los trabajos, y antes de la Recepción Provisoria, el Contratista deberá realizar el relevamiento final, y la planilla conforme a obra, la cual deberá estar aprobada para lograr dicha Recepción Provisoria.

Las tareas incluidas en este apartado no merecerán pago directo alguno, considerándose las incluidas dentro del monto cotizado.

25.2. Recepción Provisoria

A todos los efectos los trabajos encomendados se consideran en conjunto como parte de una única obra integral y, por tanto, los períodos de garantía y las devoluciones de las garantías y fondos de reparo estarán condicionados a la terminación y recepción de la totalidad de los trabajos involucrados.

La Recepción Provisoria será efectuada después de haber examinado y verificado en el lugar que se hayan respetado y cumplido las exigencias requeridas, tanto para la colocación del material, armado y así mismo respecto a las obras complementarias.

En caso de que alguna de las comprobaciones efectuadas se encuentre fuera de la tolerancia admitida, no cumpla con las reglas del arte, no se realizará la Recepción Provisoria solicitada, dejando constancia en el Acta correspondiente los motivos de tal determinación.

El Contratista deberá efectuar todas las correcciones indispensables antes de solicitar una nueva Recepción Provisoria, estando la Inspección facultada para realizar, en este segundo pedido de recepción, todas las comprobaciones que resulten necesarias.

Si nuevamente se comprueban defectos no se concretará la recepción, quedando constancia en el Acta. La Inspección podrá entonces disponer las medidas necesarias para regularizar las obras motivo del rechazo, quedando a cargo del Contratista todos los gastos que ello demande.

Tras la Recepción Provisoria, y verificado el Plazo de Garantía sin observaciones, se dará curso – previa inspección – a la Recepción Definitiva de la Obra. El Contratista asume la responsabilidad por la demora en el trámite de Recepción, toda vez que por incumplimiento de su parte ello se produzca.

25.3. Recepción Definitiva – Garantía de Obra

El plazo de garantía entre la Recepción Provisoria de la Obra y la Recepción Definitiva será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos. Durante el Período de Garantía de las obras (luego de la Recepción Provisoria), el Contratista deberá prever realizar los ajustes propios derivados del tránsito de formaciones sobre la vía, al solo requerimiento de la Inspección de Obra, documentado por una Orden de Servicio.

La Recepción Definitiva de los trabajos contratados la efectuará, la Inspección de Obra, conjuntamente con el Contratista, procederán a efectuar todas las verificaciones indispensables para asegurar que los trabajos puedan ser recibidos definitivamente, efectuándose la Liquidación Final de la Obra y devolución de las pólizas constituidas en Garantía de Cumplimiento de Contrato y como Fondo de Reparación.

Para la Recepción Definitiva valen todas las condiciones y normas establecidas para la Recepción Provisoria. El personal y elementos de medición y verificación necesarios para efectuar las comprobaciones, serán provistos sin cargo por el Contratista, tanto para la Recepción Provisoria como para la Definitiva.

Si las verificaciones son correctas se procederá a labrar el Acta de Recepción Definitiva, que será firmada por ambas partes. En caso contrario, se obrará en la misma forma que lo dispuesto para la Recepción Provisoria.

ARTÍCULO 26° - MULTAS

Las multas descriptas en el presente artículo, son acumulables y se aplican a cada certificado en particular.

26.1 Multas por incumplimiento Plan de Trabajo:

| MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO | |
|---|--------------------|
| <i>Al finalizar cada mes Calendario se comparará el avance del Plan de Trabajos proyectado respecto del realmente ejecutado.</i> | |
| <i>Si el desfase entre los mencionados avances difiere en los siguientes porcentajes, se aplicaran las siguientes multas sobre el monto total del contrato.</i> | |
| Atraso menor al 10 % | No se aplica multa |

any
10

| | |
|---------------------------------|---|
| Atraso entre el 10 % y 15 % | 1,000% |
| Atraso entre el 15 % y 25 % | 1,500% |
| Atraso entre el 25 % y 30 % | 2,500% |
| Atraso mayor al 30% | BCYL estará en condiciones de proceder a la rescisión de la OC en los términos del Art. 98 del PBCG |
| Atraso entre el 30 % y 45 % (*) | 3,000% |
| Atraso entre el 45 % y 55 % (*) | 6,000% |

Las multas son acumulables y se aplican a cada certificado en particular.

() Los porcentajes de aplicación de multas para atrasos mayores al 30%, son de aplicación en caso que BCYL decida continuar con la obra en cuestión en lugar de proceder a la rescisión de la OC.*

| Demora Inicio | |
|---|-------|
| <p>Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa del 0,10 % del monto total del contrato por cada día de demora en el inicio de la obra.</p> <p>La multa que se aplique no genera ninguna validación/autorización de una prórroga del plazo de obra por el número de días de retraso en el inicio de los trabajos.</p> <p>Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.</p> | 0,10% |

| Demora Fin | |
|------------|--|
|------------|--|

| | |
|--|--------------|
| <p>Multas por Mora en Finalización de los Trabajos:</p> <p>Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual se le aplicará una multa del 0,10 % del monto total del contrato por cada día de atraso en la terminación de la obra.</p> <p>La multa que se aplique no genera ninguna validación/autorización de una prórroga del plazo de obra por el número de días de retraso en la finalización de los trabajos.</p> <p>Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente</p> | <p>0,10%</p> |
|--|--------------|

| | |
|--|--------------|
| Paralización de los Trabajos sin causa justificada | |
| <p>Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a 0,10 % del monto total del contrato por cada día de paralización.</p> | <p>0,10%</p> |

26.2 Multas Administrativas:

26.2.1.

| Multas Administrativas | |
|---|---------------|
| <p>Si el Contratista incumpliera cualquier disposición contractual y/o lo establecido en las Órdenes de Servicio, será pasible de la aplicación de multas que podrán variar del 0,015 % al 0,05 % del monto total del contrato de obra por día de incumplimiento, conforme se expone en el cuadro a continuación.</p> | |
| <p>Ausencia injustificada del Representante Técnico:</p> | <p>0,05%</p> |
| <p>Negativa a notificarse de una Orden de Servicio</p> | <p>0,025%</p> |
| <p>Atraso en la entrega de las pólizas de los seguros obligatorios</p> | <p>0,015%</p> |

| | |
|---|--------|
| Atraso en la entrega de los comprobantes solicitados en el Anexo VIII "Control de Terceros" del PCP. | 0,015% |
| Incumplimiento de disposiciones locales vigentes, en todo lo que refiera a la ejecución de los trabajos, seguridad en la vía pública, y/o el cierre de obras. | 0,015% |
| Incumplimiento de Orden de Servicio | 0,05% |
| Paralización de trabajos (total o parcial) por divergencias no resueltas | 0,050% |

26.2.2 Asimismo, si la empresa contratista no cumple la entrega de todos los elementos pedidos en el Artículo 18° "Instrumental de Medición y Control", dentro de los primeros 30 días corridos desde emitida la orden de inicio, será pasible de la aplicación de una multa equivalente a cinco veces el valor de mercado del elemento de medición faltante, más el costo de su transporte a la obra en cuestión. Dicho valor de mercado y costo de transporte será presupuestado y fijado por BCyL.

26.2.3 En caso de que el adjudicatario incumpliere de alguna forma sobre lo declarado en el Formulario de Declaración Jurada de Abastecimiento de Producción Regional de conformidad con las Reglas de Origen Vigentes en el MERCOSUR (Anexo III), BCyL S.A. lo penalizara con una multa del 20% sobre el valor de su oferta.

Percepción de multas:

La cobranza de las multas se efectuará por medio de nota de débito emitida por BCYL. El importe de las multas será descontado del primer certificado que se extienda después de la sanción, o bien descontado del certificado del mes en el que se aplicó dicha penalidad.

Las multas que sean aplicadas no serán compensadas ni dejadas sin efecto, bajo ninguna circunstancia.

ARTÍCULO 27° - INCOMPATIBILIDADES

No podrán concurrir como oferentes los ex empleados de BCyL S.A. que se hayan desvinculado hasta un año antes de la publicación de la presente no podrán participar del proceso licitatorio por sí, o como personal del oferente/contratista.

ARTÍCULO 28° - SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Todos los trabajos y actividades dentro de la obra deberán cumplir con los requisitos y normativas indicadas en Reglamento para la industria de la Construcción - Según Decreto Reglamentario N° 911/96 – Ley 22.250.

Para ello deberán presentar, previo al inicio de los trabajos un Plan de Seguridad e Higiene aprobado por la entidad competente en cada jurisdicción.

El Responsable Profesional del Servicio de Higiene y Seguridad deberá cumplir fehacientemente con la presencia en obra de acuerdo con el siguiente cuadro, según establecen la RESOLUCIÓN S.R.T. N°: 231/96;

Marco Normativo:

Reglamentos cuyas normas regirán para la presente documentación y la ejecución de las obras, del presente Pliego de Especificaciones Técnicas. El siguiente listado de normas, es indicativo, no taxativo de las normas, leyes y reglamentos:

- Decreto 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para Industria de la construcción.
- Resolución S.R.T. 231/96; Res. S.R.T. 35/98; Res. S.R.T. 51/97; Res. S.R.T. 319/99, Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.
- Ley 24.557 Riesgos del Trabajo – Decreto Reglamentario 659/96. Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.
- Res. S.R.T. 299/2011 Constancia de entrega de Ropa de Trabajo y Elementos y Equipos de Protección Personal.
- Ley Nacional de Accidentes de Trabajo N° 24.028.
- Resolución 503/14 S.R.T. Ejecución de zanjas y pozos y todo otro tipo de excavación no incluida en la Resolución S.R.T. 550/2011.
- Resolución 550/11 S.R.T. Demolición y Excavación

- Reglamento Operativo BCyL S.A.
- Leyes provinciales y municipales.
- Normas internas y Procedimientos de Seguridad e Higiene aplicables de BCyL S.A.
- Decreto N° 1338/96. Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Documentación a presentar en relación a las personas que trabajan en la obra y a las máquinas utilizadas durante su ejecución.

La documentación debe remitirse al Área de Seguridad e Higiene de lunes a viernes de 9 a 18 hs., a través de correo electrónico: seguridadehigiene@bcyl.com.ar

- Aviso de Inicio de obra a la ART.
- Programa de Seguridad Aprobado por la ART.
- Procedimientos de trabajo con sus correspondientes análisis de riesgos por cada tarea.
- Planilla de Entrega de Elementos de Protección Personal.
- Programa anual de capacitación al personal.
- Constancia de capacitaciones firmadas por el personal que deberá actualizarse al inicio de obra y de forma mensual.
- Plan de contingencia.
- Copia de la Matrícula del/los profesionales/es responsable/s del servicio de Higiene y Seguridad
- Nota que acredite la relación contractual de la empresa contratista con el Profesional Habilitado del Servicio de Higiene y Seguridad y el Técnico afectado a la obra.
- Constancia de entrega de Elementos de Protección Personal (última entrega).
- Listado de las herramientas, máquinas y elementos de izaje a utilizar con su correspondiente check-list.

Plazos de entrega de documentación:

Se requiere enviar la documentación con una antelación mínima de 5 (CINCO) días hábiles al inicio de obra, para el control de la misma.

En el caso de existir subcontratación, el proveedor o contratista debe presentar la documentación del subcontratista con los mismos alcances que se aplican al Contratista Principal. Es responsabilidad del Contratista remitir al Área de Seguridad e Higiene la documentación del subcontratista.

Vehículos y maquinarias: (*)

Los servicios de vehículos y maquinarias tercerizadas deberán contar con la siguiente documentación:

- Carta de presentación indicando lo siguiente: Marca, Modelo, Año y Tipo: tractor, semi-, chasis, acoplado, camioneta, automóvil, etc.
- VTV / ITV (verificación/ inspección técnica vehicular) o copia del título de propiedad (0 km) para verificar vigencia de RTO.
- Póliza de Responsabilidad Automotor hacia terceros transportados y no transportados.
- Seguro Técnico de las máquinas. La póliza debe incluir las condiciones de pago acordadas (en cuotas o en un pago).
- Comprobantes de pago correspondiente a las cuotas devengadas a la fecha de presentación. Estos comprobantes deben ser emitidos por la compañía de seguros.
- Copia del Carnet de conductor con la categoría correspondiente.
- Licencia de conducir Municipal / Provincial, categoría acorde al vehículo conducido (solo choferes).
- Licencia Nacional Habilitante emitida por la CNRT para cargas generales o peligrosas según corresponda.

(*) La misma documentación se deberá presentar para acoplados y semirremolques.

Obligaciones de la empresa contratistas y subcontratista en materia de Seguridad e Higiene:

- El servicio de Seguridad e Higiene de las empresas contratistas y subcontratistas deberán presentar:
- Fotocopia de la Matrícula del Responsable Profesional Habilitado del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Am
LJK

- Fotocopia de la Matrícula habilitante del Responsable Técnico de Higiene y Seguridad afectado a la obra si correspondiera.
- Nota que acredite la relación contractual de la empresa contratista con el Profesional Habilitado del Servicio de Higiene y Seguridad y el Técnico afectado a la obra.
- El Responsable Profesional del Servicio de Higiene y Seguridad deberá cumplir fehacientemente con la presencia en obra de acuerdo con el siguiente cuadro, según establecen la RESOLUCIÓN S.R.T. N°: 231/96:

| CANTIDAD DE PERSONAL EN LA OBRA | HORAS DE ASISTENCIA SEMANALES |
|------------------------------------|----------------------------------|
| 1-15 | 3 a 5 |
| 16-50 | 5 a 10 |
| 51-100 | 10 a 15 |
| 101-150 | 15 a 20 |

Los valores establecidos en el cuadro precedentes son mínimos, quedando a cargo de Seguridad e Higiene de BCyL S.A. incrementarlos de acuerdo a los trabajos y riesgos relacionados.

El área de Seguridad e Higiene de BCyL S.A. se reserva el derecho de exigir al contratista, el requerimiento de un Auxiliar en Higiene y Seguridad en el Trabajo en forma permanente (Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo matriculado), teniendo en cuenta la complejidad de los trabajos y los riesgos asociados, tales como:

- a. Trabajo en Altura (mayor a 2 metros);
- b. Espacio confinado;
- c. Demolición;
- d. Excavación;
- e. Trabajos con tensión en instalaciones eléctricas.
- f. Cuando se ejecuten tareas sobre o en las proximidades de líneas o equipos energizados con media o alta tensión;
- g. Montaje y desmontaje de estructuras y/o equipos.

Documentación antes y durante ejecución de trabajos:

- Programa de Seguridad Aprobado por la ART.
- Aviso de Inicio de obra a la ART.
- Procedimientos de trabajo con sus correspondientes análisis de riesgos por cada tarea.
- Plan de contingencia.
- Certificado de Cobertura de la ART, conteniendo Apellido, Nombre y N° de C.U.I.L., incluyendo el periodo de vigencia.
- Seguro de vida obligatorio Dec.1567/74.
- Fotocopia DNI.
- Programa anual de capacitación al personal.
- Constancia de capacitaciones firmadas por el personal que deberá actualizarse al inicio de obra y de forma mensual.
- Copia de la Matrícula del/los profesional/es responsable/s del servicio de Higiene y Seguridad.
- Constancia de entrega de Elementos de Protección Personal (última entrega).
- Listado de las herramientas, máquinas y elementos de izaje a utilizar con su correspondiente check-list.
- Confeccionar Legajo Técnico de Obra Memoria descriptiva de la obra que deberá completarse con la siguiente documentación: Aviso de Obra y Programa de Seguridad Aprobado ART/Registro de visitas del Servicio de Higiene y Seguridad/Cumplimiento de jornada legal de trabajo/Planillas de Entrega de Elementos de Protección Personal/Registro de capacitación/Planilla de extintores.

Limpieza en los lugares de trabajo.

La contratista es responsable de mantener los lugares de trabajo en forma limpia y ordenada.

Legajo Técnico en Obra

En todo momento deberá mantener actualizado en el Legajo Técnico presente en la Obra, el cual deberá contener:

- Certificado de Cobertura de la ART, conteniendo Apellido, Nombre y N° de C.U.I.L., incluyendo el periodo de vigencia.
- Seguro de vida obligatorio Dec.1567/74.
- Fotocopia DNI del personal afectado a la obra.
- Copia de la Matricula del/los profesional/es responsable/s del servicio de Higiene y Seguridad.
- **Trabajadores unipersonales / autónomos:** Póliza de Accidentes Personales con la siguiente cobertura: Riesgo cubierto acorde a las tareas que la persona debe realizar. Es necesario especificar en la Póliza que cubrirá los riesgos existentes en los trabajos a realizar en las distintas tareas, por ejemplo: Que cubre caídas desde la altura en que se realizan las actividades, Trabajos en zona de Vías, etc.

Obrador y sanitarios de contratista:

El obrador estará compuesto principalmente por Construcción/Alquiler de comedores para el personal y servicios sanitarios de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y se deberá mantenerlos en condiciones higiénicas.

Elementos de Protección Personal.

Corresponde al contratista la responsabilidad de suministrar a sus empleados el requerimiento de protección individual de carácter rutinario, compuesto por:

- Casco –
- Botines de seguridad –
- Ropa de trabajo –
- Guantes –
- Lentes de seguridad y todo otro elemento que se requieran en los trabajos a realizar
- Protección contra caídas por diferencia de niveles. Arnés de seguridad con doble cabo de vida: para ejecutar trabajos en los que existe riesgo de caídas de alturas. Los cabos de vida estarán provistos de amortiguadores.

Protección contra incendios.

- La contratista deberá mantener en sus obradores y vehículos los extintores de incendios necesarios y adecuados para combatir el fuego.
- Los matafuegos deberán tener prueba hidráulica vigente e inspección periódica.
- Todos los trabajos en caliente exigirán la presencia de un extintor en la zona de trabajo.

Trabajos en Altura OA.

- La contratista deberá ajustarse al ANEXO A (pdf) "IT-BCL SISTEMA DE LÍNEA DE VÍA HORIZONTAL PARA TRABAJOS EN PUENTES CUADRAPOST".

ARTÍCULO 29º - PLAZO PREVISTO PARA LA OBRA

El plazo previsto para el renglón de división 06 "Mejoramiento Livianos" será de NOVENTA (90) días corridos.

El plazo previsto para los dos (2) renglones de división 04 "Mejoramiento" será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos respectivamente, en ambos casos a contar desde la fecha de firma del "Acta de Inicio de los Trabajos".

El Acta de Inicio se firmará dentro de los VEINTE (20) días corridos de la notificación de la Orden de Compra. Cumplido estos días de Inicio se procederá a firmar el Acta de Inicio de Obra, a partir de dicha fecha comenzará a regir el plazo de ejecución correspondiente a cada Renglón. Se deja constancia que dicho plazo es perentorio e improrrogable; no será susceptible de ampliación y/o modificación. En caso de retrasos, BCYL podrá rescindir la orden de compra sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista, aplicándole las multas correspondientes en proporción a lo ejecutado. Asimismo, BCYL ejecutará las Garantías de Anticipo Financiero y Cumplimiento de Contrato.

Se podrá reconocer extensiones o neutralizaciones de plazo, en los siguientes casos:

- Feriados Nacionales, según calendario del Ministerio del Interior. No se incluyen los días "No Laborables", ni intervalos otorgados discrecionalmente entre Feriados.
- Lluvias: Sólo se podrán justificar demoras cuando las precipitaciones sean superiores a los 10mm, conforme al siguiente detalle.
 - Entre 10 y 30mm: El día de la precipitación.

- Entre 30 y 60mm: El día correspondiente a la precipitación y la “mitad” de la siguiente jornada.
- Más de 60mm: El día correspondiente a la precipitación y la siguiente jornada completa.

Nota: Para la justificación de demoras por precipitaciones, la Contratista deberá presentar la correspondiente documentación “respaldatoria”.

De presentarse algún motivo ajeno a la Contratista que afecte su producción, la misma podrá elevar por NP la descripción de las causas e impacto en su Cronograma de Trabajo, adjuntando toda documentación respaldatoria, a efectos de que la Comitente pueda efectuar el correspondiente análisis y en caso de corresponder reconocer la neutralización de plazos. No se reconocerá plazo alguno por alegar demoras en la entrega de materiales por parte de sus proveedores.

ARTÍCULO 29° - DOCUMENTACIÓN LABORAL A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA (CONTROL DE TERCEROS)

Se detalla en el **Anexo VII**, la documentación laboral que el Contratista deberá remitir en los plazos establecidos al Área de Control de Terceros.

Consideraciones Generales:

De acuerdo a la situación fiscal y previsional del Proveedor o Contratista, deberá entregar la documentación solicitada para realizar los trabajos de obras o servicios descriptos en la Orden de Compra o Contrato. La administración y control de la documentación la realiza el Sector de Control de Terceros y se implementa por intermedio de un sistema web denominado “CERTRONIC” (www.certronic.com.ar).

BCyL S.A. generará al Proveedor adjudicatario un usuario para que cargue la información de Control de Terceros en la plataforma informática online Certronic. El Proveedor adjudicatario se compromete a utilizar dicha plataforma, siendo su responsabilidad proveerse el servicio de acceso a Internet.

ARTÍCULO 31.- DAÑOS A PERSONAS, PROPIEDADES, EQUIPOS E INSTALACIONES

El Contratista tomará todos los recaudos y precauciones necesarias a fin de evitar daños a las instalaciones de BCyL SA, al personal que depende de él, a los de BCyL SA, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio. A tal efecto deberá acreditar la contratación de los seguros que cubran dichas contingencias, conforme se detalla en el **Art. 12 de la Sección 2** del presente. No obstante, ello, el resarcimiento de los perjuicios que se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista, quien responderá ilimitadamente por todos los daños que produzca a las personas y/o bienes de BCyL SA y/o terceros; aunque dichos daños pudieran provenir de la acción de su personal y/o elementos instalados, y/o por causas eventuales. BCyL SA podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al Contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos sean definitivamente resueltas, y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiera lugar en derecho.

ARTÍCULO 32 - DOMICILIO-JURISDICCIÓN.

El/Los Adjudicatario/s deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, y para toda divergencia relacionada con la presente licitación, las Partes se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

ARTÍCULO 33° - DOMICILIO DE BCYL PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Avenida Santa Fe 4636 – 3er. Piso CP 1425 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 34° - NORMATIVA VIGENTE.

Todos los documentos que integran la presente Licitación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- La Orden de Compra emitida por BCyL S.A.

Cuy
GK

- El presente PCP, Especificaciones Técnicas y Circulares aclaratorias/modificadorias emitidas por BCyL S.A.
- La oferta presentada por el adjudicatario.
- Las normativas establecidas por el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR.
- Norma de Compras de BCyL S.A.
- El PBCG de Obras de BCyL S.A.
- El Código Civil y Comercial de la Nación

SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BCyL N° 41/2024

**MEJORAMIENTO LIVIANO y MEJORAMIENTO DE VÍA PRINCIPAL EN
SECTORES VARIOS - LGU/FOCEM. AÑO 2024.**

ARTÍCULO 1º - UBICACIÓN:

| REGLÓN | TIPO DE INTERVENCIÓN | PROVINCIA | SECTOR | LÍNEA | División | PROGRESIVAS | | TIPO DE RIEL | Km Intervenir Obra |
|--------|----------------------|------------|---|-------|----------|-------------|---------|--------------|-----------------------|
| | | | | | | Inicio | Fin | | |
| 1 | MEJORAMIENTO LIVIANO | CORRIENTES | PASO DE LOS LIBRES - EJE PUENTE INTERNACIONAL (BRASIL). | FCGU | 6 | 251,049 | 255,043 | 85 Lbs | 3,994 |
| 2 | MEJORAMIENTO | ENTRE RIOS | VILLA CLARA - SAN SALVADOR | FCGU | 4 | 296,924 | 309,416 | 100 Lbs/ P50 | 12,492 |
| 3 | MEJORAMIENTO | ENTRE RIOS | SAN SALVADOR - PROGRESIVA 321,908 | FCGU | 4 | 309,416 | 321,908 | 100 Lbs/ P50 | 12,492 |

Nota: Las progresivas indicadas son estimativas, podrían sufrir modificaciones, sin poder la Contratista efectuar reclamo alguno.

ARTÍCULO 2º - PRESUPUESTO OFICIAL

| Reglón | Tipo de Intervención | Provincia | División | Descripción | Monto s/IVA |
|----------------|----------------------|------------|----------|--|----------------------------|
| 1 | MEJORAMIENTO LIVIANO | CORRIENTES | 6 | Paso de los Libres (Km 251,049) - Eje Puente Intern. Brasil (Km 255,043) | \$ 369.875.369,38 |
| 2 | MEJORAMIENTO | ENTRE RIOS | 4 | Clara (Km 296,924) -(Km 309,416) | \$ 1.303.738.660,09 |
| 3 | MEJORAMIENTO | ENTRE RIOS | 4 | 309,416 - 321,908 | \$ 1.305.124.765,85 |
| P.TOTAL | | | | | \$ 2.978.738.795,32 |

| Reglón | Tipo de Intervención | Provincia | División | Descripción | Monto s/IVA |
|----------------|----------------------|------------|----------|--|-------------------------|
| 1 | MEJORAMIENTO LIVIANO | CORRIENTES | 6 | Paso de los Libres (Km 251,049) - Eje Puente Intern. Brasil (Km 255,043) | USD 440.721,32 |
| 2 | MEJORAMIENTO | ENTRE RIOS | 4 | Clara (Km 296,924) -(Km 309,416) | USD 1.553.456,85 |
| 3 | MEJORAMIENTO | ENTRE RIOS | 4 | 309,416 - 321,908 | USD 1.555.108,45 |
| P.TOTAL | | | | | USD 3.549.286,62 |

El monto de los Presupuestos Oficiales no incluye IVA.

ARTÍCULO 3º - VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Se deberá mantener la validez de la oferta presentada por **CIENTO VEINTE (120)** días a partir del acto de apertura de ofertas. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de **DIEZ (10)** días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada, automáticamente, por un lapso igual al inicial.

SK

ARTÍCULO 4° - SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Mixta. Unidad de Medida y Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 5° - VARIANTES Y OFERTAS ALTERNATIVAS

No aplica.

ARTÍCULO 6° - CRONOGRAMA DEL LLAMADO A LICITACIÓN

6.1 Publicación:

29 y 30 de julio de 2024: Publicidad de llamado a Licitación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

A partir del 29 de julio de 2024: Publicidad en página web:
<https://www.argentina.gob.ar/transporte/trenes-argentinos-cargas/licitaciones-publicas>

A partir del 29 de julio de 2024: Publicidad del llamado a Licitación en la página web de la Compr.AR (<https://comprar.gob.ar>).

A partir del 29 de julio de 2024 Publicidad del llamado a Licitación en la página web del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR. <https://focem.mercosur.int/es/>

9 de septiembre de 2024 – 11hs. Cierre de presentación de Ofertas.

Fecha y Lugar de Apertura

9 de septiembre de 2024 – 11:30hs.

Av. Santa Fe N° 4636 – Piso 3° (1425) CABA – (54-11) 6091-8000

6.2 Obtención de la Documentación Licitatoria:

Los interesados deberán solicitar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales vía correo electrónico a hwinterlich@bcyl.com.ar, previa comunicación de:

1. Razón social
2. CUIT
3. Persona de Contacto



4. **Correo electrónico de contacto**

5. **Teléfono de contacto**

Y/o documento equivalente en el Estado Parte del MERCOSUR de origen de la empresa.

Los datos brindados se considerarán válidos para todas las notificaciones relacionadas con la presente licitación hasta el momento de la Apertura de Ofertas.

IMPORTANTE: EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE EMPRESAS QUE HAYAN OBTENIDO EL PRESENTE PLIEGO DE FORMA DISTINTA A LA DESCRIPTA UT SUPRA.

Plazo para Obtención: Hasta el día 26 de agosto de 2024 inclusive, a las 17.00 hs.

En el caso de que el Oferente sea una UT o Consorcio será suficiente que un integrante obtenga el Pliego, siempre que dicho integrante identifique ante BCyL S.A. en el término de cinco (5) días hábiles previos a la apertura de la Licitación los restantes miembros de la UT o Consorcio de que se trate.

6.3 Visitas a Obra:

- **Semana del 26 al 30 de agosto de 2024.**

Se deja constancia que las fechas previamente establecidas son de carácter tentativo. Las convocatorias a las visitas a obra serán confirmadas de acuerdo al ARTÍCULO 9º - “Visita al Lugar de Obra”, una vez que se dé por finalizado el plazo para la obtención de la documentación en función a lo detallado en el ARTÍCULO 6.2 - “Obtención de la Documentación Licitatoria”.

6.4 Consultas y Aclaraciones del Pliego:

Los interesados podrán efectuar consultas y pedidos de aclaraciones, mediante nota formal institucional, las cuales deberán ser ingresadas por Mesa de Entradas en el domicilio de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., en Av. Santa Fe N° 4636, piso 3° (C1425BHV) Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) o vía correo electrónico, hasta el día 2 de septiembre de 2024 (inclusive) en el horario de 09 a 17hs.; a la dirección de correo electrónico lwinterlich@bcyl.com.ar indicando número y objeto de la licitación.

Las aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser emitidas de oficio o en respuesta a consultas de los convocados, cuando BCyL S.A. considere su pertinencia, a través de Circulares Aclaratorias y/o Modificadorias.

Toda modificación a los Documentos de la Licitación deberá tramitar como Enmienda. Las consultas y/o aclaraciones realizadas, serán remitidas a la Unidad Técnica FOCEM (UTF) para su conocimiento e intervención. Todas las enmiendas y/o modificaciones a los documentos de licitación, deberán contar con la No Objeción previa de la UTF para poder ser publicadas.

En todos los casos las Circulares, serán comunicadas a todos los que hayan retirado el PCP, hasta DIEZ (10) días hábiles antes de la fecha de Apertura de Ofertas.

Todas las Circulares y/o las Enmiendas que se remitan llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte de la documentación licitatoria. Las mismas se notificarán a los correos electrónicos desde los cuales se hubieran realizado, así como también se notificarán a aquellos interesados que hubieran manifestado su interés en participar de la licitación, y además, se publicarán en <https://focem.mercosur.int/es/licitaciones/>. Con independencia de las notificaciones que efectúe BCyL S.A., será responsabilidad de los potenciales oferentes efectuar la consulta de dicha/s página/s para acceder a los documentos, no pudiendo efectuar reclamos basados en su desconocimiento.

6.5. Cierre de Presentación de Ofertas:

Lugar de Presentación: Av. Santa Fe 4636 - Piso 3°.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Plazo y Horario: 9 de septiembre de 2024 a las 11.00hs.

6.6. Fecha y Lugar de Apertura:

Lugar de Apertura: Av. Santa Fe 4636 - Piso 3°.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Fecha de Apertura: 9 de septiembre de 2024 a las 11.30hs.

Se deja constancia que el acto de apertura será solamente con presencia de personal de BCyL, ante la presencia de Escribano Publico, no admitiéndose presencia de personas ajenas a la empresa.

ARTÍCULO 7º - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Cada oferente deberá acompañar la información y documentación que a continuación se detalla:

A) Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente.

1. Las personas jurídicas deberán presentar copia de los Estados Contables (balance general, memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de fondos, cuadros, anexos y notas respectivas) de cada uno de los **dos (2) últimos ejercicios** anuales como mínimo, firmados por Contador Público Nacional y Certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, o institución equivalente del Estado Parte del MERCOSUR de origen del oferente, competente y auditados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en el país de constitución del oferente.

En caso de que el balance anual auditado tenga una antigüedad mayor a SEIS (6) meses, deberá agregarse también un balance intermedio o Estado de Situación Patrimonial, al cierre del último mes anterior a la fecha de Apertura de la presente Licitación, firmado por el mismo Contador Público Nacional que firmó los últimos dos ejercicios anuales.

2. Se analizará la situación económica y financiera del oferente. A tales efectos, BCyL se reserva la facultad de solicitar información financiera adicional en caso que a su solo criterio los siguientes parámetros no le resulten concluyentes.

Se calcularán los siguientes índices a partir de los estados contables:

- I. Índice de solvencia (Activo Totales/ Pasivos Totales) mayor a uno coma cinco (1,5).
- II. Índice de Liquidez Activos Corrientes / Pasivos Corrientes) mayor a uno coma tres (1).
- III. Patrimonio neto superior al 30 % del Presupuesto Oficial.

- IV. Disponer de Activos Líquidos (Activos Corrientes – Pasivos Corrientes) y/o accesos a crédito superiores al 30% del Presupuesto Oficial.

Asimismo, en el caso de que de la documentación presentada no se pueda desprender una sólida situación económica – financiera, BCYL, se reserva la facultad de solicitar información financiera alternativa e incluso aumentar el porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato establecida en el **Art. 8.2 de la Sección 1** del PCP, para aquellos oferentes que pudiesen resultar adjudicatarios. En el sentido de lo anterior, el eventual aumento del porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato que pudiera solicitar BCYL, podrá ser hasta de un diez por ciento más del porcentaje establecido en el **Art. 8.2** del presente.

3. Referencias Bancarias y Comerciales.

B) Documentación que acredita la Capacidad Técnica del Oferente.

1. **Detalle de experiencia “general” en obra en los últimos 5 años**, indicando Licitación (identificación y fecha de apertura), lugar de emplazamiento, comitente, fecha de inicio, de recepción provisoria y definitiva de los trabajos, porcentaje de participación que le correspondiera, características técnicas de la obra, monto por el que fuera contratada y sus sucesivas modificaciones o redeterminaciones. El oferente deberá acreditar en el mencionado detalle una actividad sostenida en obras de al menos tres años de los últimos cinco. **Además, deberá presentar al menos una obra de similar volumen a la Licitada, de acuerdo a la siguiente expresión:**

$$FA \times \frac{MTO}{PLAZO} \geq \frac{PO}{PE}$$

MTO: Monto de contrato de la obra de volumen similar a la Licitada (Sin IVA).

PLAZO: Plazo de la obra de volumen similar a la Licitada. No se aceptarán obras con plazos menores a los tres meses de ejecución, para cumplimentar el requisito de volumen.

FA: Factor de Actualización (cociente entre los índices “nivel general” del ICC-CAC correspondientes al mes anterior a la fecha límite de presentación de ofertas y al mes de la apertura de la Licitación de la obra de volumen similar a la licitada.

PO: Presupuesto Oficial (Sin IVA) del renglón que podría resultar adjudicatario el oferente.

PE: Plazo de Ejecución de la obra de la presente Licitación.

Nota: La Obra propuesta para cumplir con el requisito indicado “Ut Supra” deberá contar mínimamente con la Recepción Provisoria. Asimismo, el oferente deberá presentar copia del Contrato, del Acta de Inicio y Acta de Recepción Provisoria. El Plazo de Ejecución será el existente entre fecha de Acta de Inicio y la de Recepción Provisoria, en caso que hayan mediado neutralizaciones y/o suspensiones del Plazo de Obra, el oferente deberá presentar las Adendas, para justificar la disminución del mencionado plazo.

2. Detalle de experiencia “específica” en obra en los últimos 10 años. El oferente deberá acreditar la ejecución como contratista principal, miembro de una UT o Consorcio o Subcontratista (*), de al menos una obra de Naturaleza y Complejidad similar a la Licitada.

Serán consideradas de similar naturaleza y complejidad las obras de mejoramiento Liviano y/o las de renovación de vía. La obra que el oferente proponga para el cumplimiento del presente requisito, deberá ser de al menos CINCO (5) kms de extensión efectiva de ejecución de trabajos, tendrá que estar certificada mínimamente en un 70% respecto del avance total previsto, y contará con la satisfacción del comitente. Para acreditarlo deberá presentar el Acta de Inicio y la de Recepción Provisoria o Definitiva de los trabajos y/o el último certificado de obra. BCyL se reserva el derecho de realizar las constataciones que considere necesarias.

IMPORTANTE: Para la adjudicación de un (1) Renglón el oferente deberá presentar mínimamente una obra de Naturaleza y Complejidad similar a la Licitada, de acuerdo a lo indicado en el presente Artículo.

En ningún caso podrá resultar Adjudicado en más de un (1) Renglón de la presente LPNeINT. Salvo lo expresado en Artículo 7.1 Sección 1 PCP “Podrá resultar adjudicado dos (2) Renglones, con la única configuración de excepción que el segundo renglón ofertado sea el N°1, (Paso de Los Libres).”

(*): En el caso que la experiencia acreditada por el oferente surja de una UT o Consorcio de la cual el mismo formó parte, la participación de éste deberá haber sido mínimamente del 50% para cumplimentar el requisito en cuestión. En caso de que se acredite como experiencia específica un Subcontrato, la obra objeto del mismo deberá tener como mínimo la extensión solicitada en el presente artículo, y se deberá presentar la misma documentación que se le solicita a un Contratista Principal.

Aquellos oferentes que presenten compromiso de conformación de UT o Consorcio, podrán satisfacer lo requerido en el presente artículo, con la experiencia que demuestre alguna de las empresas constituyentes de la Sociedad, siempre y cuando ésta tenga un porcentaje de participación no inferior al 50%. No resultando obligatorio que el resto de las firmas que constituyan la UT o Consorcio cuenten con la experiencia “específica”.

3. El detalle del volumen Anual de Obra solicitado en el Art 19.15 del PBCG deberá ser mayor al expresado en la siguiente expresión:

$$MFO \times FA > \frac{12}{PE} \times PO$$

MFO: Mayor facturación anual en obra (sin IVA) en los últimos diez (10) años.

PO: Precio Ofertado sin IVA.

PE: Plazo de Ejecución de la Obra de la presente Licitación.

FA: Factor de Actualización del monto de la Facturación Anual en función de los índices descriptos en la tabla.

| FA | AÑO |
|--------|------|
| 139,75 | 2014 |
| 116,23 | 2015 |
| 80,58 | 2016 |
| 65,22 | 2017 |
| 50,99 | 2018 |
| 32,02 | 2019 |
| 21,32 | 2020 |
| 12,74 | 2021 |
| 8,33 | 2022 |
| 3,78 | 2023 |
| 1,00 | 2024 |

- Detalle de todos los compromisos contractuales en obras y que se encuentren vigentes a la fecha del llamado, respetando en su totalidad el formato especificado en el Anexo XV. Se solicita adjuntar copia digital (formato Excel 2013), de lo requerido en el presente punto.
- Constancia del Certificado de Capacidad de contratación en Obras. Dicha constancia deberá ser la emitida a través del “Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública” (contrat.ar) y no deberá tener una antigüedad mayor a 20 días respecto de la fecha de Apertura de la presente licitación. Los compromisos declarados en el Portal deberán estar actualizados. BCyL se reserva el derecho de efectuar las constataciones que crea conveniente en la plataforma CONTRAT.AR. La capacidad de contratación exhibida en la constancia, deberá cumplir con la siguiente expresión:

$$CAP\ CONT \geq PO + \frac{PO}{12} \times (12 - PE)$$

CAP CONT: Capacidad de Contratación (CONTRAT.AR)

PO: Presupuestos Oficiales + IVA, del renglón que podría resultar adjudicatario el oferente.

PE: Plazo de Ejecución (en meses)

En caso que el Oferente sea una UT o Consorcio, será suficiente con que una de las empresas constituyentes presente el Certificado de RNCOP, siempre y cuando ésta tenga

un porcentaje de participación no inferior al 50%. Cabe aclarar que, se tomará en cuenta para el cálculo de la capacidad de contratación, la capacidad total de ejecución que surja de la suma de las capacidades individuales presentadas por cada empresa constituyente de la UT o Consorcio y se le restará el total de los montos actuales comprometidos declarados por las mismas.

En caso de oferentes correspondientes a demás Estados Partes, presentar el equivalente al Certificado de Capacidad de Contratación en Obras.

6. Nominación de Representante Técnico y Jefe de Obra, y aceptación de los cargos, que cumplan con los requisitos establecidos en el **Art 17 de la Sección 1** del PCP.
7. Detalle equipos a utilizar en obra, los cuales deberán estar disponibles para su utilización a la fecha de presentación de las ofertas presentando compromisos de compra/alquiler de los mismos; o acreditar el dominio de cada uno de los equipos o a que título tiene la posesión, con la documentación correspondiente. Dicho detalle deberá respetar el listado de equipos mínimos necesarios para la ejecución de la obra (**Art. 11 – Sección 2 – PCP**).
8. Cartas de compromiso de los potenciales proveedores, por la provisión de los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos. En caso que BCYL lo considere pertinente podría solicitar información de los mismos, para constatar la calidad del producto a proveer.
9. Análisis de Precios (**Anexo XII**), Plan de Trabajos y Curva de Inversión (Plan de Certificación) que cumplan con el plazo de obra estipulado. Se solicita adjuntar copia digital en “pen drive” (formato Excel 2013), con sus fórmulas de lo requerido en el presente punto.
10. Detalle de la Estructura Organizacional que se utilizará para la presente obra: la empresa que resulte adjudicataria, previo al inicio de la obra, deberá presentar el detalle de la estructura organizacional de acuerdo al modelo del **Anexo XIV de la Sección 5** del PCP con los correspondientes CV del personal afectado.
11. Memoria Técnica de los trabajos a ejecutar.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado por la COMISIÓN DE EVALUACIÓN a subsanarlos dentro del término de CINCO (5) días hábiles como mínimo en

cumplimiento del IP N° 01/12, o el plazo mayor que la Comisión de Evaluación considere pertinente. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada, sin más trámite.

Para que su oferta pueda considerarse admisible, el oferente no deberá incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en la documentación licitatoria; ni encontrarse en situación de litigio con el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR, y/o sus organismos descentralizados y/o Belgrano Cargas y Logística S.A. y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos S.E. y/o Administración General de Puertos S.E.), y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. y/o Sociedad Operadora Ferroviaria S.E.

Además, la Oferta deberá estar firmada de manera de constituirse realmente en una obligación para quienes la hayan formulado y presentado la totalidad de la información y documentación establecida a satisfacción de BCyL S.A.

Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de BCyL S.A. o las obligaciones del Oferente; o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras; o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance de la contratación.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 del Reglamento del FOCEM (Decisiones CMC N° 01/10 y 35/15) se establece la obligatoriedad de la aplicación del trato nacional y de la no discriminación de ofertas y oferentes de los Estados Partes del MERCOSUR.

Por lo tanto, conforme el art. 68 mencionado ut supra, las ofertas para el presente proceso licitatorio, solamente podrán ser presentadas por personas físicas o jurídicas de los Estados Partes del MERCOSUR, debiendo estas ser proveedores y/o prestadores de los Estados Partes; es decir, para el caso de personas jurídicas, las mismas deberán estar constituidas de acuerdo a la legislación de cualquiera de los Estados Partes y poseer sede en alguno de ellos; para las personas físicas, deberán ser residentes permanentes de cualquiera de los Estados Partes, sin importar su nacionalidad; y para el caso de consorcios, cada integrante deberá cumplir también lo indicado precedentemente, siendo necesario en todos los casos, la realización de actividades comerciales sustantivas en el territorio de cualquier Estado Parte del MERCOSUR.

ARTÍCULO 8° - INCISOS NO APLICABLES DEL ART 19 Y ART 20

Para esta Licitación no aplican los siguientes Artículos:

- 19.7 "Recibo de Adquisición de Pliegos".

El resto de los Incisos correspondientes a los Art 19 y 20 del PBCG son de aplicación con las salvedades y condiciones establecidas en el presente PCP.

ARTÍCULO 9° - VISITA AL LUGAR DE OBRA

Se emitirán Actas de Constancias de Visita al Lugar de Obra, las que se harán con el personal designado por BCyL S.A. en fecha y lugar a coordinar. El Acta de Constancia de Visita al Lugar de Obra debidamente firmada, será un documento que obligatoriamente deberán poseer los oferentes para participar de la presente Licitación. Se agrega como **ANEXO XI de la Sección 5** un modelo del Acta.

Contactos para coordinar la Visita:

- Lic. Leandro Oliver - Tel. 6091-8000 INT 2339 – Cel: 1140411771 - loliver@bcyl.com.ar

ARTÍCULO 10° - MATERIALES E INSUMOS

BCyL S.A. proveerá el (100%) los materiales necesarios para la ejecución de la obra, indicados en el inciso 3.1.5 de la Sección 3.

El Contratista proveerá el (100%) los materiales necesarios para la ejecución de la obra, soldaduras, eclisas, bulones tuercas y arandelas, entarugados de los durmientes de reemplazo a los cuales se les reemplazarán las fijaciones. Así también todo material necesario para la ejecución del Puente Pk 253.900 (Tirafondos, durmientes,). Alcantarillas Pk 254,000 y Pk 254,470, (Módulos Premoldeado, Cabezales y alas premoldeadas H°A°, Gaviones, etc.,) todo ello conforme a lo indicado en el inciso 3.1.6 de la Sección. Por lo expuesto, los oferentes deberán acompañar un listado de potenciales proveedores y carta compromiso de éstos, declarando que efectuarán la provisión.

ARTÍCULO 11° - EQUIPAMIENTO DEL CONTRATISTA EN OBRA

De acuerdo a lo expresado en ART. 19 inc. 21 del PBCG.

La Contratista deberá declarar como mínimo, disponer los siguientes equipos para la ejecución de la obra:

| Equipo | Cantidad |
|---|----------|
| Tirafondadora | 2 |
| Tronzadora de rieles | 2 |
| Equipo de bateo tipo "Jackson" | 2 |
| Agujereadora de durmientes con bastidor o carro | 2 |
| Abulonadora | 1 |
| Agujereadora de rieles | 2 |
| Generador Eléctrico | 2 |
| Retroexcavadora | 1 |
| Pala cargadora | 1 |
| Equipamiento para movimiento de suelos (*) | 1 |
| Camión | 1 |
| Compactadora Manual | 1 |

(*) Para la Oferta correspondiente al Renglón 1 – Paso de los Libres.

En ese orden, los oferentes deberán acompañar en su oferta, un listado que detalle el equipo de su propiedad que considera esencial para la ejecución de la obra, identificando fehacientemente cada equipo de que se trate e indicando marca, modelo, año, potencia y localización actual; en los casos que corresponda.

Los oferentes podrán optar por presentar el compromiso de compra o el de alquiler del equipo esencial para la obra, incluyendo en su oferta la documentación que afiance el cumplimiento de esos compromisos en tiempo y forma, cuya aceptación quedará a exclusiva resolución de BCyL S.A.

ARTÍCULO 12° - SEGUROS QUE DEBE CONTRATAR EL CONTRATISTA

La Contratista deberá cumplir todas las disposiciones que emanen de las autoridades nacionales, provinciales y municipales competentes, como asimismo las reglamentarias que BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. (BCyLSA) se reserva el derecho de exigir con relación a higiene

y seguridad en el trabajo, brindando la protección adecuada y necesaria a los trabajadores, liberando a BCyL SA de todo acontecimiento y responsabilidad en estos aspectos y que puedan desprenderse de las actividades que el contratista desarrolle en los inmuebles de BELGRANO CARGAS y LOGÍSTICA S.A.

Asimismo, el Contratista deberá contar con las siguientes coberturas durante todo el período de la presente contratación y tiene la obligación de presentar las constancias de cobertura y pago correspondientes antes de comenzar a ejecutar la obra aquí licitada.

En todos los casos, se deberá presentar, todos los seguros detallados a continuación.

Seguro contra Todo Riesgo Construcción por un monto equivalente al Monto de Contrato adjudicado (sin incluir IVA), conteniendo los Amparos A, B, C, D, E y F.

Adicional a la Responsabilidad Civil otorgada por el seguro de Todo Riesgo de Construcción y Montaje, deberá presentarse una póliza por Responsabilidad Civil extra contractual y contra terceros, cuya suma asegurada sea de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00.-), debiendo además contener la "Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada" y Clausula de Cobertura de Trabajo en Altura entre 4 y 12 metros."

Por accidentes personales de los integrantes de la empresa que no se encuentren en relación de dependencia con la misma: PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00.-), debiendo contener Clausula de Cobertura de Trabajo en Altura entre 4 y 12 metros y cláusula de No Repetición a favor de: Belgrano Cargas y Logística S.A (BCyL SA) 30-71410144-3, sus Directores, Accionistas, contratistas o subcontratistas (estos últimos en exceso de pólizas propias) y/o Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (F.A.S.E) 30-71525570-3 y/o Administración General de Puertos S.E. (AGPSE) 30-54670628-8 y/o Ministerio de Economía 30-54667611-7 y/o Secretaría de Transporte y/o Estado Nacional y/o Jefatura de Gabinete de Ministros 30-68060457-2.

Seguro de Riesgos del Trabajo: La contratista deberá presentar copia del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) celebrado en el marco de La Ley de Riesgos de Trabajo N° 26.773, sucesivas y modificatorias, asimismo debiendo presentar toda la nómina del personal incluido en el seguro, que será el afectado al objeto de la presente Licitación.

Asimismo, el mencionado contrato de afiliación deberá contar con cláusula de No Repetición a favor de: Belgrano Cargas y Logística S.A (BCyL SA) 30-71410144-3, sus Directores, Accionistas, contratistas o subcontratistas (estos últimos en exceso de pólizas propias) y/o Ferrocarriles

68

Argentinos Sociedad del Estado (F.A.S.E) 30-71525570-3 y/o Administración General de Puertos S.E. (AGPSE) 30-54670628-8 y/o Ministerio de Economía 30-54667611-7 y/o Secretaría de Transporte y/o Estado Nacional y/o Jefatura de Gabinete de Ministros 30-68060457-2.

Seguro de Vida Obligatorio: para todo el personal afectado al servicio contratado, de acuerdo a Decreto N° 1567/74, sucesivas y modificatorias, adjuntando nómina del personal incluido en el seguro.

Seguro de Responsabilidad Civil de los equipos/maquinarias que van a utilizar, con cláusula de no repetición a favor de Belgrano Cargas y Logística S.A (BCyL SA) 30-71410144-3, sus Directores, Accionistas, contratistas o subcontratistas (estos últimos en exceso de pólizas propias) y/o Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (F.A.S.E) 30-71525570-3 y/o Administración General de Puertos S.E. (AGPSE) 30-54670628-8 y/o Ministerio de Economía 30-54667611-7 y/o Secretaría de Transporte y/o Estado Nacional y/o Jefatura de Gabinete de Ministros 30-68060457-2.

Las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

- Designar como asegurado adicional o coasegurado a Belgrano Cargas y Logística S.A (BCyL SA) 30-71410144-3, sus Directores, Accionistas, contratistas o subcontratistas (estos últimos en exceso de pólizas propias) y/o Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (F.A.S.E) 30-71525570-3 y/o Administración General de Puertos S.E. (AGPSE) 30-54670628-8 y/o Ministerio de Economía 30-54667611-7 y/o Secretaría de Transporte y/o Estado Nacional y/o Jefatura de Gabinete de Ministros 30-68060457-2.
- Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del Proveedor en contra o respecto de Belgrano Cargas y Logística S.A (BCyL SA) 30-71410144-3, sus Directores, Accionistas, contratistas o subcontratistas (estos últimos en exceso de pólizas propias) y/o Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (F.A.S.E) 30-71525570-3 y/o Administración General de Puertos S.E. (AGPSE) 30-54670628-8 y/o Ministerio de Economía 30-54667611-7 y/o Secretaría de Transporte y/o Estado Nacional y/o Jefatura de Gabinete de Ministros 30-68060457-2, mediante la correspondiente "cláusula de no repetición";

- Incluir la indicación de que BCyL S.A. será notificada por escrito con quince (15) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

Para el caso que se produjeran daños de cualquier naturaleza, el Contratista deberá efectuar la denuncia ante la compañía de Seguros y/o autoridad policial si correspondiera, dentro del plazo fijado por la Ley Nacional de Seguros N° 17.418, y notificar a Belgrano Cargas y Logística S.A. de manera fehaciente y dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ocurrido el siniestro, remitiendo copia de la denuncia formulada ante la Compañía aseguradora.

El Contratista proporcionará, a solicitud de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo este artículo.

SECCIÓN 3 – MEMORIA DESCRIPTIVA

3.1. DEFINICIÓN DEL ALCANCE DE LA OBRA

3.1.1. ALCANCE GENERAL

La presente documentación define la Memoria Descriptiva y el alcance de los trabajos correspondientes a la obra de Mejoramiento Liviano y Mejoramiento de vía (mantenimiento diferido) a ejecutar en los siguientes Sectores:

| REGLÓN | TIPO DE INTERVENCIÓN | PROVINCIA | SECTOR | LÍNEA | Division | PROGRESIVAS | | TIPO DE RIEL | Km Intervenir Obra |
|--------|----------------------|------------|---|-------|----------|-------------|---------|--------------|--------------------|
| | | | | | | Inicio | Fin | | |
| 1 | MEJORAMIENTO LIVIANO | CORRIENTES | PASO DE LOS LIBRES - EJE PUENTE INTERNACIONAL (BRASIL). | FCGU | 6 | 251,049 | 255,043 | 85 Lbs | 3,994 |
| 2 | MEJORAMIENTO | ENTRE RIOS | VILLA CLARA - SAN SALVADOR | FCGU | 4 | 296,924 | 309,416 | 100 Lbs/ P50 | 12,492 |
| 3 | MEJORAMIENTO | ENTRE RIOS | SAN SALVADOR - PROGRESIVA 321,908 | FCGU | 4 | 309,416 | 321,908 | 100 Lbs/ P50 | 12,492 |

Nota: Las progresivas a intervenir en cada sector, indicadas en los cuadros del presente artículo, son referenciales. Las mismas podrían ser reemplazadas por otras que se encuentren dentro de los límites establecidos por los sectores (estaciones) para cada Reglón en el Art. 1 de la Sección 2 del PCP, en caso que la coordinación de obra así lo requiera.

La obra comprende:

- Reemplazo de durmientes con sus correspondientes fijaciones B0 y Gauge Lock.
- Colocación de tirafondos tipo A0 en durmientes de reemplazo, incluye escuadrado, ajuste de trocha y entarugado.
- Armado de Juntas en sectores de reemplazo de riel y tratamiento de las juntas existentes que indique la Inspección de Obra.
- Regulación de luces.
- Reemplazo de Rieles.
- Construcción y Armado de Encarriladores al Inicio y Final de cada Sector a Intervenir.
- Soldadura Aluminotérmica de Rieles.
- Alineación y Nivelación transversal y longitudinal de los sectores de vía a intervenir.
- Renovación de pasos a nivel pavimentado y/o tierra.

Handwritten signature

- Mejoramiento de vía en Obras de Arte Pk 253,900. Incluye la provisión de materiales. Fabricación y colocación encarriladores de fundición de acero, asimismo, se proveerán y reemplazarán los durmientes y fijaciones que se ubican en la copa y cuello de aproximación al puente.
- Renovación de alcantarilla Pk 254,000.
- Reparación Desagüe Pk 254,470.
- Descarga y distribución de Balasto Grado A1.
- Reposición de Placas Kilométricas. El Contratista deberá cotizar la provisión y colocación de placas de kilómetro y ½ kilómetro en todo el sector de obra

Objetivo de la Obra:

El objetivo de esta intervención, es mejorar la estructura de vía, para lograr un mayor nivel de seguridad en la circulación de trenes y mejorar la explotación ferroviaria en los sectores a intervenir, unificando la velocidad.

3.1.2. CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA EXISTENTE

| REGLÓN | DESCRIPCIÓN | LÍNEA / DIVISIÓN | SECTOR | | | RIEL A PROVEER POR BCYL | | | | |
|--------|---|------------------|-------------|------------|-------------|-------------------------|------------------------|---------------------|---------------------------|--------------------|
| | | | PROG.INICIO | PROG.FINAL | KM A TRATAR | Tipo de Riel Existente | Long. Barra Actual (m) | Tipo Riel a Proveer | Long. Barra a Proveer (m) | Estación de Retiro |
| 1 | PASO DE LOS LIBRES - EJE PUENTE INTERNACIONAL (BRASIL). | FCGU/06 | 251,05 | 255,04 | 3,99 | 85 Lbs | 10/18 | 85 Lbs | 17,5 | GARUPÁ |
| 2 | VILLA CLARA - SAN SALVADOR | FCGU/04 | 296,92 | 309,42 | 12,49 | 100 Lbs/ P50 | 24/36 | 100 Lbs | 17,5 | VILLA CLARA |
| 3 | SAN SALVADOR - PROGRESIVA 321,908 | FCGU/04 | 309,42 | 321,91 | 12,49 | 100 Lbs/ P50 | 24/36 | 100 Lbs | 17,5 | VILLA CLARA |

Nota: Las progresivas a intervenir en cada sector, indicadas en los cuadros del presente artículo, son referenciales. Las mismas podrían ser reemplazadas por otras que se encuentren dentro de los límites establecidos para cada Renglón en el Art. 1 de la Sección 2 del PCP, en caso que la Coordinación de Obra así lo requiera.

3.1.3. ALCANCE PARTICULAR

Tareas a realizar:

Como parte de la obra el Contratista deberá realizar las siguientes tareas (Remitirse a la SECCIÓN 4 por alcances y requisitos de los trabajos):

- Instalación de Obrador y Seguridad en Obra. Comprende las tareas de movilización e instalación del obrador, oficinas, movilidad y elementos para la inspección y el servicio de seguridad en obra las 24hs del día durante todo el transcurso de la obra de mejoramiento de vías (estos trabajos están comprendidos en el ítem movilización y desmovilización de obra de la Planilla de Cotización).
- El Relevamiento Inicial, se coordinará con el inspector de vía propuesto por BCyL, quien definirá sectores puntuales de intervención temprana de puntos críticos del sector a tratar. Asimismo, indicará y designará los lugares donde se deberán ejecutar las tareas de mejoramientos (cambios de durmientes con sus correspondientes fijaciones, Armado/Tratamiento de Juntas, colocación de tirafondos A0 en durmientes de reemplazo, rieles que se han de reemplazar; Nivelación y Alineación de Vía y Aporte de piedra Balasto, etc.) Por otro lado, una vez finalizada y ejecutada todas las tareas, el contratista deberá presentar una planilla conforme a obra (en el ANEXO XIV se encuentra una planilla modelo).

TRABAJOS EN VÍA:

- Reemplazo de durmientes con sus correspondientes fijaciones B0 y Glepe Gauge Lock. Comprende las tareas de extracción del durmiente en mal estado, la colocación del nuevo durmiente de Q°C° y/o Q°B°T°, agujereado y colocación de fijaciones nuevas, calce del durmiente, su nivelación, ajuste de trocha y peralte, carga y descarga material producido en playa, su clasificación y correspondiente acopio según Norma NTVO N°13.
- Reemplazo de Fijaciones en durmiente de reemplazo. Comprende las tareas de extracción de la fijación a sustituir, agujereado, colocación, ajuste de la nueva fijación, entarugado de los agujeros desechados. Asimismo, se deberá contemplar el escuadrado del durmiente, su calce, nivelación, alineación y ajuste de trocha.

- Armado y/o tratamiento de Juntas. Comprende las tareas de colocación de las eclisas, bulones, tuercas y arandelas, en todas las juntas nuevas producto del reemplazo de riel o bien las juntas defectuosas que la inspección indique reemplazar, en caso resulte necesario completar bulones, tuercas y arandelas en las juntas tratadas hasta alcanzar las cantidades solicitadas en la Planilla de Cotización correspondiente para “armado y/o tratamiento de juntas”, y todos aquellos trabajos especificados en la Sección 4 para cada tramo.
- Regulación de luces. En todas las juntas a armar y/o tratar se deberán efectuar los corrimientos de riel que resulten necesarios, a fin de regular las luces conforme a lo indicado en la Norma Técnica de Vía y Obra Nro. 15 – Capítulo 2. Por lo expuesto, en aquellos sectores que se traten todas las juntas, se regularán todas las luces del mismo.
- Reemplazo de Rieles. Comprende los trabajos de corte y retiro de todos los rieles según se indica en planilla que a criterio de la inspección se encuentren en mal estado, su reemplazo por los provistos por BCyL, traslado del producido al obrador y acopio, previa clasificación según la norma vigente. Deberá contemplarse dentro de esta tarea la clasificación de los rieles, en el lugar de retiro, seleccionando los aptos para su empleo, como así también, despunte, carga, transporte y descarga en Obra de los mismos.
- Construcción y Armado de Encarriladores al Inicio y Final de cada Sector a Intervenir. Comprende la tarea de construir encarriladores con rieles producidos y encarriladores de Madera (durmientes producidos), a fin de asegurar el sector Intervenido.
- Mejoramiento de vía en Obras de Arte Pk 253,900 (Puente Internacional carretero). Incluye la provisión de materiales. Para las obras se fabricarán y colocarán encarriladores de fundición de acero, asimismo, se proveerán y reemplazarán los durmientes y fijaciones que se ubican en la copa y cuello de aproximación al puente.
- Renovación, reparaciones, y trabajos de mantenimiento preventivo en alcantarillas de Pk 254,000 y PK 254,470.
- Ejecución de Soldaduras Aluminotérmicas en sectores correspondientes a “Mejoramiento de Vía”. Comprende toda tarea de preparación de la junta a soldar como así también los trabajos de ejecución de la soldadura. Las mismas se realizarán en los Sectores donde indique la Inspección dentro del sector objeto de esta licitación.

6

Asimismo, este ítem incluye la provisión del kit de soldadura y la realización de los correspondientes ensayos de ultrasonido.

Alineación y Nivelación de los sectores de vía a intervenir.

Tolerancias en las mediciones:

Tolerancia de trocha: La amplitud máxima del corredor podrá ser de 8mm, y la variación entre durmientes no podrá superar los 2 mm. Asimismo, el límite extremo mínimo de trocha será 1432mm y el máximo será 1450mm.

Tolerancia nivelación transversal: 8mm en recta y curva.

Tolerancia máxima para el alabeo (base 3m): 13mm.

Renovación de pasos a Nivel pavimentados o tierra.

- Descarga y distribución de balasto para esta tarea BCyL proveerá piedra balasto grado A1 a razón de 300 ton/km en los sectores correspondientes a “Mejoramiento de Vía”, los cuales serán descargados en los sectores a intervenir, para luego efectuar las tareas de nivelación y alineación, conforme proyecto.

- Reposición de placas kilométricas. Se repondrán el 100% de las placas kilométricas de todo el sector de obra a intervenir, correspondiendo 2 placas por kilómetro de vía a mejorar (Km y 1/2 Km). Las mismas serán realizadas bajo norma DNV.

NOTA: Se deberá contemplar la carga en origen, transporte y descarga en destino de los materiales a proveer por BCYL (a excepción de la piedra balasto, que será transportada por BCyL) para la ejecución de cada uno de los mencionados trabajos de vía, desde los sitios indicados en el Art. 3.1.5 de la presente Sección hasta el “pie” de obra.

3.1.4. OTRAS TAREAS A REALIZAR

Además de lo detallado, el Oferente debe considerar que en su oferta económica está incluido el costo de todos los trabajos que, aunque no estén expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en la documentación licitatoria, y de conformidad a las reglas del buen arte. Esto comprende, entre otras obligaciones, estimaciones de ingeniería, el transporte interno y

externo de obra, la disposición final de los materiales y residuos, los ensayos, verificaciones y demás comprobaciones de calidad, las mediciones, etc.

Asimismo, el Oferente adicionalmente deberá considerar dentro del alcance contractual otro conjunto de tareas que se encuentran indicadas en la documentación licitatoria que no recibirán pago directo alguno, como ser la oficina de inspección, movilidad, cartelería; etc., como así también otras obligaciones con terceros originadas por el desarrollo de su actividad.

Además, forma parte del alcance contractual realizar el mantenimiento de las obras hasta la Recepción Definitiva.

3.1.5. MATERIALES A PROVEER POR BCYL

A continuación, se especifica los materiales que proveerá BCyL, para la ejecución de las tareas encomendadas en el presente PCP:

- Durmientes Q°C° nuevos de 0,12 x 0,24 x 2,50 m.
- Durmientes Q°B°T° Nuevos de 0,12 x 0,24 x 2,50 m.
- Durmientes Q°C° nuevo de 0,15 x 0,24 x 2,50 m. p/ PaN.
- Tirafondos A0.
- Tirafondos B0.
- Clepe Gauge Lock.
- Rieles 49,61 Kg/m para reemplazo de rieles.
- Rieles 42,18 kg/m = 85 Lbs.
- Balasto grado A1.

| PROVISIÓN DE MATERIALES BCYL | | R1 | R2 | R3 |
|--|-----|-------|--------|--------|
| Durmientes de Q°C° (0,12x0,24x2,50m) | N° | 767 | 5.996 | 5.996 |
| Durmientes de Q°B° (0,12x0,24x2,50m) | N° | 511 | 3.997 | 3.997 |
| Durmientes de Q°C° (0,15x0,24x2,50m) p/PaN | N° | 20 | 120 | 100 |
| Tirafondos A0 (23 x 105 mm) | N° | 5.112 | 39.974 | 39.974 |
| Tirafondos B0 (23 x 125 mm) | N° | 5.112 | 39.974 | 39.974 |
| Clepes Pandrol Gauge Lock | N° | 5.112 | 39.974 | 39.974 |
| Provisión de Piedra Balasto Grado A1 | Ton | | 3.748 | 3.748 |

El costo por la carga en origen, transporte y descarga en destino de los materiales desde el sitio de entrega hasta el "pie" de obra, queda a cargo de la Contratista (a excepción de la piedra balasto, que será transportada por BCyL).

El Balasto será regado por la Contratista con tolvas de BCYL sobre el sector de vía ya mejorado, previo a la realización de las tareas de nivelación y alineación final. Por lo expuesto, el Comitente proveerá el tren con su conductor y la piedra, mientras que la contratista pondrá a disposición el Capataz y los operarios necesarios para la ejecución del riego en cuestión. Las fechas de riego deberán ser coordinadas con la Inspección de BCYL con una antelación mínima de 30 días a la de realización del operativo, sujeto al relevamiento correspondiente. La extensión de vía sobre la que se distribuirá balasto en cada operativo será la indicada oportunamente por la Inspección de BCYL, dependiendo la misma, del exclusivo criterio de la Inspección y la disponibilidad del material rodante y balasto para la ejecución de la tarea. El tipo de tolvas que BCyL provea serán conforme disponibilidad.

Nota: El oferente deberá considerar el transporte de los rieles desde la localidad que corresponda para cada tipo, conforme lo indicado en el art 3.1.2 de la sección 3 del pcp, llegado el caso que una vez iniciada la obra se solicite el retiro del material desde otra localidad; BCyL procederá a efectuar la correspondiente economía y/o demasía, por la diferencia en “kms” del transporte. Para ello los oferentes deberán diferenciar en los análisis de precios correspondientes a los ítems de “reemplazo de rieles”, según corresponda, el costo del transporte por km y la distancia “en kms” del transporte entre las locaciones de retiro de riel que correspondan según lo indicado y la del obrador del sector a cotizar. Este costo directo afectado por el coeficiente empresa (imp; gg; gf; ben, etc), dará el precio unitario por km a economizar y/o ampliar en caso de corresponder.

El resguardo de los materiales una vez que le hayan sido entregados a la contratista, corre por cuenta de ésta, debiendo reponerlos en caso de que se produzcan faltantes.

3.1.6. MATERIALES A PROVEER POR EL CONTRATISTA:

El Contratista deberá proveer todos los materiales enumerados en la Planilla de cotización correspondiente para el sector a intervenir a saber:

- Provisiones durmientes especiales para OA Puente PK 253,900.
- Provisión de encarriladores de Fundición p/ OA.
- Tarugos para durmientes de reemplazo a los cuales se les reemplazarán las fijaciones.

- Eclisas tipo barra 4 agujeros para riel 49,61 Kg/m.
- Bulones, Tuercas y Arandelas para riel 49,61 kg/m.
- Eclisas tipo barra 4 agujeros para riel 42.18 kg/m 85 Lbs.
- Bulones, Tuercas y Arandelas para riel 42,18 kg/m.
- Módulos Premoldeado para Alcantarillas.
- Tunnel Liners.
- Gaviones.
- Kit de soldadura.

| PROVISIÓN DE MATERIALES CONTRATISTA | | R1 | R2 | R3 |
|--|-----|----|-------|-------|
| Eclisa tipo barra 4 Agujeros 85 Lbs / 100 Lbs | Par | 22 | 347 | 347 |
| Bulones 22,2 x 115 mm c/ tuercas y arandelas GROWER o 24,4 x 133 mm. | N° | 89 | 1.588 | 1.588 |
| Kit de Soldaduras Aluminotérmicas | N° | | 312 | 312 |

Los materiales a suministrar serán de la mejor calidad entre los de su clase y satisfarán, en cuanto a forma y dimensiones, lo estipulado en la presente documentación, en los planos respectivos y en las normas U.I.C. o Normas de Ferrocarriles Argentinos, con la aprobación y certificación I.R.A.M. para aquellos que estén normalizados. En todos los casos se efectuarán los ensayos de control de calidad que la Inspección requiera, aun los no especificados, con la debida anticipación, previo a su uso, por cuenta y cargo del Contratista.

Se proveerá el personal necesario para la toma y traslado de muestras, ejecución de ensayos y otras tareas de control de calidad que le sean exigidas.

La remisión de los materiales a obra se realizará en forma progresiva y a medida que se vayan realizando los trabajos.

3.2. CORTES DE VÍA – TIEMPOS DE OCUPACIÓN DE VÍA.

La obra se desarrollará bajo tráfico, solo en los períodos que la operación ferroviaria lo permita, siendo interrumpido de forma programada, por razones de extrema necesidad, las que deberán estar debidamente fundadas por el Contratista y por un corto plazo de tiempo a determinar con el Inspector de Obra.

SA

Ante emergencia de tráfico, el Contratista deberá prever y proveer las acciones para restablecer la circulación segura de trenes dentro de las 3 (tres) horas de requerido el paso.

Será a cargo del CONTRATISTA, con Supervisión del personal de Señalamiento de la Operadora, las adecuaciones necesarias a los circuitos de vía a fin de permitir la normal circulación de los trenes durante las horas de corte de vía, como así también prever las posibles afectaciones a las barreras automáticas de los P.A.N. cercanos.

El CONTRATISTA deberá cumplir con las señalizaciones fijas en el terreno reglamentarias y establecidas en el R.I.T.O. Conforme al Art. 130 y 459 de la R.I.T.O, durante la jornada laboral sobre la vía, se deberá colocar banderas amarilla y negra, en ambos sentidos de circulación y carteles de precaución de velocidad de trenes, colocados de tal manera que la precaución empieza a 500 m antes de las zonas de trabajo, para que sean visualizados por los conductores de los trenes.

Para el caso de las ocupaciones nocturnas consideradas obstrucciones se exigirá, la colocación de destellantes viales amarillos, colocados de tal manera que sean visualizados por los conductores de los trenes que se aproximan al lugar por la vía que se utiliza para la circulación en ambos sentidos a 500 metros del inicio del lugar de trabajo y un farol rojo a 600 metros sobre la vía obstruida de tal forma que sean visualizados por los conductores de los trenes que se aproximan por error en el sentido correspondiente de circulación.-

Para el caso de las ocupaciones nocturnas entre tren y tren se exigirá, además, la colocación de destellantes viales amarillos, colocados de tal forma que sean visualizados por los conductores de los trenes que se aproximan al lugar por cualquiera de las vías y en los dos sentidos de circulación a 200 metros del inicio del lugar de los trabajos.

La operación y programación mencionada en los párrafos anteriores deberán presentarse a la Inspección de Obra y requerirán de la conformidad del Área de Transporte de la Operadora. Se tomarán los recaudos necesarios para entregar las vías que se están tratando en condiciones tales que permitan la circulación segura de los trenes y dentro del horario establecido. -

Al finalizar cada corte de vía, serán establecidas las velocidades máximas en función de las condiciones de los tramos.

Fuera del horario de trabajo, la vía quedará con la precaución establecida para la circulación de los trenes y bajo vigilancia a efectos de detectar cualquier anomalía que pudiera producirse y

permita tomar de inmediato las medidas correctivas del caso. Para ello la Contratista contará con una cuadrilla con la cantidad de operarios necesarios según el tipo de tarea, preparada para tal fin durante las 24 hs, incluidos los sábados, domingos y feriados. -

Quando sea necesario efectuar un trabajo reduciendo la velocidad de circulación de los trenes, el sector correspondiente será protegido por tableros de precaución y de limitación de velocidad. Los mismos deberán ser similares a los utilizados por el ferrocarril y se ubicarán y desplazarán a medida que avanza el trabajo. -

En los sectores bajo precaución, se distribuirán los equipos de manera que su avance quede subordinado a la longitud máxima del sector precaucionado y al plazo fijado para la ejecución de los trabajos.

SECCIÓN 4 - ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

La siguiente especificación tiene como objeto asentar los requisitos y características básicas de los trabajos a ejecutar, a modo de unificar ofertas.

El Contratista deberá considerar para la cotización de los trabajos todo lo expresado en esta sección como así también todo lo que considere necesario para concretar la obra y que no esté debidamente detallado en estas especificaciones.

La construcción, Mejoramiento liviano/Mejoramiento y conservación de vías, se ajustarán en un todo de acuerdo a las reglas del buen arte y a la normativa detallada en la presente documentación.

4.1. REEMPLAZO DE DURMIENTES

Este ítem incluye:

1. El desmalezado y destape de la vía en un ancho de 1,00m a cada lado de los rieles de corrida en todo el sector de vía a intervenir (, de manera de dejar a la vista de la Inspección de Obra, el durmiente y sus fijaciones al riel).
2. Extracción del durmiente en mal estado.
3. Colocación del nuevo durmiente, con sus correspondientes fijaciones.
4. Nivelación y calce con pico pisón.
5. Carga en origen (ver Art. 3.1.5), transporte y descarga en destino de los durmientes NUEVOS de Q°C° y Q°B°T°, Tirafondos B0+ Clepe (GL).
6. Clasificación y traslado del material producido al predio designado por BCyL como Obrador, debidamente acopiado.

El reemplazo se realizará según el siguiente criterio:

Se realizará el reemplazo de los durmientes que conforman la infraestructura de la vía por nuevos de Q°C° y/o Q°B°T°, según las cantidades indicadas en la Planilla de Cotización para cada sector de vía a intervenir. El 60% de los durmientes (nuevos) serán de Q°C°, mientras que el 40% restante podrá ser de Q°B°T°.

Los durmientes de Q°C° serán colocados principalmente en las juntas y curvas, y asimismo, en los sectores que la Inspección vaya determinando, a su exclusivo criterio, para intercalar los de Q°B°T° en la vía de corrida.

4.1.1. TRABAJOS A REALIZAR:

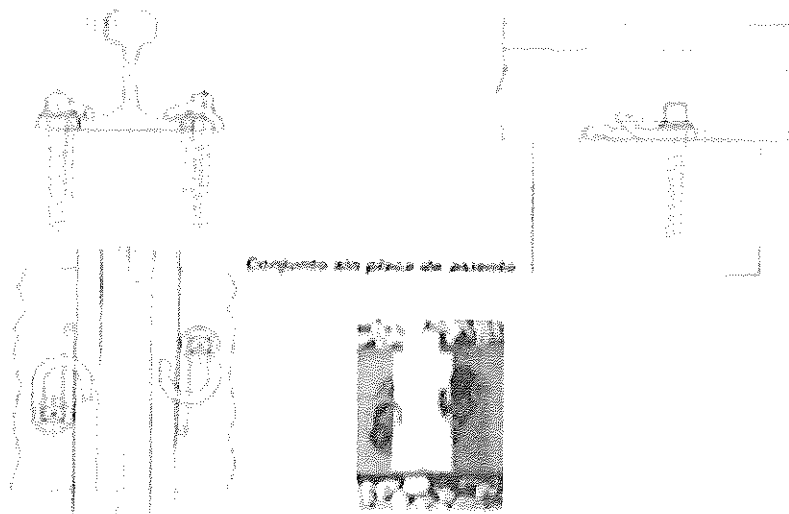
Inicialmente se deberá realizar la tarea de destape y desmalezado de vía, de manera que el durmiente quede a la vista de la Inspección de Obra. Determinado por el Inspector de Obra los durmientes a reemplazar, se procederá a realizar la tarea de retiro del existente y la colocación del nuevo.

Los durmientes que se emplearán para el reemplazo de los existentes serán de Quebracho Colorado según ESPECIFICACIÓN F.A. 7025. "DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO, GUAYACÁN Y URUNDAY" y/o Blanco preservado con las sales cromo cupro arsénicas (CCA) según Norma IRAM 9564, entallados con inclinación 1:40, aptos para fijaciones mixtas y/o directas con tirafondos A0.

Como regla general, en todos los durmientes nuevos, se colocarán clepes gauge lock y fijaciones tipo B0, de diámetro 23 mm x 125 mm, a excepción de los durmientes entre juntas que se colocarán fijaciones tipo A0, de diámetro 23mm x 105mm.

Las fijaciones mixtas (B0+GL), como se observa en los esquemas siguientes, estarán conformadas por un clip que se inserta en el durmiente de madera dura en un extremo y que en su otro extremo queda apoyado sobre el "patín" del riel generando una vinculación elástica entre el riel y el durmiente.

La fijación se completa con el empleo de un tirafondo tipo B0 (23 x 125 mm) por cada "clip" con el objeto de lograr el control de la trocha en todo momento.



SA

Las progresivas a intervenir indicadas en el cuadro del Art. 3.1.1 de la Sección 3 del PCP, son referenciales. Las mismas podrían ser reemplazadas por otras que se encuentren dentro de los límites establecidos en el Art. 1 de la Sección 2 del PCP, en caso que la inspección así lo requiera. El Inspector de Obra indicará cuáles son los durmientes, efectuándole una marca con pintura aerosol blanco sintético sobre el durmiente a reemplazar.

4.1.2 MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Las tareas de REEMPLAZO DE DURMIENTES se medirán y certificarán por unidad de durmiente colocado en vía, con tirafondos B0 y Clep Gauge Lock o A0 (en juntas).

4.2 REEMPLAZO DE RIELES

En los sectores correspondientes a cada Renglón se reemplazarán los rieles existentes en las cantidades indicadas según la particularidad de los mismos.

Los rieles que se emplearán para reemplazo de los existentes, serán de aproximadamente entre 10 m a 36 m estarán en los obradores sobre la traza ferroviaria, del perfil 100 Lbs (49,6 Kg/m) o 85 Lbs (42,18 Kg/m), quedando a cargo del Contratista las tareas de clasificación, carga en origen, traslado y descarga en el sector donde se realizará la colocación final en la vía.

Nota: Las longitudes de rieles indicadas son estimativas, en caso que las mismas varíen, no será causal de reconocimiento alguno de mayores costos.

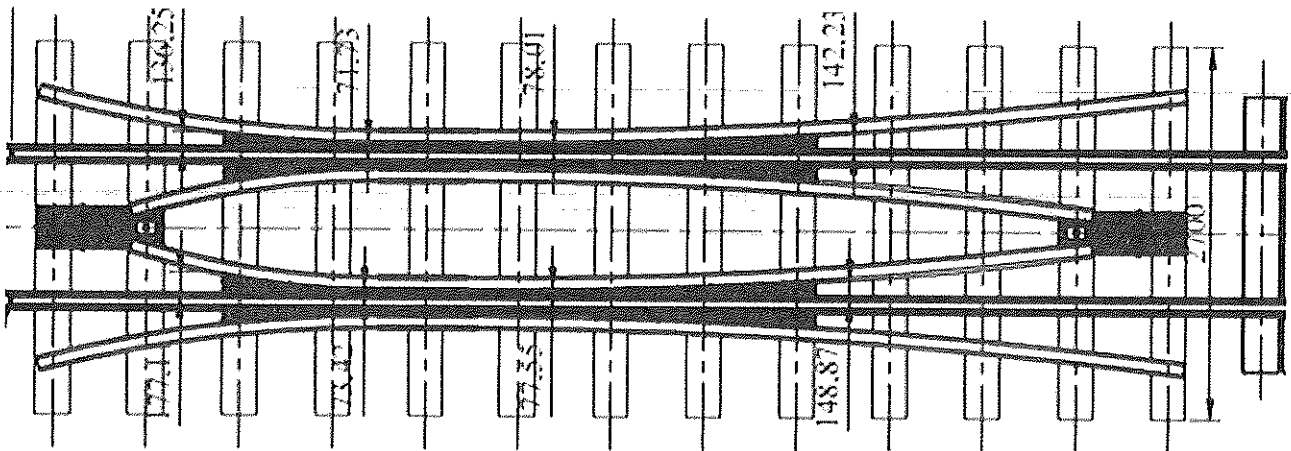
Se deberá tener en cuenta que, en caso de haber barras de longitudes superiores a los 18mts, y sea necesario el corte de los rieles para su traslado, a la hora de colocarlo se tendrá que armar una junta eclisada, y si la inspección así lo decidiera, se deberán ejecutar soldaduras aluminotérmicas, de manera que las barras colocadas posean la longitud deseada. Los kits necesarios para las soldaduras serán provistos por la CONTRATISTA. Estas soldaduras descontarán de la cantidad prevista en la Planilla de Cotización. Asimismo, cabe aclarar que en caso que el riel a reemplazar sea de distinto tipo que el existente, la Contratista deberá conformar los correspondientes cupones de combinación, dichas soldaduras también descontarán de la cantidad prevista en la Planilla de Cotización y el precio será el indicado en ella, no reconociéndose bajo ninguna circunstancia un mayor costo por la ejecución de las mismas.

Este ítem incluye la carga en origen de los rieles provistos por el Comitente, su traslado, la descarga en frente de Obra y su colocación; así como el corte y retiro de los rieles a reemplazar, el posterior traslado al obrador, despunte, acopio, la correspondiente clasificación según la norma vigente y su traslado al predio donde BCyL disponga. Asimismo, de ser necesario el ajuste de trocha en las progresivas a intervenir indicadas en el art 3.1.1 de la Sección 3 del PCP, se considerarán incluidas en este ítem todas las tareas inherentes a ello.

Lugar de Retiro:

| RENGLÓN | DESCRIPCIÓN | LÍNEA / DIVISIÓN | RIEL A PROVEER POR BCyL | | | | Estación de Retiro |
|---------|---|------------------|-------------------------|------------------------|---------------------|---------------------------|--------------------|
| | | | Tipo de Riel Existente | Long. Barra Actual (m) | Tipo Riel a Proveer | Long. Barra a Proveer (m) | |
| 1 | PASO DE LOS LIBRES - EJE PUENTE INTERNACIONAL (BRASIL). | FCGU/06 | 85 Lbs | 10/18 | 85 Lbs | 17,5 | GARUPÁ |
| 2 | VILLA CLARA - SAN SALVADOR | FCGU/04 | 100 Lbs/ P50 | 24/36 | 100 Lbs | 17,5 | VILLA CLARA |
| 3 | SAN SALVADOR - PROGRESIVA 321,908 | FCGU/04 | 100 Lbs/ P50 | 24/36 | 100 Lbs | 17,5 | VILLA CLARA |

Dentro del Ítem se consignará la colocación de encarriladores en los extremos de la Obra a ejecutar.



SK

4.2.1 MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

El Sistema de Contratación del presente ítem es por Unidad de Medida.

Se medirá y certificará por ml de riel colocado en vía.

Dicho precio será compensación total de los materiales auxiliares, de las estructuras auxiliares y de todos los procedimientos necesarios, e incluirán el costo de toda la mano de obra con sus correspondientes cargas sociales, seguros y otros adicionales sobre salarios, de todos los costos provenientes de la utilización de los equipos, maquinarias y herramientas y de todas las erogaciones para una correcta terminación de las obras.

4.3 REEMPLAZO DE FIJACIONES EN DURMIENTES DE REEMPLAZO:

En los durmientes de reemplazo que indique la Inspección de Obras, se reemplazarán las fijaciones existentes en mal estado o faltante por tirafondos nuevos A0 (23 x 105 mm), **según las cantidades indicadas en la Planilla de Cotización para cada sector de vía a intervenir**. La carga en origen (ver Art. 3.1.5), transporte y descarga en destino de los tirafondos A0, deberá ser incluida dentro del presente ítem. Las progresivas a intervenir para la ejecución de esta tarea son las indicadas en el art 3.1.1 de la Sección 3 del PCP, siendo las mismas “referenciales”, toda vez que podrían ser reemplazadas por otras que se encuentren dentro de los límites establecidos en el **Art. 1 de la Sección 2** del PCP, en caso que la inspección así lo requiera.

Para el reemplazo de tirafondos en los durmientes de reutilización, se deberá retirar el antiguo tirafondo, realizar el entarugado del agujero desechado con **tarugos de madera octogonales** a proveer por el Contratista.

De ser necesario el ajuste de trocha, se considerarán incluidas en este ítem todas las tareas inherentes a ello, así como también el **escuadrado de durmientes**.

4.3.1 MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

La tarea de **REEMPLAZO DE FIJACIONES DIRECTAS** se medirá y certificará por unidad de tirafondo tipo A0 colocado, incluyendo el costo de los trabajos de entarugado, escuadrado de durmientes y ajuste de trocha.

4.4 ARMADO DE JUNTAS y TRATAMIENTO DE JUNTAS EXISTENTES

4.4.1. Descripción.

El trabajo de Armado de Juntas se realizará según Norma Técnica de Vía y Obra Nro. 18, y para ello se deberá verificar el estado de la superficie de rodadura, la discontinuidad de los rieles en plano y perfil, la posición de las eclisas en la zona de eclisaje, el desgaste del riel en zona de contacto con la eclisa nueva a proveer por la Contratista, la adecuada separación de durmientes en juntas según Norma CNRT (Tolerancias de Seguridad) no debiendo quedar la junta sobre el durmiente, y el tamaño de las luces de dilatación que deberá estar conforme a lo indicado en la Norma Técnica de Vía y Obra Nro. 15 – Capítulo 2. El Contratista deberá tener en su poder todos los elementos necesarios de medición según lo establecido en estas Especificaciones Técnicas y deberá contar con expansores mecánicos o hidráulicos para efectuar desplazamientos, en caso de resultar necesarios, evitando golpear el riel con maza. Previo al montaje de la junta los extremos de los rieles y eclisas serán limpiados y cepillados, debiéndose, a su vez, eliminar las rebabas que pudieren existir en los extremos de los rieles. Asimismo, la zona de eclisaje deberá ser adecuadamente engrasada. Si el desgaste del riel, así lo ameritara, se deberá contemplar la provisión y colocación de suplementos que garanticen el adecuado ajuste de la junta, los cuales deberán estar correctamente colocados en su sitio durante el montaje de ésta. Si fuere necesario, se efectuará el despunte y agujereado de los extremos de rieles, debiéndose considerar, la ejecución de los agujeros que resulten necesarios a fin de poder colocar eclisas nuevas de 4 agujeros.

Durante el montaje de la junta, es preciso asegurarse de que las partes superiores de las eclisas queden bien en contacto con las partes correspondientes de los rieles bajo el hongo. Las eclisas se montarán ajustando los bulones alternadamente iniciando el ajuste por los bulones centrales y luego por los exteriores, para lograr un correcto asiento sobre el riel. Los bulones deben ser apretados moderadamente sin alcanzar el aplastamiento completo de la arandela elástica.

Cabe aclarar, a fin de regular las luces de las juntas conforme la citada NTVO N°15 (Capítulo 2).

4.4.2 MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

El Sistema de Contratación del presente ítem es por Unidad de Medida.

Se medirá y certificará por unidad de junta realizada.



Dicho precio será compensación total de los materiales auxiliares, de las estructuras auxiliares y de todos los procedimientos necesarios, e incluirán el costo de toda la mano de obra con sus correspondientes cargas sociales, seguros y otros adicionales sobre salarios, de todos los costos provenientes de la utilización de los equipos, maquinarias y herramientas y de todas las erogaciones para una correcta terminación de las obras.

4.5 DESCARGA Y DISTRIBUCIÓN DE BALASTO

BCYL proveerá 300 Ton de balasto Grado A1 por Km de sector intervenido en los renglones de "Mejoramiento de vía". Las progresivas a intervenir en principio serían las indicadas en el cuadro del Art. 3.1.1 de la Sección 3 del PCP, aunque podrían ser reemplazadas por otras que se encuentren dentro de los límites establecidos en el Art. 1 de la Sección 2 del PCP, en caso que la inspección así lo requiera.

El Balasto será regado por la Contratista con tolvas de BCYL sobre el sector de vía ya mejorado y con el relevamiento de acuerdo a punto 4.8.2 aprobado por la inspección. Por lo expuesto, el Comitente proveerá el tren con su conductor y la piedra, mientras que la contratista pondrá a disposición el Capataz y los operarios necesarios para la ejecución del riego en cuestión. Las fechas de riego deberán ser coordinadas con la Inspección de BCYL con una antelación mínima de 10 días a la de realización del operativo. La extensión de vía sobre la que se distribuirá balasto en cada operativo será la indicada oportunamente por la Inspección de BCYL, dependiendo la misma, del exclusivo criterio de la Inspección y la disponibilidad del material rodante y balasto para la ejecución de la tarea.

El balasto se deberá regar y distribuir adecuadamente en todo el sector de obra, a fin de realizar posteriormente la correcta nivelación de la vía con el material aportado, hasta alcanzar el nivel proyectado y aprobado por la Inspección.

4.5.1 MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

El Sistema de Contratación del presente ítem es por Unidad de Medida.

La tarea de descarga y distribución de balasto se medirá por Ton de balasto distribuido, y se liquidará siguiendo el avance parcial de los trabajos, conforme al siguiente detalle:

- a) 50% del Precio unitario del ítem en cuestión, por Ton de balasto distribuido.

b) 50% del Precio unitario del ítem en cuestión, cuando la extensión de vía sobre la que se distribuyó el balasto se encuentre adecuadamente calzada, nivelada (longitudinal y transversalmente) y alineada, y cuente con la expresa conformidad de la Inspección de obra.

4.6 TRATAMIENTO DE PASOS A NIVEL PAVIMENTADOS Y/O DE TIERRA

4.6.1 Descripción general

Se renovarán los pasos a nivel vehiculares que se detallan en cada Sector contratado a continuación:

| Renglón | Descripción | Progresivas (Km) | | Prog. PAN (Km) | Pavimento /Tierra | Cama Rieles/Dtes | Descripción | A tratar por Lic. |
|---------|---|------------------|---------|----------------|-------------------|------------------|-----------------|-------------------|
| 1 | PASO DE LOS LIBRES - EJE PUENTE INTERNACIONAL (BRASIL). | 251,049 | 255,043 | 251,624 | Pavimento | Fieles | Público | (1) |
| 2 | VILLA CLARA - SAN SALVADOR | 296,924 | 309,416 | 297,541 | Tierra | Durmientes | Circunv. | (6) |
| | | | | 297,851 | Tierra | Fieles | Público | |
| | | | | 299,900 | Tierra | Fieles | Público | |
| | | | | 303,485 | Tierra | Fieles | Público | |
| | | | | 306,000 | Tierra | Fieles | Público | |
| 3 | SAN SALVADOR - PROGRESIVA 321,908 | 309,416 | 321,908 | 307,660 | Tierra | Fieles | Público | (5) |
| | | | | 316,570 | Tierra | Fieles | Público | |
| | | | | 317,380 | Tierra | Fieles | Circunv. | |
| | | | | 318,160 | Tierra | Fieles | Circunv. | |
| | | | | 318,900 | Asfalto | Fieles | Ruta Prov. N°23 | |
| | | | | 321,380 | Tierra | Fieles | Público | |

Nota: Los PAN a intervenir podrían variar respecto los indicados en dicho anexo, sin posibilidad de reclamo alguno por parte de la Contratista.

El Contratista deberá proceder a la construcción de la vía en correspondencia con los pasos a nivel vehiculares y peatonales de conformidad a lo aquí indicado y lo prescripto en las Normas Técnicas para Construcción y Renovación de Vías, Reglamentación SETOP 7/81, sin incluir la señalización activa de los mismos.

En aquellos PaN a ser intervenidos, se renovará la infraestructura de vía (los PAN a intervenir son de vía única).

El CONTRATISTA deberá relevar la zona del paso a nivel ajustando las medidas reales del citado P.A.N. En función del relevamiento, se desarrollará la Ingeniería de detalle del PAN, el Proyecto en cuestión deberá efectuarse considerando lo determinado en la Ingeniería de Detalle para la vía de corrida y puntos fijos.

Los trabajos que se licitan comprenden la provisión de toda la mano de obra, materiales e insumos necesarios para la completa ejecución de las obras de infraestructura o civiles, proyectadas para la renovación de vías, laberintos y cartelería ferroviaria, como así también trabajos complementarios, en un todo de acuerdo a las presentes Especificaciones Técnicas que las complementan.

Los pagos de aranceles por corte y habilitación correrán a cargo del contratista.

No se clausurará el PAN si no se cuenta con la totalidad de los materiales de vía en el Obrador. Asimismo, antes de la clausura del mismo, el CONTRATISTA deberá contar en el Obrador con todos los durmientes entallados y agujerados.

El CONTRATISTA gestionará ante las autoridades correspondientes toda la documentación necesaria para efectuar la tramitación administrativa para la clausura provisoria de los Pasos a Nivel (P.A.N.).

El CONTRATISTA entregará a BCyL el o los planos de desvíos y cartelería necesaria para efectuar correctamente la clausura de los P.A.N.

El CONTRATISTA deberá proveer todos los medios y elementos para la señalización en un todo de acuerdo a las normas vigentes (Ley de Tránsito) y la Operadora Ferroviaria. La provisión en cantidad y tipo necesario de carteles, balizas, vallado, etc. como el personal suficiente para su colocación y vigilancia, será por cuenta del CONTRATISTA.

En principio, deberá cercar la calle del P.A.N. con un riel horizontal a 0,80m de altura, asegurado con caballetes metálicos, señalizado con pintura refractiva en franjas alternadas rojas y blancas.

Se debe colocar y encender balizas separadas entre sí a no más de 4m frente el sector clausurado.

Si son eléctricas deben ser de bajo voltaje (24 V ó menos) y con un dispositivo de seguridad (protección térmica ó disyuntor). Además, deberá de tener en cuenta la ejecución de un paso a nivel provisorio en caso de no poder encontrar alternativa para el desvío del tránsito vehicular.

Colocar carteles de 1,20 x 0,80m con la leyenda "Paso a Nivel Clausurado" pintado con letras blancas refractivas sobre fondo color naranja, colocando delante del riel de clausura por cada sentido de circulación interrumpida.

Se colocará cinta de peligro (roja y blanca), cercando el sector en ambos lados del PAN.

Se efectuarán y mantendrán, senderos peatonales provisorios para la circulación de la gente, durante la duración de la obra.

Se colocarán carteles de "Cuidado Hombres Trabajando".

Estas señalizaciones son las mínimas e imprescindibles, pudiéndose ampliar según requerimiento Municipal o bien de la Inspección de obra, por lo cual el Contratista deberá incluirlas dentro del alcance de la obra.

En cuanto a las indicaciones de los carteles para el tráfico ferroviario, deberá dar cumplimiento a las disposiciones del R.I.T.O. y/o a las que le indique la Inspección de Obra. Durante la jornada laboral sobre las vías, deberá colocar banderas amarilla y negra, según sentido de circulación, para protección de cuadrillas y carteles de precaución de velocidad de trenes, conforme al Art. 459 y 130 del citado reglamento.

El CONTRATISTA será responsable por la no observancia de las indicaciones antes mencionadas, interrupción del tráfico ferroviario o daños a terceros, que puedan ocasionarse.

La ejecución de los trabajos de renovación de vía de Paso a Nivel se realizará cuando esté aprobado el correspondiente pedido de AUV.

4.6.2 DESCRIPCIÓN TRATAMIENTO PAN DE TIERRA

4.6.2.1. Reemplazo de durmientes de quebracho colorado (0,15x0,24x2,50m)

Los Durmientes serán provistos por BCyL, los rieles de corrida se fijarán a los durmientes mediante tirafondos A0 (23x105mm), los cuales también serán provistos por BCyL. Se estima el reemplazo de 20 durmientes por PAN, aunque la cantidad podría variar en función del ancho de la calzada vehicular, debiendo la Contratista en tal caso, efectuar todos los reemplazos que resulten necesarios, sin posibilidad de reclamo alguno.

Los durmientes de quebracho colorado de 0,15 x 0,24 x 2,50 m; necesarios para la Renovación total de los PAN, serán provistos por BCyL de acuerdo a planilla del Art.3.1.5 Sección 3 del PCP.

Los mismos, deberán cumplir con lo dispuesto en las Normas FA 7025 e IRAM FA L 95-97, encontrándose sujetos al rechazo por parte de la Inspección en caso de incumplimiento.

4.6.2.2. Perfil de vía en PAN

En relación a los PAN, deberán efectuarse todos los trabajos que resulten necesarios con las características ya descriptas para la vía de corrida, en los artículos precedentes de la presente Sección del PCP, a fin de obtener mínimamente el perfil y las condiciones de diseño, solicitadas

5
OK

en dichos artículos para la vía de corrida, con las adecuaciones que el PAN amerite conforme Ingeniería de Detalle a realizar por la Contratista y a evaluar por la Inspección.

Deberá desarmar la vía y desmontar el material que resulte necesario, para luego compactar la subrasante, y realizar el aporte de piedra balasto grado A-1, con una altura mínima de capa balasto bajo cara inferior del durmiente de 20cm. Además, deberá proveerse el balasto para el relleno de cajas y banquetas, a fin de asegurar que los durmientes queden correctamente "calzados".

Los levantes, nivelación, alineación y compactación de la vía deberán efectuarse con equipos de mecanizado Liviano (Tipo Jackson). Se deberá terminar la nivelación-alineación de la vía en un todo de acuerdo al proyecto aprobado por la inspección de Obra, debiendo presentarse los correspondientes registros electrónicos como condición para la aprobación de los trabajos.

La provisión de la piedra balasto para los PAN deberá efectuarla la CONTRATISTA, y se encontrará incluida dentro de la cotización del presente ítem. La misma deberá cumplir con todo lo indicado en la Norma FA 7040 y artículo 4.15.7 de la presente Sección.

4.6.2.3. Armado y colocación de la cama de rieles

La cama de rieles se compondrá de dos contraríeles externos y los necesarios rieles internos de acuerdo al riel de corrida existente en la línea. El patín del riel de corrida deberá ir pegado con los contraríeles externo e Internos para que con un mismo tirafondo apriete ambos patines.

Los rieles necesarios para el armado de la cama serán provistos por la BCyL corriendo por cuenta del Contratista su clasificación, carga / descarga y traslado al sector de obra. Los mismos serán retirados de los obradores indicados precedentemente.

La cama de rieles se fijará a los durmientes mediante tirafondos A0 (23x105mm), los cuales serán provistos por BCyL. Una vez armada la cama de rieles, se efectuará un riego de piedra fina a modo de manto drenante sobre toda la superficie de la vía. Dicha piedra deberá ser provista por la CONTRATISTA.

4.6.2.4. Señalización vertical

La Contratista proveerá y colocará dos Cruces de san Andres y dos señales de silbe por PAN.

4.6.2.5. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

~~El Sistema de Contratación del presente ítem es por Unidad de Medida.~~

La tarea de Renovación de Pasos a Nivel de Tierra se medirá y certificará por unidad de Paso a Nivel renovado y habilitado para la circulación ferroviaria, peatonal y vehicular.

Dicho precio será compensación total de los materiales auxiliares, de las estructuras auxiliares y de todos los procedimientos necesarios, e incluirán el costo de toda la mano de obra con sus correspondientes cargas sociales, seguros y otros adicionales sobre salarios, de todos los costos provenientes de la utilización de los equipos, maquinarias y herramientas y de todas las erogaciones para una correcta terminación de las obras.

4.6.3. DESCRIPCIÓN TRATAMIENTO PAN PAVIMENTADO

4.6.3.1. Reemplazo de durmientes de quebracho colorado (0,15x0,24x2,50m): Ídem ítem 4.6.2.1, cabe aclarar únicamente, que previamente a proceder al reemplazo de durmientes se deberá demoler el pavimento existente sobre la vía, a fin de poder extraer los durmientes a reemplazar EN UN ANCHO 0,50 m cabeza de durmiente.

4.6.3.2. Perfil de vía en PAN: Ídem ítem 4.6.2.2.

4.6.3.3. Armado y colocación de la cama de rieles: Ídem ítem 4.6.2.3.

4.6.3.4. Restitución de carpeta existente sobre vía: Luego del armado de la cama de rieles, se colocará una capa de piedra fina sobre toda la superficie de la vía, efectuándose posteriormente un riego de imprimación con emulsión bituminosa ebm 1 (mínimo 1 litro/m²) y finalmente se construirá una carpeta de rodamiento de concreto asfáltico en caliente, con un espesor final mínimo de 6 cm, la cual deberá ser compactada mediante equipos mecánicos. **La restitución de la carpeta de rodamiento asfáltica se efectuará únicamente sobre la infraestructura de vía, por lo que la misma tendrá un ancho de 3,00mts como máximo (longitud del durmiente más 25cm de cada lado) y un largo equivalente al ancho de la calzada vehicular.**

4.6.3.5. Laberintos: Deberán instalarse 4 laberintos por PAN en aquellos que actualmente cuentan con los mismos. Los bordes interiores de los laberintos deberán en principio respetar

una cierta distancia respecto del riel exterior de la vía de corrida, siendo esta distancia mayor que 2.00 m y no más que 3.00 m.

La estructura del laberinto deberá adecuarse a fin de proporcionar las dimensiones reglamentarias para los accesos a los mismos. El ancho de los laberintos deberá ser de dimensiones tales que permitan la circulación en todo su recorrido de dos personas (una de ellas en sillas de ruedas) y demás condiciones previstas en la Ley 24.314 (modificatoria de la Ley 22.431) con relación a la accesibilidad de personas con movilidad reducida.

Cuando el paso tenga un ángulo de inclinación distinto de 90°, respecto de la vía, se deberá formar el laberinto con las caras paralelas a la acera y a las vías respectivamente.

Será establecido por la Inspección de Obra, la total o parcial reutilización de los caños existentes, adicionando en este último caso el material necesario para cumplir los objetivos.

El material a utilizar para la construcción de los laberintos será caño negro con costura (tubos ASTM-53), para lo que se optará:

Columnas y Travesaños: \varnothing nominal = 3" (pulg.); \varnothing interior = 76,2mm; espesor = 2mm.

Los parantes serán de 1,10m de alto sobre el nivel del piso, tendrán tapa superior y estarán empotrados 0.40 m en su base.

En las entradas y salidas de cada laberinto, hacia el exterior, se colocarán dos franjas de baldosones de cemento de 30 x 30cm. De color amarillos con tetones tronco cónicos, teniendo en cuenta lo normado por ley 24314.

Una vez realizados los trabajos de herrería, se realizará el tratamiento de pintura en los laberintos, cierres de pasos peatonales, y en donde indique la Inspección de Obra, el cual se conformará de una mano de anti óxido y dos manos de esmalte sintético en franjas alternadas rojas y blancas.

La presente tarea, también incluye la ejecución del solado de H^ºA^º de 10cm de espesor sobre el que se implantará el laberinto, el camino de transición entre dicho solado y la vereda existente, y las sendas peatonales que unen las bocas opuestas de los laberintos sobre el PAN.

Los caminos de transición entre el sector de implantación de los laberintos y la acera, se materializarán por medio de un solado de H^ºA^º de 10cm de espesor y 1,20m de ancho. Se deberán resolver las interfaces entre los pisos de los laberintos y las veredas públicas, realizando los trabajos necesarios por fuera del laberinto.

SK

Las diferencias de cota entre el nivel de acceso a los laberintos y el nivel de vereda serán salvadas mediante la construcción de escaleras de H°A° con sus correspondientes pasamanos y rampas de acceso para discapacitados; construidas de forma tal que su ancho sea una alzada y pedada que brinde la seguridad necesaria al paso del peatón.

Los laberintos existentes deberán sufrir modificaciones en sus escaleras de acceso, dado que cumplan con la ecuación: $2a + p = 60$ a 63cm.

Dónde: Las medidas mínimas serán:

a= alzada (varía entre 14 a 16cm); p= pedada (varía entre 28 y 30cm); Ancho mínimo 1,20m.

~~Las rampas se construirán según se indica en la ley para discapacitados LEY N° 24314 – DECRETO N° 914/97.~~

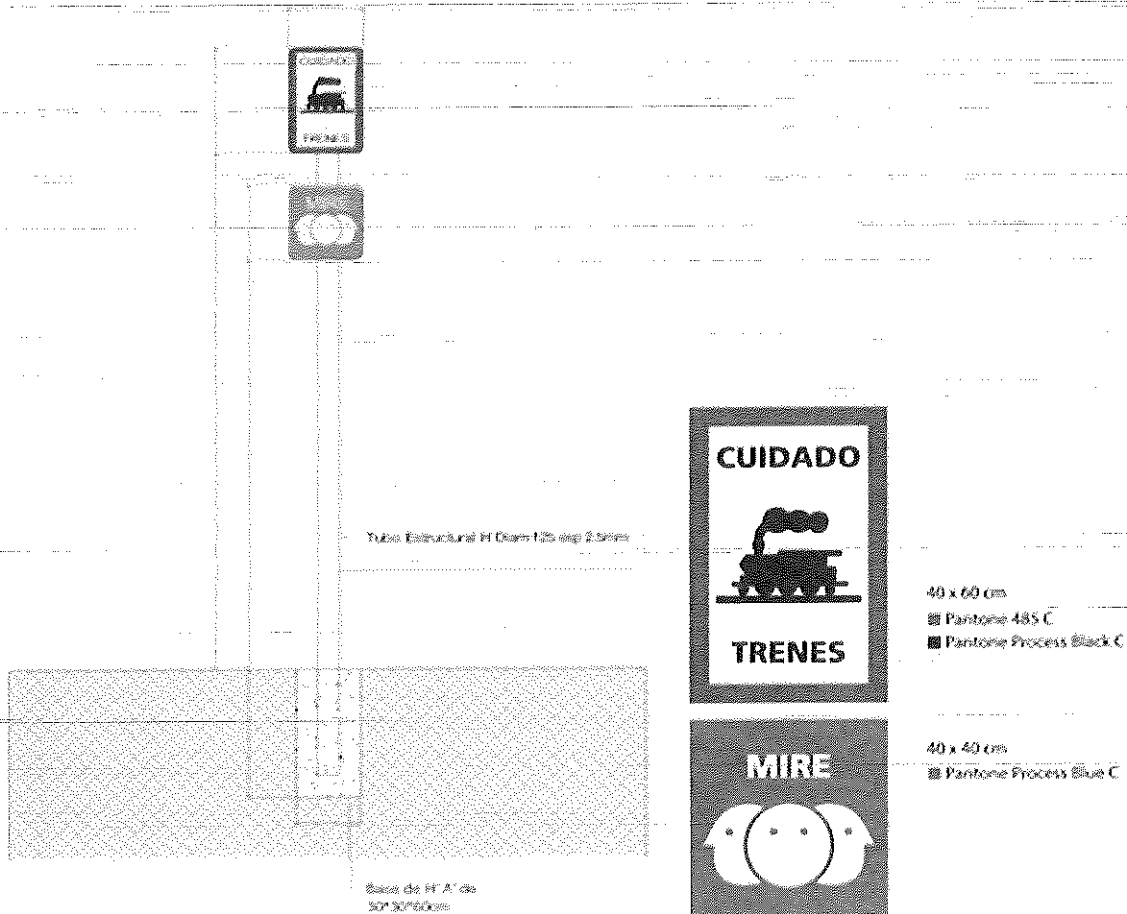
Las sendas peatonales a ejecutar en los PAN entre bocas de laberintos, tendrán un ancho mínimo de 1,50m, y se construirán, en principio, una de cada lado de la calzada, y adecuadamente diferenciadas de la misma. El nivel del piso terminado coincidirá con el nivel del riel y será horizontal en toda su superficie. ~~Se prevén de H°A°, pero podrían efectuarse con concreto asfáltico, previa autorización efectuada por notificación formal por parte de la Inspección de Obra.~~

4.6.3.6. Señalización Pasiva: La contratista deberá contemplar dentro de su cotización la ejecución de la señalización pasiva (vertical y horizontal) que corresponda en cada PAN, para que el mismo cumpla con lo normado en la SETOP 7/81 y Decreto 779/95.

Pasos Peatonales: Se demarcarán los pasos peatonales en correspondencia con la salida de los respectivos laberintos hacia la zona de vía con dos franjas de color blanco, refractiva, marca Shori C-502 o similar de 0,20m de ancho.

Asimismo, se pintarán líneas de color amarillo de 20 centímetros de ancho, en ambos accesos al cruce de vías, paralelas a la traza de éstas y ubicadas lo más cerca posible de las defensas peatonales, para demarcar la detención peatonal. Al costado de cada una de las líneas peatonales

y con orientación hacia la vereda de acceso, se colocará un cartel en poste, con los siguientes detalles:



Señalización vial: Se incluye dentro del presente Ítem, la provisión de toda la cartelería faltante y acondicionamiento y/o reemplazo de la existente, en función del estado en que esta se encuentre. Asimismo, la señalización horizontal (pintura sobre pavimento). La señalización pasiva que se solicitará por cada PAN será la siguiente:

1- Señalización vertical:

- a) Cruz de San Andrés (P3).
- b) Límite de velocidad (R15).
- c) Paso a Nivel con barreras (P41) o Paso a Nivel sin barreras (P40)

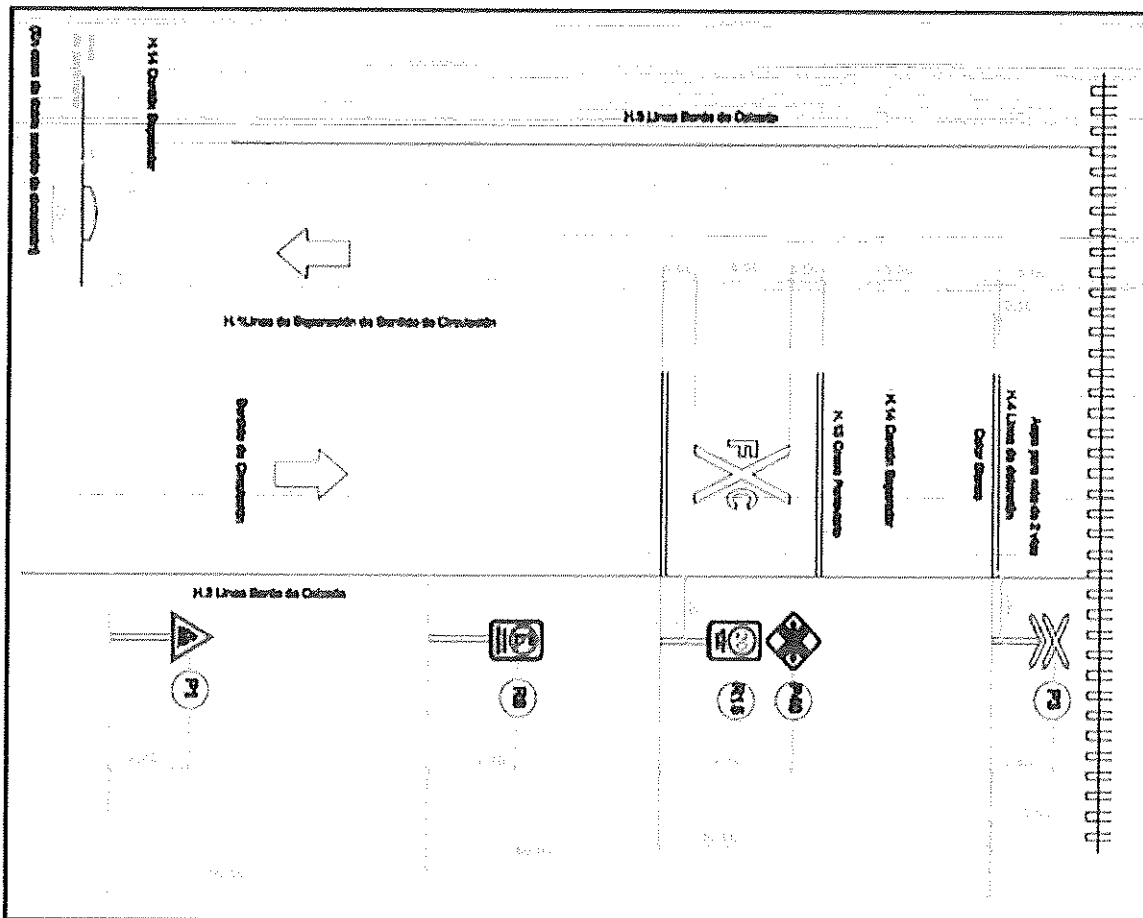
- d) Prohibido Estacionar (R8).
- e) Cruce Ferroviario (P1).
- f) Paneles de Prevención (P2a).

2- Señalización horizontal:

- a) Línea de detención (H4).
- b) Cruz de San Andrés pintada en pavimento (H13).

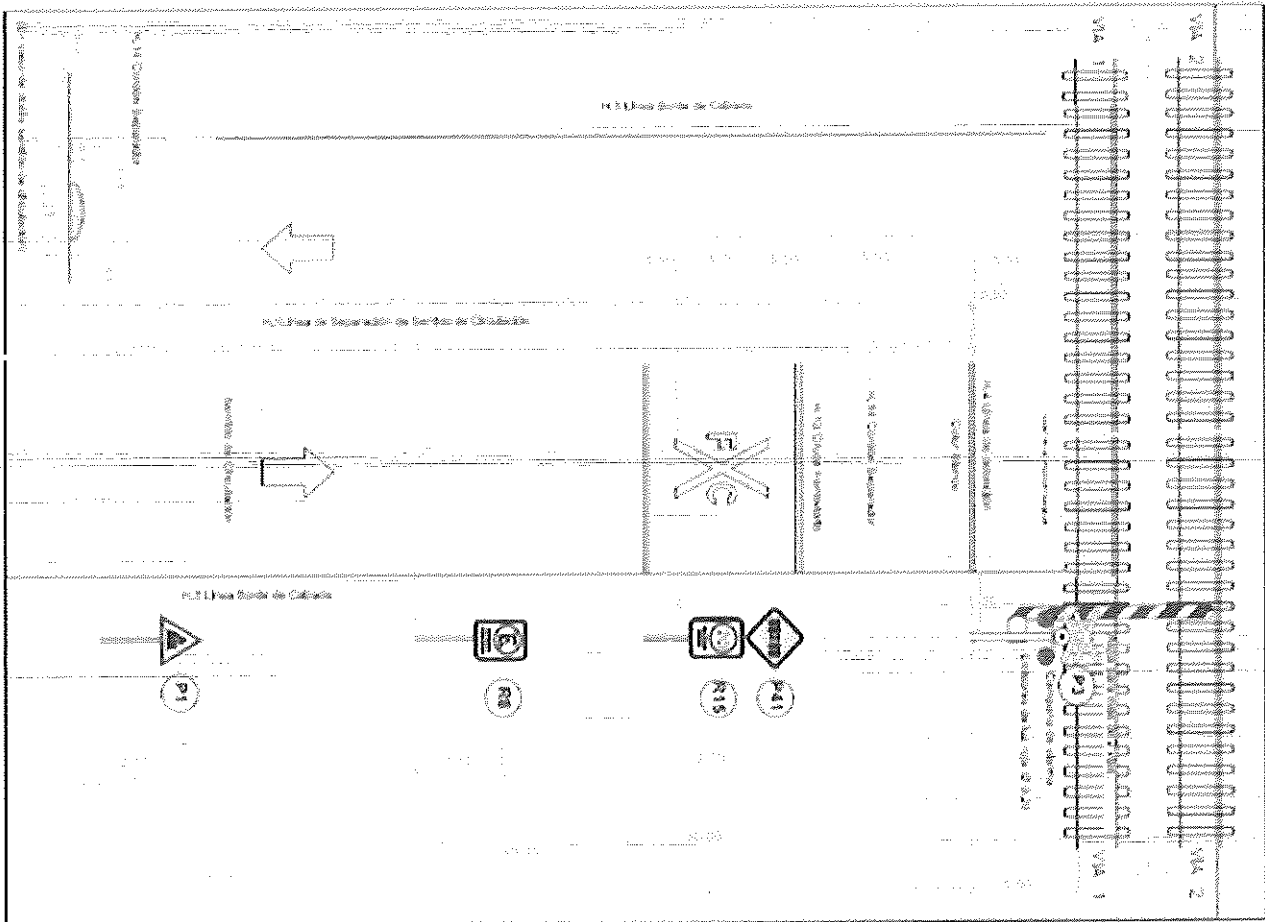
Señal de silbe: La Contratista deberá proveer y colocar dos señales de Silbe, en aquellos PAN que no cuenten con señalización activa.

A continuación, y a modo de ejemplo, se grafica la disposición y tipo señalización que mínimamente se debiera contemplar a cada lado de los PAN pavimentados:



ESQUEMA DE SEÑALES EN PASOS A NIVEL URBANO CON CAMINO DE PAVIMENTO (SIN BARRERA)

[Firma manuscrita]



ESQUEMA DE SEÑALES EN PASOS A NIVEL URBANO CON CAMINO DE PAVIMENTO (CON BARRERA)

4.6.3.7 MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

El Sistema de Contratación del presente ítem es por Unidad de Medida.

La tarea de Renovación de Pasos a Nivel Pavimentados se medirá y certificará por unidad de Paso a Nivel renovado y habilitado para la circulación ferroviaria, peatonal y vehicular.

Dicho precio será compensación total de los materiales auxiliares, de las estructuras auxiliares y de todos los procedimientos necesarios, e incluirán el costo de toda la mano de obra con sus correspondientes cargas sociales, seguros y otros adicionales sobre salarios, de todos los costos provenientes de la utilización de los equipos, maquinarias y herramientas y de todas las erogaciones para una correcta terminación de las obras.

4.7. SOLDADURAS ALUMINOTÉRMICAS (INCLUYE PROVISIÓN DE LOS KIT)

Handwritten signatures and initials.

4.7.1 Descripción

Se deberá prever la ejecución de soldaduras aluminotérmicas para regularizar las longitudes de los rieles según la necesidad que indique la Inspección para cada sector, hasta completar las cantidades indicadas en la planilla de cotización. La provisión de los KIT de soldaduras necesarios para ejecutar la tarea, deberá efectuarla la CONTRATISTA.

Las uniones entre rieles se ejecutarán por medio de soldaduras aluminotérmicas. En cualquiera de los casos, el Oferente deberá especificar detalladamente en su metodología las características técnicas de la misma y normas que cumple, las cuales deberán contar con la aprobación de la Inspección de Obra. El Contratista será responsable de los vicios ocultos que pudieran surgir del proceso de soldadura y no podrá transmitir responsabilidades a sus subcontratistas.

Las rebabas de soldaduras no deberán quedar apoyadas sobre durmientes.

El material residual generado por la ejecución de las soldaduras aluminotérmicas deberá ser removido en su totalidad de la zona de vía; no deberán quedar in situ embalajes y envoltorios, ni otro residuo en el terreno ferroviario.

Los rieles a soldar deberán presentar las superficies a unir perpendiculares al eje longitudinal; los extremos correspondientes a estas superficies, incluidas las mismas, estarán exentos de óxido u otras sustancias que perjudiquen la ejecución y/o la calidad de la soldadura; y estarán separados entre sí la distancia que indique el proveedor de la tecnología.

La distancia entre dos soldaduras de un mismo riel nunca será inferior a 6 m. No se soldará si los extremos de los rieles presentan deformaciones en sentido vertical u horizontal; con una tolerancia máxima de 0,7 mm en una longitud de 1 m. a cada lado de la posible soldadura.

Los cortes tendrán una tolerancia de ± 1 mm en sentido transversal a la altura del patín del riel y, ± 1 mm en sentido vertical en toda su altura.

~~En aquellos sectores que los perfiles de los rieles a soldar sean diferentes, la Contratista deberá conformar los correspondientes cupones de combinación, dichas soldaduras se descontarán de la cantidad prevista en la Planilla de Cotización y el precio será el indicado en ella, no reconociéndose bajo ninguna circunstancia un mayor costo por la ejecución de las mismas. Para estos casos, la alineación en los planos horizontal y vertical deberá realizarse en correspondencia con las superficies de rodamiento del hongo del riel, superior y lateral lado interior de la trocha.~~

Las soldaduras aluminotérmicas responderán a la norma FA 7001, sin nervadura, utilizándose con precalentamiento adecuado según el tipo de riel a soldar.

El Oferente presentará los métodos de realización y especificación de la soldadura a utilizar, siendo el único responsable de arbitrar los medios para obtener una adecuada calidad de los trabajos.

Las porciones de material de aporte deberán estar acondicionadas en envases impermeables de material plástico con cierre a prueba de humedad, acondicionados en cajones o tambores. También podrán acondicionarse los consumibles en conjuntos completos, conteniendo cada uno todo lo necesario para ejecutar una soldadura según el siguiente detalle: la porción aluminotérmica, las distintas partes del molde refractario, la pasta selladora, la boquilla de destape automático con su correspondiente polvo obturador y la bengala especial de encendido, la cual se encontrará en envase aislado para evitar reacciones accidentales.

Cada conjunto deberá tener una tarjeta en su interior y una inscripción en la envoltura de la porción aluminotérmica indicando los siguientes datos: el nombre del fabricante, el número de la orden de compra, el peso del riel a soldar por metro, la resistencia a la tracción del acero del riel a soldar o su calidad expresadas en N/mm^2 o en kg/mm^2 , la identificación del procedimiento de soldadura aluminotérmica a emplear, cala expresada en mm, número del lote y fecha de caducidad.

El envase del molde refractario indicará el perfil del riel para el cual es apto.

Está prohibido el uso de porciones cuyo envase esté deteriorado o hayan recibido humedad.

El procedimiento, las herramientas y los equipos utilizados para ejecutar las soldaduras aluminotérmicas de rieles, deberán ser compatibles entre sí y estar homologados oficialmente, o, en su defecto, aprobadas por la Inspección cuando se tratase de común aceptación en la industria. Preferiblemente se utilizarán las herramientas y los equipos aconsejados por el fabricante para el procedimiento de soldadura considerado; no obstante, se podrán adaptar, si resultase necesario, las herramientas y los equipos, siempre que se cumplan tanto las condiciones que permiten la correcta ejecución de la soldadura como las condiciones de seguridad durante la aplicación.

Antes de armar los moldes para soldar se suplementarán los extremos de los rieles, elevando sus puntas no menos de 1 mm (Para que el esmerilado final no produzca un valle en su entorno).

Una vez efectuada la soldadura Aluminotérmica, y habiendo transcurrido un lapso prudencial de consolidación de la misma, se deberá quitar con "corta mazarota" hidráulica el material sobrante del hongo del riel (mazarota).

Las columnas de la mazarota, en caso de existir, deberán separarse de la cabeza del riel en caliente y posteriormente, en frío, se cortarán definitivamente. En los cortes, el material de aporte de la soldadura no deberá sufrir daño alguno.

El procedimiento será el siguiente: una vez eliminado el molde y después de haber actuado sobre los apéndices, se procederá al desbaste de la soldadura retirando la mazarota cuando está todavía caliente, al rojo oscuro, utilizando una corta-mazarota hidráulica con cuchillas de corte bien afiladas y sin desgastes correspondientes al perfil del riel que se está soldando.

Los restos se recogerán con pala y se dispondrán de acuerdo al plan de gestión ambiental.

La secuencia del desbaste deberá realizarse según el siguiente orden:

- Superficie de rodadura
- Cara activa de la cabeza del riel
- Cara exterior de la cabeza.

Ya solidificado el metal por completo, se limpiará la unión con cepillo de alambre para eliminar la arena que hubiera podido adherirse. Después del desbaste, se deberá dejar enfriar la soldadura en forma natural y se repondrán los elementos de vía para permitir el paso de los trenes con la debida precaución.

La superficie de rodamiento y los costados del hongo del riel en la zona de la soldadura se esmerilarán hasta obtener superficies sin imperfecciones. La distancia máxima de esmerilado deberá ser de Treinta (30) Centímetros a cada lado de la soldadura aproximadamente. Con regla se verificarán que no queden depresiones en torno a la soldadura, caso contrario, se deberá cortar y realizar la soldadura nuevamente.

El esmerilado preliminar está destinado a suprimir la mayor parte de los excedentes de metal de la mazarota después de la operación de desbaste. Se realizará con muela giratoria y con la soldadura todavía caliente, respetando los tiempos de reposo marcados por cada fabricante.

Una vez terminado el amolado preliminar, en las vías principales no debe subsistir más que una pequeña desigualdad del metal de aportación sobre la superficie de rodadura y en la cara activa de

los rieles, no mayor a 0,5 mm. Una vez hecha esta operación se puede permitir el paso de las formaciones, que forjarán la rebaba aludida.

El esmerilado de terminación tiene como finalidad restablecer el perfil en la cabeza del riel con la mayor perfección posible, especialmente en la superficie de rodadura y en la cara activa. Deberá realizarse con muela de esmeril cuando la soldadura se ha enfriado hasta la temperatura ambiente y, entre él y el amolado preliminar deberá dejarse pasar una o dos formaciones. Esta operación normalmente abarcará unos 10 cm a cada lado de la soldadura.

Luego del esmerilado, se realizará la inspección visual, en la cual no deberá apreciarse:

- Porosidad, fisuras y/u otros defectos en la zona de unión del metal fundido y del metal laminado.
- Defectos en la unión del alma con el hongo y con el patín.
- Sobre el hongo (en la superficie de rodamiento y en las superficies verticales), inclusiones de corindón (escoria) o de arena vitrificada.
- Sobre toda la superficie del metal fundido: fisuras, sopladuras, evidencia de discontinuidad o de oxidación y falta de material por cualquier causa.
- Cavidades.
- Esmerilado en exceso.

Posteriormente se realizará un control de la calidad de los trabajos de soldadura realizados, utilizando métodos de ensayo no destructivo. Por lo expuesto, cada soldadura ejecutada en la vía; se inspeccionará con equipo de ultrasonido y se constatará la alineación.

Se realizarán, en obrador, ensayos de flexión, de dureza Brinell y de porosidad, análisis de la estructura metalográfica, macrografías y micrografías. Los ensayos se realizarán sobre cupones de rieles soldados con una porción de material de aporte correspondiente a la partida empleada para ejecutar las soldaduras en la vía. La cantidad de probetas (cupones soldados) a ensayar será la que indica la norma FA 7001, y estarán en función de la cantidad de soldaduras a realizar en la obra. Todos estos ensayos serán a cargo del Contratista, deberán responder a las normas y serán realizados en laboratorios previamente aprobados por la Inspección de Obra.

El oferente deberá incluir dentro de la cotización del presente ítem, la provisión de los kits de soldadura, todos los trabajos previos preparatorios para realizar la unión, la

ejecución de las soldaduras propiamente dicha, la realización de ensayos y todas las tareas y materiales complementarios necesarios para ejecutar los trabajos de acuerdo a las reglas del "buen arte".

4.7.2 MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

El Sistema de Contratación del presente ítem es por Unidad de Medida.

Se medirá por unidad de soldadura ejecutada en vía, y se liquidará conforme al siguiente detalle:

- a) 80% del Precio Unitario del ítem en cuestión, por soldadura ejecutada.
- b) 20% del Precio Unitario del ítem en cuestión, cuando se disponga del informe de ensayo de la soldadura, solo se aceptarán Soldaduras aprobadas y falladas no así Observadas.

NOTA: En caso de advertirse el fallo de una soldadura conforme a los informes de ensayos, todos los trabajos necesarios para rehacer la soldadura (incluyendo el desarme y rearmado del tramo, y el transporte de todos los materiales) serán a costo de la CONTRATISTA.

4.8. NIVELACIÓN Y ALINEACIÓN

4.8.1 Descripción de los trabajos de nivelación y alineación de vía

En aquellos sectores que corresponda conforme a lo descrito en el presente PCP, se procederá a efectuar la nivelación, alineación y apisonado de la vía con un mínimo de 3 pasadas de equipo vibrador tipo Jackson. La nivelación de la vía se realizará con el material aportado, hasta alcanzar el nivel indicado en proyecto y acordado con la inspección de obra, utilizando para el bateado equipos vibradores mecánicos livianos. La Inspección de Obra constatará la solidez del apisonado, debiendo quedar correctamente calzados todos los durmientes del sector tratado. El nivel de balasto en cajas y banquetas deberá ser coincidente con el de la cara superior de los durmientes.

En aquellos renglones, que conforme Pliego no esté prevista la provisión de balasto, la nivelación de la vía se deberá realizar con el aporte del material existente del lugar donde se están realizando los trabajos (suelo, piedra, piedra colmatada, ripio, etc.). Cabe aclarar que, como la piedra a proveer y distribuir en los renglones correspondientes a la Línea Urquiza, se empleará exclusivamente para la nivelación de "puntos bajos", también podría requerirse el empleo de

material existente del lugar para la nivelación de la vía. Las tareas de nivelación y alineación se darán recién por concluidas cuando la Inspección de obra preste conformidad con los trabajos en cuestión.

4.8.2 Relevamiento y replanteo para la ejecución de los trabajos de nivelación y alineación de vía

Antes del comienzo de los trabajos de nivelación, la CONTRATISTA efectuará las marcaciones con pintura blanca (inalterable a los agentes atmosféricos) sobre el riel izquierdo (en el sentido ascendente del kilometraje) cada 50m, a partir de la progresiva que da origen a los mismos. Además, se deberán marcar 200 m antes del inicio y después del fin de la zona de intervención indicada en el PCP, a fin de ser nivelados también. Cada 100mts junto a las marcas se indicará sobre el riel con la pintura blanca, la progresiva que corresponda. Asimismo, cada 500mts se deberán colocar puntos fijos contruidos de forma tal de asegurar su conservación e inalterabilidad. Dichos puntos deberán estar referidos en planimetría al sistema Gauss - Krüger (POSGAR 07) y en altimetría al cero del Instituto Geográfico Nacional, tomando de base para el relevamiento topográfico los puntos fijos del IGN más cercanos.

La nivelación se efectuará obteniendo los niveles cada 50m, en correspondencia con las marcas realizadas para tal fin. En vía recta se realizará sobre el riel izquierdo, mientras que en curvas sobre el riel interior.

El control de la nivelación se ejercerá conforme a alguna de las siguientes metodologías:

- a) Nivelando dos veces cada tramo
- b) Nivelando la misma línea de ida y vuelta
- c) Partiendo de un punto al que se vuelva recorriendo un polígono
- d) Partiendo de un punto fijo y llegando a otro de igual clase

El error de cierre altimétrico no podrá exceder la tolerancia (T), la cual se determinará por medio de la siguiente expresión:

$$T \text{ (cm)} = 2 \times (L)^{1/2}$$

Siendo L la longitud nivelada, expresada en Km.

En caso que el error sea mayor a la tolerancia, habrá que localizarlo repitiendo los tramos que sean necesarios. Por lo expuesto, es que se recomienda estaquear algunos puntos de paso ó intermedios particulares, como ser alcantarillas, puentes, etc; toda vez que, si no se toma el recaudo y se presentase un error mayor al admisible, la Contratista deberá repetir íntegramente la nivelación.

El ítem incluye también, la rectificación de todas las curvas del sector contratado, conforme a la NORMA TÉCNICA DE VÍA Y OBRAS N° 4, realizando los trabajos de campaña y gabinete correspondientes y, asimismo, calculando los peraltes de cada una de dichas curvas, de acuerdo a lo establecido en la NORMA TÉCNICA DE VÍA Y OBRAS N° 3.

La marcación del riel en curvas se realizará sobre el lado interior del hongo del riel exterior cada 10m con pintura blanca. El "cero" se ubicará por lo menos a 40m del origen de la curva, sobre la recta que precede a ésta. Antes de proceder con la marcación sobre la curva, se deberá alinear la vía recta 40m antes del origen y fin de curva.

Las flechas de las curvas serán consideradas positivas, cuando su centro esté situado a la derecha de un observador que se desplaza en el sentido ascendente del kilometraje, caso contrario serán negativas.

Las flechas se medirán con un metro rígido o regla graduada y con un hilo de nylon, el cual se empleará para materializar la cuerda geométrica de los sucesivos arcos de 20m de la curva. A medida que se traslada la cuerda, se medirán las flechas, quedando éstas determinadas cada 10m (en coincidencia con las marcas realizadas en el riel). Las mediciones de las flechas deberán ser volcadas en la planilla modelo de la NTVO N°4.

Una vez relevadas las curvas y medidas las flechas, se determinarán los ripados a efectuar en cada una de las marcas del riel, y se colocarán las estacas frente a cada una de éstas, fijando los puntos de referencia provisorios con clavos sobre las estacas, a una distancia tal que, después de la ejecución del ripado de la vía, el riel esté a 1,26m de la referencia; medidos del lado interior del hongo.

54

Las correcciones de las flechas relevadas, se determinarán conforme NTVO N°4, y los cálculos deberán ser presentados a la Inspección para su aprobación con antelación a la ejecución en obra del ripado.

Se adjunta al presente pliego, el plano de las estacas a ejecutar, las cuales deberán ser pintadas de acuerdo a las instrucciones que imparta la inspección de obra.

En relación al peralte, éste se aplicará sobre el riel exterior de la curva siendo constante en la parte circular.

Los valores de sobreebanco en curvas deberán respetar lo dispuesto en la N.T.V.O. N° 14:

Para curva $R > 250$ m.: 0 mm.

Para curva $250 > R > 150$ m.: 6 mm.

Para curva $150 > R > 110$ m.: 12 mm.

Para curva $110 > R$: 18 mm.

Los valores de sobreebanco en curvas circulares sin enlace deben comenzar a aplicarse a partir del punto de tangencia con la alineación recta; mientras que, en curvas de enlace, se aplicarán desde un punto intermedio de la misma, de manera de llegar a la curva circular con el ancho correspondiente adoptado.

La Contratista deberá tener permanentemente en obra para su uso y/o de la Inspección, todos los elementos necesarios para verificar y/o ejecutar los relevamientos y replanteos.

4.8.3 Tolerancias en las mediciones:

Tolerancia de trocha: Las mediciones se realizarán tomando las distancias entre las cabezas de ambos rieles, en ángulo recto con los mismos y en un plano 14 mm debajo de la parte superior de la cabeza de estos. La amplitud máxima del corredor podrá ser de 8mm, y la variación entre durmientes no podrá superar los 2 mm. Asimismo, el límite extremo mínimo de trocha será 1432mm y el máximo será 1450mm.

Tolerancia de alineación: La alineación no deberá desplazarse de su trazado directriz, en ninguno de los dos rieles, más de 26mm. Las flechas se medirán con una cuerda de 20m cuyos extremos serán ubicados en el lado interno del riel, 14 mm debajo de la parte superior de la cabeza del mismo.

ay
68

Tolerancia en la nivelación longitudinal: La desviación respecto del nivel longitudinal uniforme medida en la ordenada media de una cuerda de 20m no podrá superar, en ninguno de los dos rieles, los 28mm.

Tolerancia nivelación transversal (en vía recta y curvas): 8mm en recta y curva.

Tolerancia máxima para el alabeo (entre puntos separados a 3m para vía recta y curvas): 10mm.

4.8.4 MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

El Sistema de Contratación del presente ítem es por Unidad de Medida.

La tarea de nivelación y alineación de vía se medirá por ml de vía adecuadamente calzada, nivelada (longitudinal y transversalmente) y alineada, que cuente con la expresa conformidad de la Inspección de obra.

4.9 OBRAS DE ARTE PASO DE LOS LIBRES.

Se intervendrán las Obras de Arte que se detallan a continuación:

| LINEA GENERAL URQUIZA | | | | | |
|-----------------------|--------|----------------------------|---------|-----------|---------------|
| Renglón | Ramal | Descripción | Prog. | Luz tramo | Material |
| 1 | Div.06 | PUENTE TABL.ABIERTO - 1 TR | 253,900 | 14,90 | ACERO |
| | | CONDUCTO CERRADO | 254,000 | xx | Cañería Chapa |
| | | CONDUCTO CERRADO | 254,470 | xx | H°P° |

Nota: Los Puentes y/o Alcantarillas a intervenir podrían variar respecto los indicados en dicho anexo, sin posibilidad de reclamo alguno por parte de la Contratista.

4.9.1 UBICACIÓN

Los Desagües motivo del Relevamiento llevado a cabo, se sitúan próximos al Puente Internacional Paso de los Libres – Uruguayana (Puente Internacional Agustín P. Justo - Getúlio Varga). Como se observa en la figura N°1, el Desagüe 2 se ubica a 800m del Puente internacional mientras que el Desagüe 1 a 470m del Desagüe 2.



Figura 1 – Vista Aérea de ambos Desagües

4.9.2. CARACTERÍSTICAS:

Como se observa en la Fig. 1 nos encontramos con 2 desagües a intervenir, por lo que a continuación se detalla situación actual de ambos:

4.9.2.1. DESAGÜE ALCANTARILLA 1 (Pk 254,000).

Aguas arriba:

Se observan 2 caños de chapa (de 1000mm de Diámetro) ubicados en línea que reciben las aguas provenientes de las precipitaciones conduciéndolas a través del terraplén sobre el que se encuentra la Av. San Martín y la Vía Ferroviaria. Los mismos se encuentran obstruidos parcialmente debido al deterioro que presentan, lo que ocasiona que los líquidos no escurran libremente generando consecuentemente filtraciones que atraviesan el terraplén (Fig. 3).

Cuy
S



Fig. 2: Desagüe 1, dirección del agua.



Fig. 3: Tubos deteriorados de chapa (aguas arriba).

52

Aguas abajo:

Lo que respecta al sector que comprende la vía ferroviaria, si bien se encuentran durmientes producidos colocados como contención (Fig. 4), los mismos no han podido evitar la socavación del terraplén generando que parte de la vía no esté apoyando sobre el mismo (Fig. 5). Este deslizamiento del suelo es producto en parte debido a la geometría del terraplén ya que se observa una pendiente agresiva, a su vez existe la posibilidad de que el agua proveniente de los caños al no escurrir 100% a través de los mismos, parte se filtra arrastrando partículas de suelo y favoreciendo a este deslizamiento.

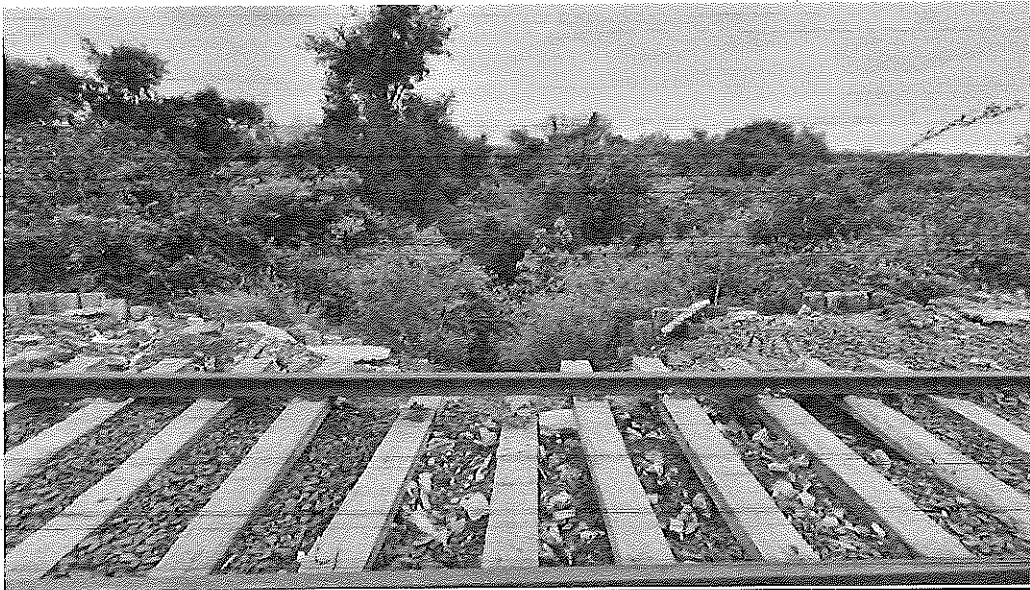


Fig. 4: Durmientes producidos actuando como contención de suelo.

Cuy
JK

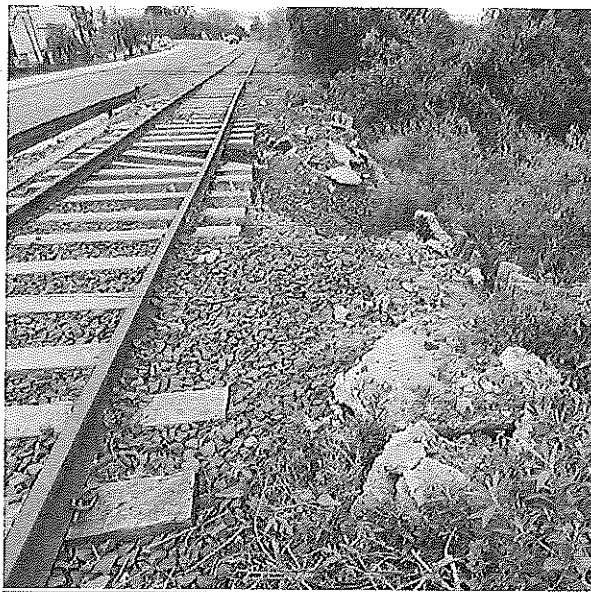


Fig. 5: Terraplén sobre vía Ferroviaria parcialmente socavado

A su vez la descarga aguas abajo es mediante tubos de chapa que claramente también se encuentran deteriorados (Fig. 6).



Fig. 6: Descarga aguas abajo.

4.9.2.2. DESAGÜE ALCANTARILLA 2 (Pk 254,470).

Aguas arriba:

Se observa que el agua es captada por una alcantarilla (Fig. 7) que en su interior conduce los líquidos a través de un conducto premoldeado de Hormigón de 30m de largo, con una sección de 1,20x1,40m (Fig. 8). No obstante, se visualiza que en el ingreso a dicha alcantarilla hay un descenso de nivel producto de la existencia de conductos de chapa ubicados por debajo correspondientes al desagüe original del sector (Fig. 9). Esto genera que el agua escurra primeramente por los conductos deteriorados de chapa y una vez superado ese nivel ingresan a los conductos de la alcantarilla.



Fig. 7: Alcantarilla aguas arriba

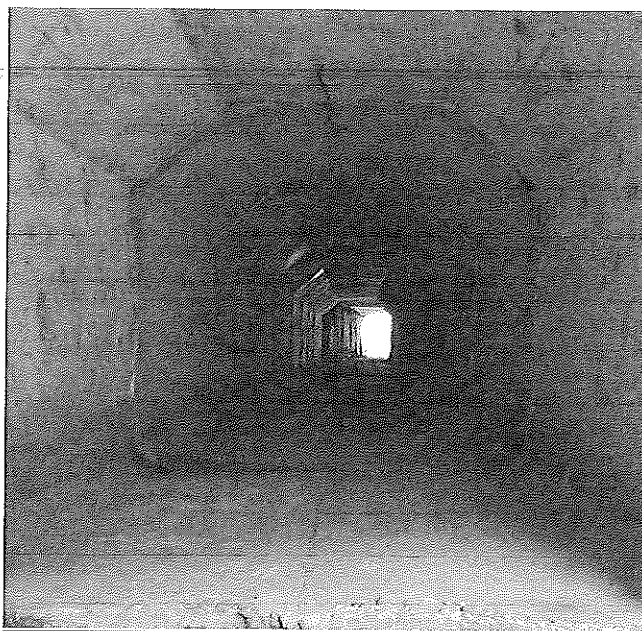


Fig. 8: Conducto Premoldeado de Hormigón.

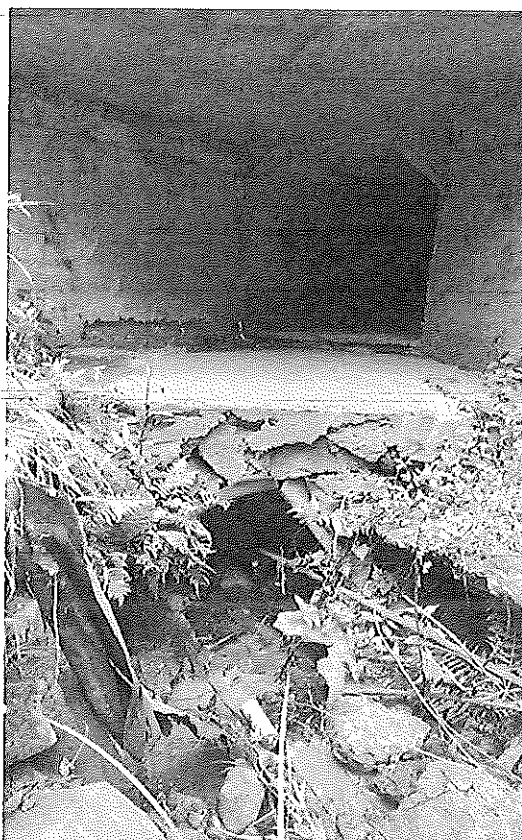


Fig. 9: Alcantarilla montada sobre los conductos de chapa.

52

Los conductos premoldeados atraviesan Av. San Martín y desembocan en un canal abierto (Fig. 10). El mismo direcciona el agua hacia el último canal cerrado (estado actual deteriorado) de sección rectangular de 0,80x1,00m (Fig. 11), este pasa por debajo de la Vía Ferroviaria descargando sobre la zona donde encontramos un terraplén con gran socavación (Fig. 12 muestra la Vía suspendida en el aire). Finalmente, el agua escurre superficialmente a través de un zanjeo realizado paralelo al Terraplén Ferroviario (Fig. 13).

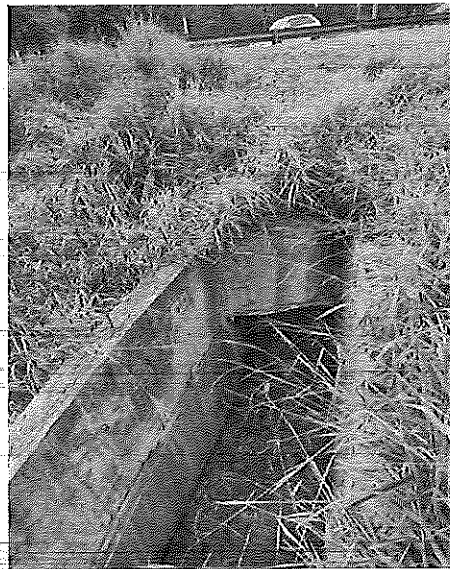


Fig. 10: Canal abierto



Fig. 11: Ingreso canal cerrado.

Cuy
h



Fig. 12: Terraplén socavado.



Fig. 13: Canal abierto.

4.9.3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Comprende en el Desagüe N°1 (aguas arriba) la extracción de los conductos existentes de chapas deteriorados, proyecto y ejecución de Tunnel Liner (longitud aproximada 30m) el cual atraviesa la Av. San Martín y la Vía Ferroviaria en reemplazo de dichos conductos, así como también la colocación de Cabezal y alas premoldeadas de H°A° al inicio de dicho Conducto con una Losa y colchonetas para evitar la socavación y posterior filtración del agua.

Aguas abajo como contención para terraplén Ferroviario se colocarán Gaviones, garantizando que el mismo no falle por deslizamiento. También se deberá tener en cuenta cabezal y alas de H°A°, Losa y colchoneta en la salida del agua.

Tener en cuenta el armado de vía en caso de ser necesario su desarme para movimiento de suelo en la colocación de Gaviones.

Lo que respecta al Desagüe N°2 (aguas arriba), primeramente, se deberá realizar una limpieza y posterior relleno con suelo seleccionado en el sector del ingreso del agua a la alcantarilla. Luego se elaborará una Solera de H° (colocando Colchoneta al inicio de la misma para evitar socavación) la cual apoya sobre la capa de suelo y coincidente con el Nivel de la base de la alcantarilla a modo de captar el agua y garantizar su escurrimiento a través de los conductos premoldeados que atraviesan la Av. San Martín. Ejecución de conductos premoldeados, con cabecera, alas, losa, colchonetas y su correspondiente relleno. Reconstrucción de Terraplén con suelo compactado y gaviones de contención.

Además, se realizará la tarea de Perfilado de zanja que garantice la adecuada pendiente para su escurrimiento superficial.

La totalidad de las obras se llevará sin circulación de tráfico.

La alternativa presentada en la presente Especificación Técnica deberá ser validada mediante un Proyecto Ejecutivo a ser aprobado por la Inspección, y autoridades nacionales y/o provinciales y/o municipales en caso de corresponder.

4.9.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA RENOVACIÓN DE OBRAS DE ARTE.

Proyecto Ejecutivo:

La Contratista deberá elaborar el Proyecto de Detalle de todas las obras contratadas y presentarlo a la Inspección de Obra, para su aprobación. Para ello, deberá revisar la documentación provista por el Comitente, ajustarla y/o complementarla, y desarrollar la Ingeniería de Detalle completa para aquellas tareas objeto de la presente Licitación, que no cuenten con documentación preliminar. El proyecto Ejecutivo se compondrá mínimamente por los siguientes documentos:

- Metodología Constructiva.
- Estudio de suelos.
- Memoria de cálculo de estructura.
- Planos de encofrado y armadura de todos los elementos estructurales a ejecutar.
- Protocolos de Ensayos.
- Memoria y Planos conforme a Obra.

NOTA: El listado descripto es meramente orientativo, la contratista deberá proporcionar todos los documentos a nivel ingeniería de detalle “apto construcción”, estén descriptos aquí o no, que permitan ejecutar la obra con precisión y sin inconvenientes.

El Comitente podrá formular observaciones, requerir demostraciones, fundamentaciones, etc., e imponer correcciones, reelaboraciones y toda tarea que considere pertinente para la aprobación de la documentación de proyecto presentada.

El presente ítem incluye también la elaboración de los Planes y Programas de Seguridad e Higiene, Medio Ambiente y calidad, así como la prestación del personal abocado al control y seguimiento de estos temas. Incluye, asimismo, la presentación para su aprobación, ante los entes que corresponda, del Estudio de Impacto Ambiental.

La gestión de presentación y aprobación de los proyectos ante entidades municipales, provinciales y/o nacionales, corren por cuenta y cargo del Contratista.

Limpieza y retiro de Conductos deteriorados:

Esta tarea implica la limpieza y extracción de los conductos de chapa existentes que por su deterioro no conducen el agua, generando filtraciones que afectan al terraplén. Todos los materiales producto de la remoción deberán ser retirados del sitio de origen, disponiéndose en zonas que cuenten con expresa aprobación de la Inspección de Obra hasta su disposición final, a cargo de la Contratista.

Ejecución de Tunnel Liner:

Contando con la limpieza del sector se procederá a la ejecución de Tunnel Liner a modo de restituir el escurrimiento del agua en dicho sector. El contratista previo al inicio de los trabajos deberá presentar a BCyL los planos, memoria descriptiva del sistema de trabajo a seguir para la ejecución de los cruces especiales, ajustados a las exigencias de la autoridad jurisdiccional correspondiente, así como también las correspondientes verificaciones (de la Resistencia de las juntas, al Pandeo, al manipuleo e instalación y todas aquellas que la contratista considere necesarias). El diámetro necesario para el escurrimiento del agua teniendo en cuenta los conductos existentes deteriorados, debería ser de aproximadamente 1.400 mm, y una longitud del mismo que garantice el cruce de la Av. San Martín y Vía Ferroviaria (contemplando estimativamente 30m). No obstante, la contratista deberá determinar el diámetro y longitud definitivas.

Incluye la remoción, carga, transporte y disposición final de los materiales resultantes de dicha tarea.

A continuación, se detallan algunas recomendaciones y especificaciones técnicas de las partes que componen dicho Tunnel Liner:

Camisa de chapa galvanizada tipo "Tunnel Liner":

Las camisas de chapa galvanizada se deberán conformar mediante las dovelas que dan forma al anillo, la sección, el diámetro y espesor se regirán según recomendaciones de la contratista.

La chapa de acero galvanizado se ajustará a la Norma ASTM A-36, salvo especificación en contrario.

La vinculación entre éstas, se realizará con la bulonería provista en cada caso por el proveedor de la camisa tipo Tunnel liner.

Handwritten signature

Instalación Tunnel Liner:

La excavación se realizará avanzando en túnel por módulos, de forma tal que la longitud excavada y sin pre-revestimiento no exceda en ningún momento los 0,50m. La colocación del pre-revestimiento autoportante de acero se realizará por anillos inmediatamente después de excavado cada módulo.

El pre-revestimiento de acero deberá ser calculado para soportar durante la construcción tanto la carga de suelo como las cargas vivas (tránsito, ferroviarias, etc.) y su diseño y cálculo serán sometidos por el contratista a la aprobación previa de la Inspección de Obras y de la autoridad competente.

Inyección del espacio Camisa – Suelo:

En aquellos casos en donde a juicio de la inspección se requiera el relleno del espacio entre la camisa y el suelo, el contratista deberá proveer todos los elementos y materiales necesarios para realizar las inyecciones correspondientes.

El mortero a utilizar para la inyección, estará constituido por cemento Pórtland y arena fina, en relación de volúmenes 1:2 y llevará incluido un agente superfluidificante tipo SIKAMENT o equivalente.

En aquellos cruces en que la longitud de la camisa no supere los 25m, la inyección se realizará desde los extremos, efectuándose el control del volumen de mortero inyectado comparando su volumen con el volumen a llenar, de manera tal que la diferencia entre ambos no supere el 5% del volumen a llenar.

En aquellos cruces en que la longitud de la camisa supere los 25m, deberá inyectarse también desde puntos intermedios.

Debido a las características que presenta el sector a intervenir, no será necesario la implementación de un Pozo de ataque. Otro de los elementos que no serán necesarios para este caso es el Caño Conductor, dado que el agua circulará directamente sobre la chapa galvanizada.

Colocación de Cabezal y alas premoldeadas de H^oA^o:

Se procederá a la implementación de cabezal y alas premoldeadas de H°A° al inicio y fin del Tunnel Liner a modo de evitar la socavación y posterior filtración. Las dimensiones de dichos elementos premoldeados serán definidas con la sección del Tunnel Liner y presentadas junto con el Proyecto Ejecutivo. Correrá por cuenta de la contratista la adquisición, transporte y colocación de los elementos premoldeados.

Protección contra erosiones: Solera de H°A°:

Este ítem forma parte de los elementos de inicio y fin de Tunnel Liner, inicialmente la Contratista deberá definir todos los aspectos de la estructura a ejecutar, los cuales deberán respetar mínimamente todo lo enunciado en el presente artículo. La documentación será presentada a BCYL para su aprobación.

Una vez que se cuente con la aprobación por parte de la Inspección de BCYL, se procederá con la ejecución de las obras provisionarias que resulten necesarias para efectuar los trabajos encomendados en el presente punto, y con la limpieza del sector a intervenir.

Luego de efectuada la limpieza, se procederá con los trabajos de protección de la infraestructura contra la socavación, para lo cual se plantea la ejecución de una losa de H°A° dispuesta en la superficie a la entrada y salida del Tunnel Liner. Para ello, se excavará el suelo existente hasta que no aparezcan vestigios de suelo orgánico en un espesor mínimo de 0,25m, posteriormente se efectuará un relleno con suelo cal compactado y sobre el mismo, se realizará una capa de hormigón de limpieza y nivelación H-8 de 5cm de espesor. Transcurrido un plazo mínimo de 24 horas, se ejecutará la solera de protección de al menos 0,20m de espesor, con hormigón H-21 y armadura ADN 420. La armadura se dispondrá en la cara inferior con un recubrimiento de por lo menos 5cm, siendo la armadura mínima $\varnothing 12$ cada 20cm en ambas direcciones.

Con el fin de realizar un cierre de la solera, se construirá, tanto aguas abajo como aguas arriba, una zarpa de terminación en todo el ancho entre extremos de ala de los estribos, la cual deberá tener como dimensiones mínimas una profundidad de 0,50m medidos desde la cara inferior de la losa y un espesor de 0,20m.

El Contratista efectuará a su cargo los ensayos de hormigón que la Inspección de Obra considere necesarios, correspondiendo a ésta el traslado de las muestras y el retiro de los informes. Copias de estos informes serán entregadas al Inspector de Obra. El control de calidad del H° se

Cuy
LJ

desarrollará conforme a la norma CIRSOC 201-05, detallado en su Capítulo N° 4 “CRITERIOS Y CONTROL DE CONFORMIDAD DEL HORMIGÓN”.

Los materiales constitutivos del hormigón, su dosificación, el proceso de fabricación, colocación, compactación, terminación y curado, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento CIRSOC.

El nivel de Solera deberá ser coincidente con el ingreso a los conductos a fin de garantizar el correcto escurrimiento.

Todo el material producido generado por los trabajos encomendados deberá ser retirado por la Contratista, quien se encargará a su vez, de su disposición final.

Nota:

- Alcantarilla Pk 254,000 (Desagüe 1) La solera comprende Inicio y Fin Tunnel Liner.
- Alcantarilla Pk 254,470 (Desagüe 2) La solera comprende Ingreso Alcantarilla Aguas Arriba. Inicio y fin de Alcantarilla Premoldeada a Ejecutar.

Protección contra erosiones: Colchonetas:

Incluye las tareas de excavación, compactación, perfilado y mejoramiento del suelo del cauce, para la posterior colocación de la Membrana Geotextil a fin de disponer sobre ésta las correspondientes colchonetas de gaviones de piedra embolsada que se colocarán a continuación de la solera. El espesor mínimo de la colchoneta será de 25cm.

Se deberá contemplar dentro de la cotización del ítem todas las tareas y materiales necesarios para cumplir con el objeto descripto.

Gaviones como contención de Terraplén:

Este ítem, incluye las tareas de excavación (30cm o hasta que no existan vestigios de suelo orgánico), compactación, perfilado y mejoramiento del suelo del terraplén, para la posterior colocación de la Membrana Geotextil a fin de disponer sobre ésta las correspondientes estructuras de gaviones de piedra embolsada que servirán de defensa y contención del terraplén. Se encuentra incluido dentro de la cotización del presente todas las tareas y materiales necesarios para cumplir con el objeto descripto.

La malla que recubre y confina exteriormente a la piedra, será a doble torsión del tipo 6 x 8cm para un diámetro de alambre de 2,2 mm y de 8 x 10cm para un diámetro de alambre de 2,7 mm. El alambre de la malla metálica y el que se utiliza en las operaciones de amarre y atirantamiento debe ser acero dulce recocido, capaz de soportar una carga de rotura media de 38 kg/mm². El mismo deberá ser galvanizado con cobertura pesada de Zinc.

La malla llevará refuerzo en todos los bordes libres del canasto, inclusive el lado superior de los diafragmas, de manera tal que no se deshile la red y adquiera mayor resistencia. El canasto deberá contar con diafragmas internos a cada metro como máximo, construidos con la misma malla que se utilizará para el gavión.

La piedra de relleno, será de buena calidad, no soluble, tenaz, durable, sana, sin defectos que afecten a su estructura, libre de vetas, grietas y sustancias extrañas e incrustaciones cuya alteración posterior pueda afectar a la estabilidad de la obra. El diámetro mínimo de piedra será de 12cm, y el máximo de 25cm, con un 50% de las piedras que superen los 12cm de diámetro.

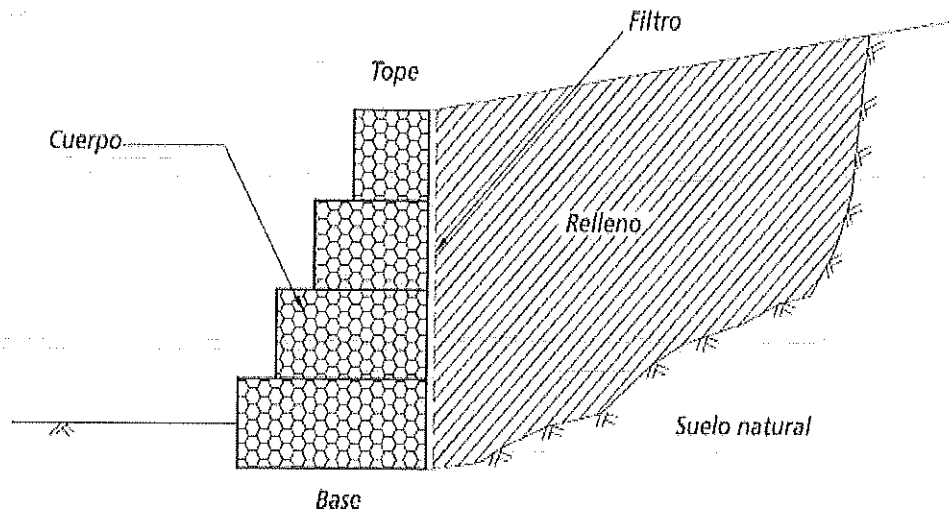
Los gaviones contiguos deberán atarse entre sí firmemente, por medio de costuras resistentes a lo largo de todas las aristas en contacto.

Previo a la ejecución de las tareas descriptas en el presente ítem, deberá desarrollarse la Ingeniería de Detalle con la propuesta de protección de la infraestructura y/o defensa y contención del terraplén según corresponda.

- En el Desagüe N° 1, los gaviones se emplean para restaurar el terraplén socavado observado en la Fig. N° 4 y 5, dicha contención se estima para un ancho de terraplén estimado de 20m.
- En el Desagüe N° 2, los gaviones se emplearán para restaurar el terraplén socavado en su totalidad tal se observa en la Fig. N°12. En ambos desagües, la contratista definirá con exactitud con las medidas en campo y posterior confección del detalle de ingeniería mencionado anteriormente, el cual deberá ser presentado a la inspección para su aprobación.

Esquema Tipo:

ay
SK



Limpieza de Cauce:

Deberá realizarse limpieza del cauce 10 m aguas arriba y aguas debajo de la obra de arte a intervenir. La limpieza del cauce comprenderá el retiro de todos los residuos sólidos y líquidos depositados en el cauce y la corrección de las pendientes hasta uniformizar las mismas, a fin de lograr el pleno restablecimiento de las condiciones de escurrimiento. Durante la ejecución de la limpieza, se procederá al retiro de toda especie vegetal en el lecho de la alcantarilla desde su raíz. Los materiales sólidos, como suelos, piedras, ramas, troncos, basura y desperdicios serán retirados por medios mecánicos. Los residuos líquidos, como combustibles, solventes, aceites, etc. deberán retirarse por bombeo o vertiendo arena u otro material apropiado para luego retirarlo con palas una vez saturado por el líquido.

Todo el material producido generado por los trabajos encomendados deberá ser retirado del cauce por la Contratista, quien se encargará a su vez, de su disposición final.

Finalmente, como parte de los trabajos de mantenimiento deberá verificarse la correcta nivelación y alineación de los tableros, quedando a cargo de la contratista la ejecución de todas las tareas y/o provisión de materiales y equipos necesarios para adecuar la posición de los tableros.

Demolición de módulos de alcantarillas deteriorados existentes:

La Contratista se verá obligado a demoler y retirar la alcantarilla existente para la correcta ejecución del montaje de la nueva alcantarilla premoldeada.

SK

Al ejecutar las demoliciones, la Contratista tomará las precauciones necesarias con el fin de evitar todo daño o deterioro innecesario en los materiales recuperables provenientes de tales operaciones, procediendo de acuerdo con las órdenes que imparta la Inspección de Obra.

Los materiales provenientes de las demoliciones y desmontajes, quedan a responsabilidad y beneficio de la Contratista, excepto en aquellos casos en que el Comitente resuelva retenerlas o que los mismos sean reclamados como propiedad de terceros. En todos los casos, la Contratista deberá velar por la correcta conservación del estado del material producido tanto en el momento del desmontaje como durante su acopio.

Todos los escombros y materiales producto de la demolición deberán ser retirados del sitio de origen, disponiéndose en zonas que cuenten con expresa aprobación de la Inspección de Obra hasta su disposición final, a cargo de la Contratista.

Previamente al comienzo de los trabajos la Contratista deberá presentar un plan y metodología de trabajo para la realización de las citadas demoliciones y disposición de materiales resultantes, el cual deberá ser aprobado por la Inspección de Obra.

Provisión y Colocación de alcantarilla de H^oP^o de 2,00 x 1,50m

El presente ítem comprende la ejecución de alcantarillas conformadas por módulos ferroviarios de hormigón premoldeado, para la carga que oportunamente indique la Inspección.

Se encuentran incluidas todas las obras complementarias, que resulten necesarias para la ejecución de los trabajos en cuestión, así como también, los apuntalamientos para garantizar la circulación con adecuados niveles de seguridad, durante la ejecución de la obra.

En primera instancia la Contratista deberá elaborar la Ingeniería de detalle de la alcantarilla a ejecutar.

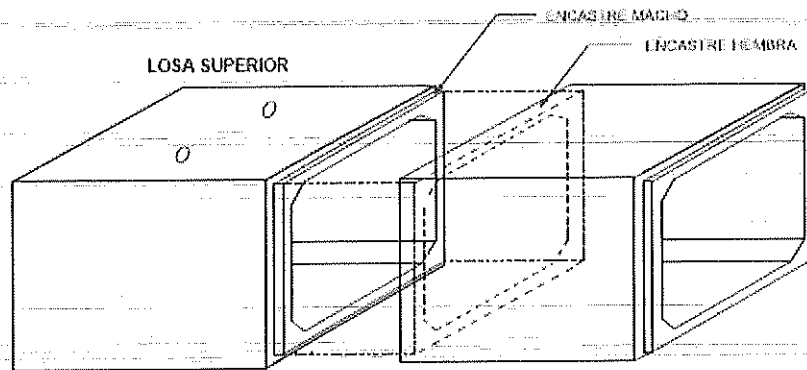
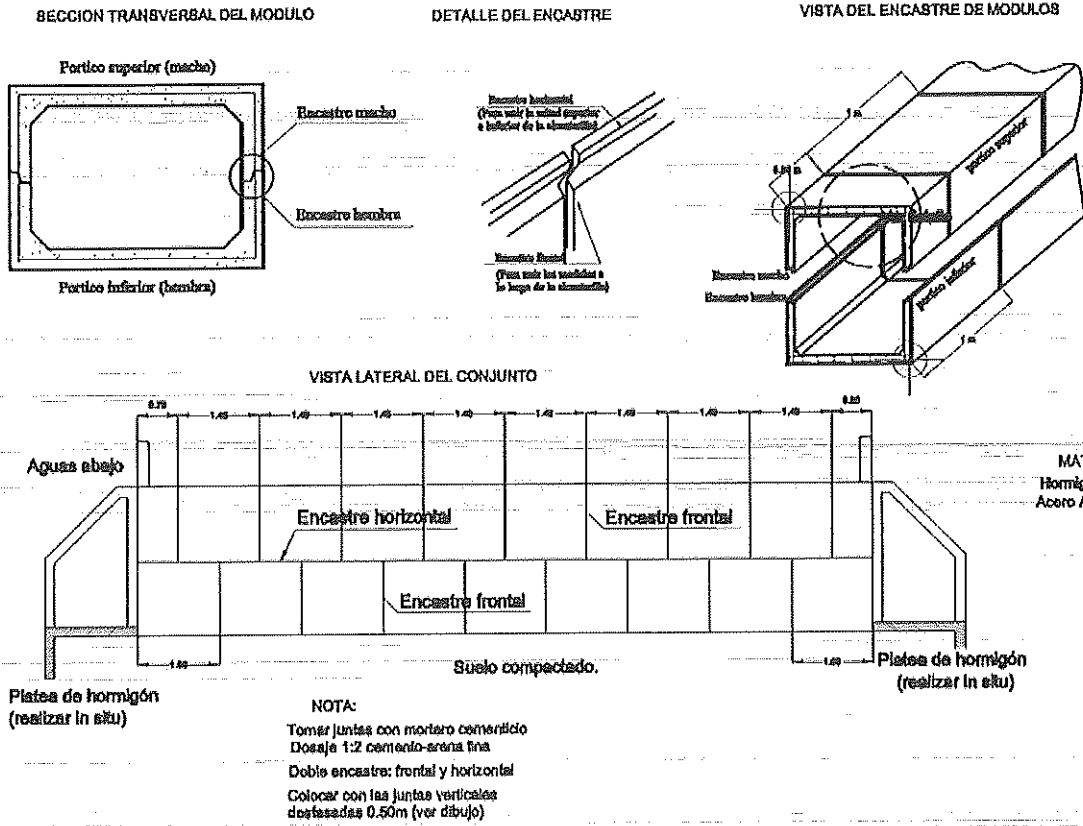
Los trabajos que la contratista debe considerar dentro de la cotización del presente son:

La excavación, relleno, compactación y nivelación con suelo-cemento (5%) bajo losa de apoyo de módulos ferroviarios y bajo losas de aproximación. Luego se realizará una nivelación fina con una capa de arena de aprox. 2cm en el sector donde van apoyados los módulos. Se deberá prever también la colocación de una manta geotextil sobre la capa de arena y hasta la unión con las losas de aproximación.

Am
SK

- La ejecución de las losas de aproximación cuyos espesores y armadura se deberán definir en el Proyecto a presentar por la Contratista (mín $h=0,15m$ y $\varnothing 12 c/15cm$). A su vez se tendrán que materializar los correspondientes dientes de arraigo en todo el perímetro de las losas de aproximación. El control de calidad del H° se desarrollará conforme a la norma CIRSOC 201-05, detallado en su Capítulo N° 4 “CRITERIOS Y CONTROL DE CONFORMIDAD DEL HORMIGÓN”.
- La materialización de la alcantarilla propiamente dicha. Para lo cual la contratista deberá considerar dentro de la cotización los gastos de amortización, alquiler y/o uso de los equipos necesarios para la ubicación de los elementos de Hormigón Premoldeado que conforman la alcantarilla, la mano de obra, la provisión de los módulos ferroviarios de H°P° serán tipo “Doble U – Sección cajón”, las alas de H°P° tipo T invertida, y de todos los materiales accesorios (morteros, varillas roscadas, planchuelas, bulones, etc). Las juntas entre módulos ferroviarios y entre las “U” que conforman cada sección cajón, se deberán realizar con mortero tipo grout. Asimismo, las vinculaciones entre los módulos ferroviarios y las alas y guardabalastos se realizará por medio del empleo de varillas roscadas. Deberán adoptarse las técnicas constructivas y sugerencias emitidas por el fabricante de los módulos, ya sea para el manipuleo e izaje, como para la colocación de los mismos. Los módulos se estiman con una sección hidráulica compuesta por una hilera de $2,00x1,50x1,00m$ (ancho, alto, largo). Las medidas definitivas serán las que surjan de las dimensiones comerciales del proveedor propuesto por la contratista y la longitud exacta a cubrir del replanteo en obra (siendo la estimada de 12m). Se detalla a continuación esquema tipo:

Pliego de Condiciones Particulares



- La provisión de suelo, distribución y compactación en capas no superiores a 0,15 metros de espesor hasta completar el nivel requerido para la traza de la vía, a modo de garantizar el correcto confinamiento del suelo tras muros de ala y módulos ferroviarios. Cada capa de suelo, deberá ser compactada hasta obtener como mínimo, el 95% de la densidad

ey
Sf

máxima (ensayo próctor). El suelo de relleno a proveer deberá ser de cantera, no pudiéndose utilizar suelo a préstamo a excepción de expresa aprobación de la Inspección de Obra. Los suelos aptos para la realización de rellenos son A-1, A-2, A-3 y A-4, de acuerdo a la clasificación AASHTO.

- El desarme y rearmado de vía (la extensión de vía a desarmar y armar será de aproximadamente 18m donde deberá garantizarse la correcta nivelación y alineación de la vía en la alcantarilla y sobre el terraplén de aproximación a la misma). BCYL proveerá en un radio cercano a la obra dos rieles de 18mts para efectuar el reemplazo de los rieles de corrida sobre la alcantarilla y terraplén de aproximación en situación de creerlo necesario. Los materiales de vía (eclisas bulones, tuercas y arandelas, durmientes de Q°C°/Q°B° y tirafondos) a emplear serán las existentes, salvo que BCYL decida proveer nuevas.
- La nivelación de vía. Sobre el módulo ferroviario deberá alcanzarse el nivel de hongo de riel necesario, garantizando una tapada mínima de entre 0,40 a 0,60m. Dicha tapada se conformará mínimamente por una capa de 30cm de piedra balasto bajo cara inferior de durmiente (Grado A1), pudiendo complementarse con suelo si para alcanzar la cota de proyecto del riel hiciere falta. Además, deberá efectuarse la nivelación de la vía sobre la alcantarilla a colocar y en 8mts a cada lado de la misma, a modo de garantizar la correcta transición hasta la Obra de Arte.

Por lo expuesto, dentro del ítem deberá contemplarse la provisión de todos los componentes de H° Premoldeado y materiales accesorios, para la ejecución de una alcantarilla de 2,00x1.50m de sección hidráulica, calculada para la carga que oportunamente indique la Inspección.

A su vez, deberá considerarse la ejecución y entrega de los correspondientes ensayos de control de calidad de los elementos premoldeado en fábrica.

4.9.4.1 MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

El Sistema de Contratación del presente ítem es por Unidad de medida.

Dicho precio será compensación total de los materiales auxiliares, de las estructuras auxiliares y de todos los procedimientos necesarios, e incluirán el costo de toda la mano de obra con sus correspondientes cargas sociales, seguros y otros adicionales sobre salarios, de todos los costos

provenientes de la utilización de los equipos, maquinarias y herramientas y de todas las erogaciones para una correcta terminación de las obras.

4.9.5 MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN OBRAS DE ARTE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

253+900: Puente tramo metálico.

Armado y nivelación de vía

El tratamiento de vía a ejecutar en las obras de arte, contempla el reemplazo de todos los durmientes de quebracho colorado del tablero, el de los rieles y contraríeles con sus respectivas fijaciones B0/Gl. Los rieles de corrida y los necesarios para conformar los contraríeles serán provistos por BCYL. La Contratista deberá considerar la clasificación, corte (en caso de resultar necesario para el traslado de barras de longitudes superiores a los 18m), carga en origen (obradores indicados para cada Línea en el presente PCP), traslado, descarga en obra y despunte.

Los rieles no podrán presentar juntas eclisadas en el tramo.

Los durmientes se deberán cepillar en ambas caras y se les deberán efectuar los correspondientes entalles para la instalación del riel y para la colocación del durmiente sobre las vigas metálicas de los tableros abiertos. Las dimensiones de los durmientes a proveer no podrán ser menores que las de los durmientes actuales, debiéndose incluso proveer durmientes de mayor sección, si surge la necesidad conforme Proyecto Ejecutivo aprobado por la Inspección. La cantidad de durmientes necesarios para la correcta transmisión de las cargas al tablero, también deberá ser verificada en la Ingeniería de Detalle.

Los durmientes de quebracho colorado; necesarios para el tratamiento de vía sobre alcantarillas, deberán ser cotizados dentro del presente ítem. Los mismos, deberán cumplir con lo dispuesto en las Normas FA 7025 e IRAM FA L 95-97, encontrándose sujetos al rechazo por parte de la Inspección en caso de incumplimiento. Asimismo, los tirafondos A0;B0 y Clepes elástico necesarios para la fijación de los rieles de corrida, de la cama y contraríeles, también deberán ser cotizados en el presente ítem. El tipo de acero de los mismos, será SAE 1026, y deberán cumplir

uy
SK

con todo lo dispuesto en la Norma IRAM FA L 70-12. Los bulones de anclaje o varillas roscadas, arandelas, tuercas y suplementos metálicos, deberán ser provistos por la Contratista.

En caso de efectuarse el tratamiento de alguna obra de arte con tablero cerrado, el balasto a proveer por la Contratista deberá cumplir con lo dispuesto en la Norma FA 7040.

Encarriladores:

Únicamente en los puentes y en alcantarillas abiertas y en caso de presentar encarriladores dañados y o ausentes, deberá completarse la colocación de encarriladores de acero fundido en ambas cabeceras. En situación de la obra de arte ya contar con encarriladores, deberán reutilizarse los mismos, haciendo los ajustes correspondientes en su nivelación y fijación.

4.9.5.1 MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

El Sistema de Contratación del presente ítem es por Unidad de Medida.

La tarea de reparaciones y trabajos de mantenimiento preventivo en puentes se medirá y certificará por unidad de Obra de arte tratada.

Dicho precio será compensación total de los materiales auxiliares, de las estructuras auxiliares y de todos los procedimientos necesarios, e incluirán el costo de toda la mano de obra con sus correspondientes cargas sociales, seguros y otros adicionales sobre salarios, de todos los costos provenientes de la utilización de los equipos, maquinarias y herramientas y de todas las erogaciones para una correcta terminación de las obras.

4.10. PROVISIÓN DE MATERIALES

Los materiales a proveer por la Contratista para la ejecución de las tareas encomendadas en la presente LPNeINT, deberán cumplir con todos los requerimientos especificados por las Normas Vigentes, y mencionadas en el Pliego. Previo a efectuar la compra de cualquier material, la Contratista deberá cerciorarse que el proveedor, realice controles durante la producción en serie a fin de asegurar la calidad del producto. BCYL podría solicitar información y/o documentación del fabricante, y requerir su reemplazo, si la misma no satisface lo requerido en la presente Especificación.

Será deseable que el proveedor certifique algún sistema de Control de Calidad, preferentemente ISO 9001. Los Planes de Inspección y Ensayos que realice el fabricante, deberán ser acordes, a fin de demostrar que el producto cumple con lo requerido por la Norma que corresponda. Previo a efectuar el transporte a obra de los materiales, la Contratista deberá remitir a BCYL los Reportes de la Inspección y Ensayos realizados por el fabricante durante la producción. En caso que los mismos resulten incompletos o no satisfagan lo requerido por Norma, la Inspección podría solicitar la realización de los Ensayos que crea convenientes en laboratorio, por ésta a designar, y a exclusivo costo de la Contratista. Si la Contratista efectuase el transporte de materiales a la obra, sin previa presentación de la documentación indicada y la correspondiente autorización de la Inspección, BCYL podría rechazar la entrega, y los costos y la demora en los plazos que dicha situación genere, serían inherentes a la Contratista.

Sin perjuicio de lo expuesto, BCYL podría tomar muestras de un lote de un determinado material, durante la ejecución de la obra, y efectuar los ensayos que considere necesarios, debiendo la Contratista responder en caso que los mismos no resulten satisfactorios conforme Normativa Vigente, quedando facultada la Inspección para solicitar el reemplazo de todos los materiales que conformaban el lote, sin perjuicio que los mismos se encontraran ya colocados, y siendo totalmente responsable la Contratista por los Plazos y Costos que dicha situación conlleve.

Finalmente se aclara, que no será causal de reconocimiento de extensiones de plazos, la demora en la entrega de materiales por parte del proveedor de los mismos, siendo el principal responsable la Contratista, encontrándose sujeta a la aplicación de multas por atrasos en el cumplimiento del Plan de Trabajos.

El costo por el transporte de los materiales hasta el Obrador, deberá ser cotizado por el oferente, dentro de cada uno de los ítems que componen el Rubro "Provisión de Materiales".

IMPORTANTE: SE INCLUIRÁ DENTRO DEL CERTIFICADO DE OBRA BÁSICA MENSUAL LOS MATERIALES PROVISTOS EN EL PERÍODO A MEDIR, CONFORME AL CRITERIO INDICADO EN EL PRESENTE PLIEGO, SIEMPRE Y CUANDO LA CONTRATISTA PRESENTE LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA POR ACOPIO DEL MATERIAL. EL MONTO DE LA GARANTIA DEBERÁ SER EQUIVALENTE AL TOTAL OFERTADO POR LOS MATERIALES A CERTIFICAR, REDETERMINADO POR EL SALTO VIGENTE A LA FECHA DE CERTIFICACIÓN DE ESTOS.

604
JF

Se deja constancia que, en caso de optar por Póliza de Seguro de Caución, la póliza deberá ser emitida por la misma compañía aseguradora que emitió la Garantía de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato, Anticipo Financiero y Fondo de Reparación.

4.10.1. Eclisas tipo barra de 4 agujeros.

Las Eclisas a proveer serán tipo barra de 4 agujeros, y deberán cumplir con todo lo especificado en las Normas FA 7015 e IRAM FA L 70-09. Se fabricarán con acero tipo SAE 1040 o 1045.

Para el armado de Juntas de los sectores correspondientes se deberán proveer Eclisas para Riel perfil 100 Lbs (49,6 kg/m) y 85 Lbs (42,18 Kg/m) según el riel provisto al momento de ejecución de la Obra.

En caso de rechazo del material por parte de la Inspección de BCYL, por incumplimiento con lo dispuesto en las mencionadas Normas, la Contratista deberá reemplazar el mismo a su exclusivo costo.

Certificación: El sistema de contratación del ítem será por unidad de medida. Las Eclisas se medirán y certificarán mensualmente por Par de Eclisas, conforme al siguiente criterio:

- 60% del Precio ofertado, cuando se encuentren acopiadas en el obrador y cuenten con la conformidad de la Inspección en relación a su calidad.
- 40% del precio ofertado, una vez que se hayan colocado en la vía, conforme al ítem de ejecución relacionado con el material en cuestión.

Nota: Cabe aclarar que la cantidad de eclisas tipo barra de 4 agujeros indicadas en la Planilla de Cotización del Anexo I de la Sección 5, NO INCLUYEN las necesarias para los ítems "Tratamiento de vía en puentes y/o alcantarillas"; toda vez que las requeridas para dichas tareas deberán ser contempladas dentro de la cotización.

4.10.2. Bulones, tuercas y arandelas.

Para el armado de juntas de los sectores correspondientes división 04 y 06 serán de 25,4x133mm y/o de 22,2 x 115 mm con cabeza cuadrada, en todos los casos las tuercas serán hexagonales. Dichos materiales deberán cumplir con todo lo especificado en las Normas FA 7006 e IRAM FA

SW

L 70-06. Los bulones y tuercas se fabricarán con acero tipo SAE 1040 o 1045, mientras que las arandelas con acero tipo SAE 9254 o 9260.

Las arandelas elásticas a proveer serán de 27x45x9x9 y 24x45x6x12. Deberán cumplir con todo lo especificado en las Normas FA 7008 e IRAM FA L 70-18.

Los bulones, tuercas y arandelas especificados para su empleo, podrían variar en las supuestas segunda y tercera etapa de obra, correspondiendo el precio cotizado por el presente ítem para cualquier tipo de bulón, tuerca y arandela que se requiera en dichas etapas, sin posibilidad de reclamo alguno por parte de la Contratista.

A los fines de la presente especificación, se definirá como “unidad”, para el ítem en cuestión, al bulón con su correspondiente tuerca y arandela elástica.

En caso de rechazo del material por parte de la Inspección de BCYL, por incumplimiento con lo dispuesto en las mencionadas Normas, la Contratista deberá reemplazar el mismo a su exclusivo costo.

Certificación: El sistema de Contratación del ítem será por unidad de medida. Los bulones, tuercas y arandelas se medirán y certificarán mensualmente por unidad (1 bulón c/tuerca + 1 arandela), conforme al siguiente criterio:

- 60% del Precio ofertado, cuando se encuentren acopiados en el obrador y cuenten con la conformidad de la Inspección en relación a su calidad.
- 40% del precio ofertado, una vez que se hayan colocado en la vía, conforme al ítem de ejecución relacionado con el material en cuestión.

4.10.3. soldaduras aluminotérmicas:

La provisión del kit de Soldaduras, deberá cumplir con todos los requisitos y normas mencionadas en el Ítem 4.7.1. En caso de rechazo del material por parte de la Inspección de BCYL, por incumplimiento con lo dispuesto en las mencionadas Normas, la Contratista deberá reemplazar el mismo a su exclusivo costo.

[Handwritten signatures]

Certificación: Los Kits de Soldaduras se medirán y certificarán mensualmente por unidad de Kits, conforme al siguiente criterio:

- 80% del Precio ofertado, cuando se encuentren acopiados en el obrador y cuenten con la conformidad de la Inspección en relación a su calidad.
- 20% del precio ofertado, una vez que se haya ejecutado y aprobado el ensayo correspondiente, conforme al ítem de ejecución relacionado con el material en cuestión.

5.0 NORMATIVA COMPLEMENTARIA A CONSIDERAR

En forma complementaria a la normativa indicada en la presente Documentación Contractual, el Contratista debe considerar el cumplimiento de la siguiente normativa:

- LEY GENERAL DE FERROCARRILES NACIONALES Y SUS MODIFICATORIAS, REGLAMENTO GENERAL DE FERROCARRILES, APROBADO POR DECRETO N° 90325/36, SUS ACTUALIZACIONES Y REGLAMENTO INTERNO TÉCNICO OPERATIVO DE FERROCARRILES.
- NORMAS TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE VÍAS. (RESOLUCIÓN D. N° 887/66).
- NORMAS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE VÍA (MODIFICACIONES A LOS ART° 56, 57 Y 58 DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE VÍAS).
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRA Y LIMPIEZA DE TERRENOS (RESOLUCIÓN D. N° 887/66).
- NORMAS TÉCNICAS DE VÍA Y OBRAS.
- NORMAS TRANSITORIAS PARA LA CLASIFICACIÓN DE MATERIALES DE VÍA.
- NORMAS ISO 9000 – CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y SUMINISTROS.
- NORMA UIC 860-0 SUMINISTRO DE RIELES.
- NORMAS IRAM-FAL PARA ECLISAS, BULONES DE VÍA, TIRAFONDOS Y ARANDELAS PARA BULONES DE VÍA.
- NORMAS TÉCNICAS PARA SOLDADURA ALUMINOTÉRMICA.
- NORMAS PARA LOS CRUCES ENTRE CAMINOS Y VÍAS FÉRREAS (RESOLUCIÓN SETOP 7/81 – DECRETO N° 747/88).

- REGLAMENTO DE PUENTES FERROVIARIOS DE HORMIGÓN ARMADO Y SU ANEXO DE PUENTES METÁLICOS, PARA PUENTES FERROVIARIOS DE FERROCARRILES ARGENTINOS.
- PLIEGO ÚNICO DE ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y CALZADAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.
- NORMAS IRAM – ASTM – AASHTO – DNV EN GENERAL.
- LEY N° 19587/72 DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 351/79 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS. DECRETO N° 351/96 DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y NORMAS COMPLEMENTARIAS. LEY 24051 DE RESIDUOS PELIGROSOS Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 831/93.
- NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
- NTVO N° 2. PERFILES TRANSVERSALES TIPO DE VÍAS PRINCIPALES BALASTADAS CON PIEDRA O MATERIAL SIMILAR Y DE LAS SENDAS, (PERFIL DE BALASTO PARA RIEL LARGO SOLDADO).
- NTVO N° 4. RECTIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LAS CURVAS POR EL MÉTODO DE LAS FLECHAS.
- NTVO N° 7. ALINEACIÓN DE VÍA.
- NTVO N° 9. COLOCACIÓN VIGILANCIA Y CONSERVACIÓN DE LOS RIELES LARGOS SOLDADOS.
- NTVO N° 13. APILADO DE DURMIENTES.
- I GVO (V) 001. INSTRUCCIÓN TÉCNICA SOBRE PASOS A NIVEL CON LOSETAS DE HORMIGÓN ARMADO.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRA Y LIMPIEZA DE TERRENOS. (RESOLUCIÓN D. N° 888/66).
- NORMAS TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE VÍAS. (RESOLUCIÓN D.N° 887/66).
- NORMAS TRANSITORIAS PARA LA CLASIFICACIÓN DE MATERIALES DE VÍA.
- FA 7 001. SOLDADURA ALUMINOTÉRMICA.
- FA 7 006. BULONES PARA VÍA.

- FA 7 008. ARANDELAS ELÁSTICAS PARA BULONES DE VÍA.- FA 7-015. ECLISAS.- FA-7-025. DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO.
- FA 7 040. BALASTO GRADO A.
- NORMAS PARA RECEPCIÓN DE TRABAJOS DE VÍA (MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 56, 57 Y 58 DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE VÍAS).
- NORMAS ISO 9000 - CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y SUMINISTROS.
- DECRETO REGLAMENTARIO 914/97 DE LA LEY NACIONAL N° 24.314 DE ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Pliego de Condiciones Particulares

SECCIÓN 5 - ANEXOS

ANEXO I. PLANILLA DE COTIZACIÓN

Licitación Pública Nacional e Internacional N° 41/2024

Oferente:

Fecha:

A continuación, se adjuntan las planillas de cotización:

| | | | | |
|--|--|------------------------|-----------------------------|--|
| MERCOSUR FOCEM Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur | Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación | Planilla de Cotización | TRENES ARGENTINOS CARGAS | MERCOSUR FOCEM Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur |
| "MEJORAMIENTO LIVIANO DE VÍA PRINCIPAL SECTORES VARIOS "L.G.U. (FOCEM)" | | | | |
| 1 P. de los Libres (Km 251,049) - Eje Puento Int. (Km 255,043) | | | DIV. 6 | |
| Oferente: (Nombre de la Firma, UTE o Consorcio Oferente) | | | Km 3,994 | |
| Fecha: (Fecha de Apertura de las Ofertas) | | | | |

RUBRO BAJO SISTEMA DE UNIDAD DE MEDIDA

| N° | RUBRO - ITEM | UNIDAD | CANT. | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL |
|--------------|---|--------|-------|-----------------|--------------|
| 1 | Reemplazo de Durmientes | N° | 1.278 | USD - | USD - |
| 2 | Reemplazo de rieles tipo | m | 400 | USD - | USD - |
| 3 | Reemplazo de fijaciones en durmientes de reemplazo (Tirafondo A0 23 x 105mm) | N° | 5.112 | USD - | USD - |
| 4 | Tratamiento de juntas existentes | N° | 222 | USD - | USD - |
| 5 | Tratamiento de Pan de Asfalto | N° | 1 | USD - | USD - |
| 6 | Tratamiento integral Puente PK 253,900 | Gl | 1 | USD - | USD - |
| 7 | | | | | |
| 7.1 | Proyecto Ejecutivo - DESAGÜE 1- | Gl | 1 | USD - | USD - |
| 7.2 | Limpieza y retiro de conductos deteriorados | Gl | 1 | USD - | USD - |
| 7.3 | Ejecución de Tunnel Liner | ml | 30 | USD - | USD - |
| 7.4 | Provisión y Colocación de cabezal y alas H*P* | N° | 2 | USD - | USD - |
| 7.5 | Protección contra erosiones: Solera de H* (e=0,20m). | N° | 2 | USD - | USD - |
| 7.6 | Protección contra erosiones: Colchonetas | N° | 2 | USD - | USD - |
| 7.7 | Gaviones como contención de terraplen | m3 | 540 | USD - | USD - |
| 7.8 | Limpieza y perfilado de cauce | ml | 15 | USD - | USD - |
| 8 | Alcantarillas Pk 254,470 - (DESAGÜE 2)- | | | | |
| 8.1 | Proyecto Ejecutivo - DESAGÜE 2- | Gl | 1 | USD - | USD - |
| 8.2 | Limpieza y perfilado de cauce | ml | 100 | USD - | USD - |
| 8.3 | Protección contra erosiones: Solera de H* (e=0,20m). | N° | 3 | USD - | USD - |
| 8.4 | Protección contra erosiones: Colchonetas | N° | 3 | USD - | USD - |
| 8.5 | Demolición de módulos de alcantarilla Existente | m3 | 450 | USD - | USD - |
| 8.6 | Losa de H* para apoyo de Alcantarilla | m2 | 30 | USD - | USD - |
| 8.7 | Provisión y Colocación de Módulos premoldeados de H*A* | ml | 12 | USD - | USD - |
| 8.8 | Terraplen de suelo seleccionado compactado. | m3 | 450 | USD - | USD - |
| 8.9 | Gaviones como contención de terraplen | m3 | 80 | USD - | USD - |
| 9 | Nivelación y Alineación | m | 3.994 | USD - | USD - |
| 10 | Movilización y Desmovilización de Obra (Inc.Mov.Inspección). | Gl | 1 | USD - | USD - |
| TOTAL | | | | | USD - |

PROVISIÓN DE MATERIALES

| | | | | | |
|------------------|---|-----|----|-------|--------------|
| 11 | Eclisa tipo barra 4 Agujeros 100 Lbs | Par | 22 | USD - | USD - |
| 12 | Bulones 25,4 x 115 mm c/ tuercas y arandelas GROWER | N° | 89 | USD - | USD - |
| SUB-TOTAL | | | | | USD - |
| TOTAL | | | | | USD - |

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.

TRENES ARGENTINOS CARGAS

MERCOSUR
FOCEM
Fondo para la
Convergencia Estructural
del Mercosur

Pliego de Condiciones Particulares

| | | | | |
|--|--|------------------------|-----------------------------|--|
| MERCOSUR FOCEM Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur | Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación | Planilla de Cotización | TRENES ARGENTINOS CARGAS | MERCOSUR FOCEM Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur |
| "MEJORAMIENTO LIVIANO DE VÍA PRINCIPAL SECTORES VARIOS "L.G.U. (FOCEM) | | | | |
| 2 Clara ((Km 296,924) - (Km 309,416) | | DIV. | 4 | |
| Oferente: (Nombre de la Firma, UTE o Consorcio Oferente) | | Km | 12,492 | |
| Fecha: (Fecha de Apertura de las Ofertas) | | | | |

RUBRO BAJO SISTEMA DE UNIDAD DE MEDIDA

| N° | RUBRO - ITEM | UNIDAD | CANT. | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL |
|--------------|---|--------|--------|-----------------|----------|
| 1 | Reemplazo de Durmientes | N° | 9.994 | USD - | USD - |
| 2 | Reemplazo de rieles tipo | m | 7.495 | USD - | USD - |
| 3 | Reemplazo de fijaciones en durmientes de reemplazo (Tirafondo A0 23 x 105mm) | N° | 39.974 | USD - | USD - |
| 4 | Armado y Tratamiento de juntas existentes | N° | 694 | USD - | USD - |
| 5 | Distribución de balasto y levantes de vía | Ton | 3.748 | USD - | USD - |
| 6 | Tratamiento de PAN de Tierra | N° | 5 | USD - | USD - |
| 7 | Tratamiento de Pan de Asfalto | N° | 1 | USD - | USD - |
| 8 | Soldaduras Aluminotérmicas | N° | 312 | USD - | USD - |
| 9 | Nivelación y Alineación | m | 12.492 | USD - | USD - |
| 10 | Movilización y Desmovilización de Obra (Inc.Mov.Inspección). | Gl | 1 | USD - | USD - |
| TOTAL | | | | | USD - |

PROVISIÓN DE MATERIALES

| | | | | | |
|------------------|--|-----|-------|-------|-------|
| 11 | Eclisa tipo barra 6 Agujeros 100 Lbs | Par | 694 | USD - | USD - |
| 12 | Bulones 25,4 x 115 mm/ tuercas y arandelas GROWER | N° | 4.564 | USD - | USD - |
| 13 | Soldadura Aluminotérmicas (incluye provisión de los kit) | N° | 312 | USD - | USD - |
| SUB-TOTAL | | | | | USD - |
| TOTAL | | | | | USD - |

Pliego de Condiciones Particulares

| | | | | |
|--|--|------------------------|-----------------------------|--|
| MERCOSUR FOCEM Fondo para la Convergencia Económica del Mercosur | Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación | Planilla de Cotización | TRENES ARGENTINOS CARGAS | MERCOSUR FOCEM Fondo para la Convergencia Económica del Mercosur |
| "MEJORAMIENTO DE VÍA PRINCIPAL SECTORES VARIOS "LGU. (FOCEM)" | | | | |
| 3 (Km 309,416) - (Km 321,908) | | | DIV. 4 | |
| Oferente: (Nombre de la Firma, UTE o Consorcio Oferente) | | | Km 12,492 | |
| Fecha: (Fecha de Apertura de las Ofertas) | | | | |

RUBRO BAJO SISTEMA DE UNIDAD DE MEDIDA

| N° | RUBRO - ITEM | UNIDAD | CANT. | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL |
|--------------|---|--------|--------|-----------------|--------------|
| 1 | Reemplazo de Durmientes | N° | 9.994 | USD - | USD - |
| 2 | Reemplazo de rieles tipo | m | 7.495 | USD - | USD - |
| 3 | Reemplazo de fijaciones en durmientes de reemplazo (Tirafondo A0 23 x 105mm) | N° | 39.974 | USD - | USD - |
| 4 | Armado y Tratamiento de juntas existentes | N° | 694 | USD - | USD - |
| 5 | Distribución de balasto y levantes de vía | Ton | 3.748 | USD - | USD - |
| 6 | Tratamiento de PAN de Tierra | N° | 5 | USD - | USD - |
| 7 | Tratamiento de Pan de Asfalto | N° | 1 | USD - | USD - |
| 8 | Soldaduras Aluminotérmicas | N° | 312 | USD - | USD - |
| 9 | Nivelación y Alineación | m | 12.492 | USD - | USD - |
| 10 | Movilización y Desmovilización de Obra (Inc.Mov.Inspección). | GI | 1 | USD - | USD - |
| TOTAL | | | | | USD - |

PROVISIÓN DE MATERIALES

| | | | | | |
|------------------|--|-----|-------|-------|--------------|
| 11 | Eclisa tipo barra 6 Agujeros 100 Lbs | Par | 694 | USD - | USD - |
| 12 | Bulones 25,4 x 115 mm c/ tuercas y arandelas GROWER | N° | 4.564 | USD - | USD - |
| 13 | Soldadura Aluminotérmicas (incluye provisión de los kit) | N° | 312 | USD - | USD - |
| SUB-TOTAL | | | | | USD - |
| TOTAL | | | | | USD - |

Nota Importante: Los Ítems mencionados son a los efectos de la cotización. Se deberán ejecutar todos los trabajos enunciados en las Especificaciones Técnicas (Sección 4) aunque no figuren específicamente en la misma.

Handwritten signature

**ANEXO II. CARTA DE PRESENTACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL e
INTERNACIONAL N° 41/2024**

De mi consideración:

Habiendo analizado los Documentos de la **Licitación Pública Nacional BCyL N°: 41/2024 “MEJORAMIENTO LIVIANO Y MEJORAMIENTO DE VÍA PRINCIPAL EN SECTORES VARIOS – LGU/FOCEM. AÑO 2024”**, cuya recepción se confirma por el presente, quienes suscriben esta carta ofrecemos ejecutar los trabajos por el monto que ha de establecerse conforme a la Planilla de Cotización que se adjunta como ANEXO I al presente y que es parte integral de esta Oferta.

Asimismo, aceptamos: i) todas las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obra, y del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás previsiones que rigen la licitación, y ii) declaramos conocer la zona de emplazamiento de la Obra objeto de la presente licitación.

Si nuestra Oferta fuese aceptada nos comprometemos a comenzar y completar la ejecución de los trabajos según las Especificaciones Técnicas y conforme al Plan de Trabajos que se adjunta al presente.

Acordamos regirnos por esta propuesta durante un período de 120 días desde la fecha límite fijada para la recepción de las Ofertas, la que resultará vinculante para quienes suscriben y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo.

Comprendemos que ustedes no se encuentran obligados a aceptar cualquier Oferta que reciban.

Fechado en este día / mes / del año

Firma y sello/aclaración

(En su calidad de)

Debidamente autorizado/a, según surge del poder adjunto, a firmar la Oferta en nombre y representación de la empresa/institución:

**ANEXO III. Formulario de Declaración Jurada de Abastecimiento de Producción
Regional de conformidad con las Reglas de Origen Vigentes en el MERCOSUR**

| | Descripción | Unidad | Cantidad (columna A) | Precio unitario (columna B) | Precio 100% del Ítem (columna C = AxB) | DECLARACIÓN DE GRADO DE ABASTECIMIENTO PRODUCCIÓN MERCOSUR (Columna D) | VALOR PRODUCCIÓN MERCOSUR (columna E = Cx D) |
|---|-------------|--------|-------------------------|-----------------------------------|---|---|--|
| I | Suministros | | | | | | |
| I.1 | Bien A | | | | | % | |
| I.2 | Bien B | | | | | % | |
| I.2.1 | Bien C | | | | | % | |
| OFERTA TOTAL EN US\$ | | | | | | | |
| GRADO DE ABASTECIMIENTO PRODUCCIÓN MERCOSUR (Total columna E/Total columna C) | | | | | | | % |

(* En caso de que el adjudicatario incumpliere de alguna forma sobre lo declarado en el presente formulario, BCyL S.A. lo penalizara con una multa del 20% sobre el valor de la oferta.

**SE DEBERÁ PRESENTAR UN EJEMPLAR DE LA PRESENTE
DECLARACIÓN JURADA PARA CADA RENGLÓN/ÍTEM COTIZADO**

Handwritten signature

ANEXO IV: FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

| |
|---------------------------------|
| APELLIDO: |
| NOMBRE: |
| D.N.I./C.I./L.E./L.C. N°: |
| RAZÓN SOCIAL: |
| DOMICILIO: |

HABILIDAD PARA CONTRATAR

| | | |
|---|--------------------------|--------------------------|
| EL OFERENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL e INTERNACIONAL BCyL 41/2024 ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON ESTADO NACIONAL Y/O SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, Y/O BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., Y/O SUS ACCIONISTAS (FERROCARRILES ARGENTINOS S.E. Y/O ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS S.E.) Y/O ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO, Y/O SOCIEDAD OPERATIVA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (tachar lo que no corresponda) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | SI | NO |

| | |
|---|-------|
| EL QUE SUSCRIBE DON | |
| EN SU CARÁCTER DE | |
| AFIRMA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SON CORRECTOS Y QUE SE HAN CONFECCIONADO SIN OMITIR NI FALSEAR DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, SIENDO FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD. | |
| _____ | _____ |
| LUGAR Y FECHA | FIRMA |

5/2

DEUDAS – RECLAMOS ADMINISTRATIVOS – JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL

| | | |
|---|----|----|
| <p>MANTIENE DEUDAS, RECLAMOS EXTRAJUDICIALES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O DE OTRA ÍNDOLE Y/O JUICIOS COMO PARTE ACTORA Y/O DEMANDADA CON EL ESTADO NACIONAL Y/O SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y/O ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. Y/O SUS ACCIONISTAS (FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO (F.A.S.E.) Y/O ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO) (tachar lo que no corresponda)</p> <p>DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA INDICAR FUERO, JUZGADO, N° DE EXPEDIENTE, ENTIDAD DEMANDANTE Y MONTO RECLAMADO.</p> | SI | NO |
|---|----|----|

PRESTO CONFORMIDAD CON TODO EL CONTENIDO DEL PRESENTE PLIEGO, ASÍ COMO RENUNCIO A RECURRIR A LA VÍA JUDICIAL EN CASO DE DESCALIFICACIÓN, NO CALIFICACIÓN, DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA O CUALQUIER OTRA RESOLUCIÓN QUE ADOpte EL ORGANISMO CONTRATANTE. TAMBIÉN ACEPTO EXPRESAMENTE QUE LA ÚNICA VÍA RECURSIVA ES LA PREVISTA EN EL PRESENTE PLIEGO.

EL QUE SUSCRIBE DON.....

EN SU CARÁCTER DE.....

AFIRMA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SON CORRECTOS Y QUE SE HAN CONFECCIONADO SIN OMITIR NI FALSEAR DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, SIENDO FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD.

LUGAR Y FECHA FIRMA

Handwritten signature

ANEXO V. ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE BCYL
S.A.

El/La que suscribe,.....

DNI..... en nombre y representación de la
empresa....., y

con poder vigente y suficiente para obrar en su nombre, **DECLARO BAJO
JURAMENTO** conocer, aceptar y respetar integralmente el Código de Conducta de
Belgrano Cargas y Logística S.A. y las Normas Institucionales establecidas por el Fondo
para la Convergencia Estructural del MERCOSUR disponible en
[https://www.argentina.gob.ar/transporte/trenes-argentinos-cargas/programa-de-
integridad](https://www.argentina.gob.ar/transporte/trenes-argentinos-cargas/programa-de-integridad) y <https://focem.mercosur.int/es/normativas/>

En tal sentido, nos comprometemos a cumplir la totalidad de sus disposiciones.

Finalmente, declaramos conocer y aceptar que de incumplir cualquiera de las
disposiciones del Código de Conducta, BCyL S.A. podrá suspendernos del Registro
Maestro de Proveedores y/o iniciar las acciones extrajudiciales/judiciales pertinentes.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2024

Aclaración: El Código de Conducta de la compañía se encuentra a vuestra disposición en:

<https://www.argentina.gob.ar/transporte/trenes-argentinos-cargas/programa-de-integridad>

ANEXO VI: DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

| | |
|-----------|--|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

| SI | NO |
|---|--|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. |

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

| | |
|----------------|--|
| Presidente | |
| Vicepresidente | |

Pliego de Condiciones Particulares

| | |
|--|--|
| Jefe de Gabinete de Ministros | |
| Ministro | |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional | |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir | |

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

| | |
|--------------|--|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |
| Cargo | |
| Jurisdicción | |

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

| | | |
|--|--|--|
| Sociedad o comunidad | | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Parentesco por consanguinidad dentro del | | Detalle qué parentesco existe concretamente. |

Pliego de Condiciones Particulares

| | |
|--|---|
| cuarto grado y segundo de afinidad | |
| Pleito pendiente | Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor | Indicar motivo de deuda y monto. |
| Ser acreedor | Indicar motivo de acreencia y monto. |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario | Indicar tipo de beneficio y monto estimado. |
| Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato | |

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

Pliego de Condiciones Particulares

Tipo de declarante: Persona jurídica

| | |
|--------------|--|
| Razón Social | |
| CUIT/NIT | |

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

| | |
|---|---|
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad | Detalle qué parentesco existe concretamente. |
| Pleito pendiente | Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor | Indicar motivo de deuda y monto. |
| Ser acreedor | Indicar motivo de acreencia y monto. |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario | Indicar tipo de beneficio y monto estimado. |
| Amistad pública que se manifieste por gran | |

54

Pliego de Condiciones Particulares

| | |
|--|--|
| familiaridad y frecuencia en el trato | |
|--|--|

Información adicional

| |
|--|
| |
|--|

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

Tipo de declarante: Persona jurídica

| | |
|--------------|--|
| Razón Social | |
| CUIT/NIT | |

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

| SI | NO |
|---|--|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. |

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

| | |
|--|-----------------------------------|
| Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante) | No se exige información adicional |
|--|-----------------------------------|

SK

Pliego de Condiciones Particulares

| | |
|---|----------------------------------|
| Representante legal | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Sociedad controlante | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Sociedades controladas | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Director | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública | Detalle nombres apellidos y CUIT |

Información adicional

| |
|--|
| |
| |
| |

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

| | |
|------------|--|
| Presidente | |
|------------|--|

Handwritten signature



Pliego de Condiciones Particulares

| | |
|--|--|
| Vicepresidente | |
| Jefe de Gabinete de Ministros | |
| Ministro | |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional | |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir | |

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

| | |
|--------------|--|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |
| Cargo | |
| Jurisdicción | |

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

| | |
|---|--|
| Sociedad o comunidad | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad | Detalle qué parentesco existe concretamente. |

SK



Pliego de Condiciones Particulares

| | |
|--|---|
| Pleito pendiente | Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor | Indicar motivo de deuda y monto. |
| Ser acreedor | Indicar motivo de acreencia y monto. |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario | Indicar tipo de beneficio y monto estimado. |
| Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato | |

Información adicional

| |
|--|
| |
| |
| |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO VII. CONTROL DE TERCEROS

Se adjunta procedimiento **CASO N°1 CONTROL DE TERCEROS**, en formato PDF.



Control de Doc. Contratistas y Proveedores

57

ANEXO VIII

Localidad, de Mes..... de 20.....

Señores

Belgrano Cargas y Logística S.A.

Av. Santa Fe 4636 3er Piso

C1425BHV – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref: Orden de Compra N° - Descripción de la obra o servicio

DECLARO BAJO JURAMENTO, que el siguiente personal está bajo nuestra relación de dependencia y estará afectado a los trabajos descritos en la Orden de Compra de la referencia, en las instalaciones de Lugar a trabajar en UP / Provincia durante el mes de de 20.....

| APELLIDO Y NOMBRE | CUIL |
|-------------------|------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

FIRMA

ACLARACIÓN

SELLO O CARGO EN LA EMPRESA

ANEXO

ASEGURADO POR PÓLIZA: Belgrano Cargas y Logística S.A. CUIT N° 30-71410144-3

COASEGURADOS POR POLIZA: Belgrano Cargas y Logística S.A (BCyL SA) 30-71410144-3, sus Directores, Accionistas, contratistas o subcontratistas (estos últimos en exceso de pólizas propias) y/o Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (F.A.S.E) 30-71525570-3 y/o Administración General de Puertos S.E. (AGPSE) 30-54670628-8 y/o Ministerio de Economía 30-54667611-7 y/o Secretaría de Transporte y/o Estado Nacional y/o Jefatura de Gabinete de Ministros 30-68060457-2.

SK

Pliego de Condiciones Particulares



CERTIFICADO DE OBRA N°



DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: *

CONTRATO / OC N°:

| | |
|---------|--|
| Contr | |
| Pres | |
| OT | |
| IBB | |
| Ins. In | |
| MA | |

| TRABAJO EFECTUADO | |
|-------------------|--|
| Fecha A: | |
| Fecha B: | |
| Fecha C: | |

| COMITENTE | SEÑALADO CARGAS Y LOGÍSTICA SA |
|-------------------|---------------------------------------|
| DIRECCIÓN: | Bv. Sarmiento 656 - 2 Pta. - C.A.B.A. |
| CUIL: | 9571801423 |
| INGRESOS BRUTOS: | 904-4864991 |
| IMPUESTO INTERNO: | NO RESPONSALE |
| IVA: | RESPONSALE EN DERECHO |

LIBRO BRUO SISTEMA DE UNIDAD DE MEDIDA

| Item Nro | Designación del ítem | DATOS DEL CONTRATO | | | | CANTIDAD EJECUTADA (%) | | | IMPORTE EN PESOS | | |
|----------|----------------------|--------------------|---------------------|-----------------|--------------|------------------------|------------|----------------------|------------------|----------------------|----------------------|
| | | Ud | Cantidad Contratada | Precio Unitario | Precio Total | Asignado hasta | | Asignado hasta | | Presente certificado | |
| | | | | | | Car. Act. | Car. Pres. | Presente certificado | Car. Act. | Car. Pres. | Presente certificado |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

PROVISIÓN DE MATERIALES

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

| | |
|---|--|
| IMPORTE TOTAL DE LA OBRA SIN IVA | |
| IVA (21%) | |
| IMPORTE TOTAL DE LA OBRA IVA INCLUIDO | |
| DESCUENTO PROPORCIONAL DEL ANTICIPO FINANCIERO IVA INCLUIDO | |
| IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CERTIFICADO | |
| IMPORTE DE RESERVA (5%) | |

SON PESOS: CON 00.100.07V05-

| | |
|-------------------------|--|
| Presente certificado | |
| Presente no certificado | |

COORDINADOR DE OBRA

SUBGERENTE INFRAESTRUCTURA
ECLA SA

GERENTE INFRAESTRUCTURA
ECLA SA

REPRESENTANTE TÉCNICO

Handwritten signature/initials

Dentro de los DIEZ (10) días de haberse iniciado los trabajos el Contratista colocará por su cuenta y cargo un (1) cartel indicador de la Obra, objeto de esta Licitación, cumpliendo con las especificaciones indicadas en la Dec. CMC N° 04/08 – Guía de Visibilidad FOCEM-, con las medidas, modelo y leyendas de acuerdo al plano que suministrará la fiscalización de obra y se ubicarán en el lugar que indique la misma. El contratista se obliga a mantenerlo en buenas condiciones hasta la Recepción Definitiva de la obra, en cuya oportunidad deberá retirarlo.

El Contratista deberá proveer, instalar, mantener y retirar oportunamente todos los carteles que resulten necesarios para anunciar las obras en ejecución.

Los carteles de anuncio de obra se emplazarán en cada una de las vías de acceso ferroviarias, viales o peatonales a la zona de obra, en los lugares que indique la Inspección, con la anticipación y dimensiones que resulten necesarias para su correcta visualización. Como mínimo se emplazarán dos carteles cuyas dimensiones no serán menores a Cuatro (4) y Seis (6) metros respectivamente por lado.

Los textos, colores y tipografías de los carteles de anuncio de obra serán aprobados por la Inspección de Obra. La sujeción de los carteles será la apropiada, pudiendo exigir la Inspección de Obra medidas de sujeción adicionales. Cuando la circulación nocturna lo amerite, la Inspección de Obra podrá ordenar la iluminación de los carteles, la que correrá por cuenta del Contratista.

La disposición de carteles de anuncio de obra indicada será replicada en cada uno de los andenes de trabajo.

En caso de que la Inspección designada por la BCyL S.A. compruebe de manera fehaciente el no cumplimiento de lo indicado, la Contratista será pasible de las sanciones y/o multas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.

Las dimensiones definitivas, como su contenido y otras características del cartel de obra serán definidas por a través del área de la Inspección de Obra, previo al inicio de obra.

No se podrá colocar en la obra letrero alguno sin la previa conformidad del Comitente, el que decidirá sobre su texto, ubicación, diseño y dimensiones, observando lo dispuesto en la Dec. CMC N° 04/08 relativa a la visibilidad del FOCEM.

ANEXO XI. ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR DE OBRA

JK

ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR DE OBRA

En la localidad de, Provincia de, a los días del mes de de 2024, se deja constancia que la empresa, representada por el Sr. DNI..... ha cumplimentado con la VISITA al lugar de OBRA, en el marco de la Licitación Pública Nacional BCyL N°: 41/2024 “MEJORAMIENTO LIVIANO Y MEJORAMIENTO DE VÍA PRINCIPAL EN SECTORES VARIOS – LGU/FOCEM. AÑO 2024, Renglón conforme a lo establecido en el Artículo 9° de la Sección 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La presente tiene carácter de declaración jurada.

Se confeccionan TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
Representante Empresa

.....
Representante BCyL S.A.

ANEXO XII. MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIO POR ÍTEM - Art. 19.28 PBCG

ANÁLISIS DE COSTOS POR ÍTEM

ITEM N°: (Número con el cual se identifica el ítem)
 Descripción: (Descripción del ítem según se lo entienda en el P.E.T.)
 Unidad de Medida: U (Unidad de medida con la cual se cobra el ítem.)

A - RUBRO EQUIPOS

| Equipo (Nombre) | Utilización (%) | Valor Equipo (S) | Valor Resid. (S) | Potencia (HP) | Vida Útil (Hr) |
|--------------------|--------------------|---------------------|---------------------|------------------|-------------------|
| Equipo 1 | U. % | VE. S | VR. S | Pa. | VU. |
| Equipo 2 | U. % | VE. S | VR. S | Pa. | VU. |
| | | | | | |
| Equipo n | U. % | VE. S | VR. S | Pa. | VU. |

A1: AMORTIZACIÓN (\$/d) = (Valor Equipo - Valor Resid.) / Vida Útil x Utilización

| Equipo (Nombre) | Valor Equipo (S) | Valor Resid. (S) | Vida Útil (Hr) | Utilización (%) | Conversión (Fract.) | Subtotales (S/d) |
|--------------------|---------------------|---------------------|-------------------|--------------------|------------------------|---------------------|
| Equipo 1 | VE. S | VR. S | VU. | U. % | Conv. | A. |
| Equipo 2 | VE. S | VR. S | VU. | U. % | Conv. | A. |
| | | | | | | |
| Equipo n | VE. S | VR. S | VU. | U. % | Conv. | A. |

SUBTOTAL A₁ =

A2: INTERESES (\$/d) = (Valor Equipo x Int. Anual) x Utilización / Horas de Uso Anual

| Equipo (Nombre) | Valor Equipo (S) | Int. Anual TNA (%) | Utilización (%) | Conversión 1 Fract. | Conversión 2 Fract. | Subtotales (S/d) |
|--------------------|---------------------|-----------------------|--------------------|------------------------|------------------------|---------------------|
| Equipo 1 | VE. S | | U. % | Conv. | Conv. | A. |
| Equipo 2 | VE. S | | U. % | Conv. | Conv. | A. |
| | | | | | | |
| Equipo n | VE. S | | U. % | Conv. | Conv. | A. |

SUBTOTAL A₂ =

A3: REPARACIÓN Y REPUESTOS (\$/d) = α x Valor Equipo x Utilización / Vida Útil

| Equipo (Nombre) | α (%) | Valor Equipo (S) | Utilización (%) | Vida Útil (Hr) | Conversión Fract. | Subtotales (S/d) |
|--------------------|----------|---------------------|--------------------|-------------------|----------------------|---------------------|
| Equipo 1 | α. | VE. S | U. % | VU. | Conv. | A. |
| Equipo 2 | α. | VE. S | U. % | VU. | Conv. | A. |
| | | | | | | |
| Equipo n | α. | VE. S | U. % | VU. | Conv. | A. |

SUBTOTAL A₃ =

A4: COMBUSTIBLES (\$/d) = Potencia x Consumo x Precio Comb. x Utilización

| Equipo (Nombre) | Potencia (HP) | Consumo (L/H/HP-h) | Precio Comb. (S/L) | Utilización (%) | Conversión (Fract.) | Subtotales (S/d) |
|--------------------|------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------|------------------------|---------------------|
| Equipo 1 | Pa. | C. | P.C. S | U. % | Conv. | A. |
| Equipo 2 | Pa. | C. | P.C. S | U. % | Conv. | A. |
| | | | | | | |
| Equipo n | Pa. | C. | P.C. S | U. % | Conv. | A. |

SUBTOTAL A₄ =

A5: LUBRICANTES (\$/d) = B x Combustible

| Equipo (Nombre) | B (%) | Costo Comb. (S/d) | Subtotales (S/d) |
|--------------------|----------|----------------------|---------------------|
| Equipo 1 | β. | CC. S | A. |
| Equipo 2 | β. | CC. S | A. |
| | | | |
| Equipo n | β. | CC. S | A. |

SUBTOTAL A₅ =

TOTAL A =

Pliego de Condiciones Particulares

B - RUBRO MANO DE OBRA

| Calculo de Costos MO | Oficial Espec | Oficial | Medio Oficial | Ayudante |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|
| | (\$/d) | (\$/d) | (\$/d) | (\$/d) |
| Jornal Básico (\$/d) (a) | JS ₁ | JS ₂ | JS _{med} | JS _A |
| Asistencia Perfecta (%) (b) | JS ₁ xap | JS ₂ xap | JS _{med} xap | JS _A xap |
| Bonif. Exr. Remuneratoria (\$/d) (c) | BSR ₁ | BSR ₂ | BSR _{med} | BSR _A |
| Subtotal A Acuerdo Ser. Tab. 547 | A = (a) x (b) x (c) | A ₁ | A ₂ | A _A |
| Mejoras sociales (%) (d) | MS ₁ % | MS ₂ % | MS _{med} % | MS _A % |
| Seguro Obiero (%) (e) | SO ₁ % | SO ₂ % | SO _{med} % | SO _A % |
| Grav. Cargas (%) (f) | OC ₁ % | OC ₂ % | OC _{med} % | OC _A % |
| Subtotal B (%) | B = (d) + (e) + (f) | B ₁ | B ₂ | B _A |
| Subtotal C (\$/d) | C = A x B | C ₁ | C ₂ | C _A |
| TOTAL (\$/d) | D = A + C | D₁ | D₂ | D_A |

| CUADRILLA TIPO del ITEM | Costos MO (\$/d) | Asignación (%) | Costo Diario (\$/d) |
|--|------------------|-----------------------|---------------------|
| Oficial Espec. | D ₁ | Asig ₁ (%) | E ₁ |
| Oficial | D ₂ | Asig ₂ (%) | E ₂ |
| Medio Oficial | D _A | Asig _A (%) | E _A |
| Ayudante | D _A | Asig _A (%) | E _A |
| SUBTOTAL E = | | | Σ E (\$/d) |
| Supervisión (Sup) | | Sup (%) | |
| Indumentaria (Ind) y otros | | Ind (%) | |
| TOTAL B = E x (1 + Sup. (%) + Ind. (%)) = | | | |

RENDIMIENTO DEL ITEM

| Producción diaria: Q [U/d] | TOTAL (\$/d) | Prod. Diario (U/d) | Rend. (\$/U) |
|-------------------------------|--------------|--------------------|--------------------------------------|
| Rendimiento EQUIPOS (A): | A | Q _A | A / Q _A = A (\$/U) |
| Rendimiento MANO de OBRA (B): | B | Q _B | B / Q _B = B (\$/U) |

C - RUBRO MATERIALES (\$/U)

| Material | cuanta (U _{material}) | Costo del Material (\$/U _{material}) | Costos de Transporte | | | TOTAL (\$/U) |
|------------|---------------------------------|--|----------------------|--|--|--|
| | | | DMT (km) | Costo Unitario (\$/U _{material} km) | Subtotal (\$/U _{material}) | |
| Material 1 | q ₁ | m ₁ | d ₁ | c ₁ | c ₁ x d ₁ x q ₁ | C ₁ = (m ₁ + c ₁) x q ₁ |
| Material 2 | q ₂ | m ₂ | d ₂ | c ₂ | c ₂ x d ₂ x q ₂ | C ₂ = (m ₂ + c ₂) x q ₂ |
| | | | | | | |
| Material n | q _n | m _n | d _n | c _n | c _n x d _n x q _n | C _n = (m _n + c _n) x q _n |

- 1) Si el costo del material (m) es a pie de obra, el costo de transporte es 0 (cero)
- 2) Si el material es abastecido por el Contratista, el costo del material (m) se determina en análisis de precios unitario

TOTAL C = Σ C (\$/U)

D - RUBRO TRANSPORTE INTERNO

| Costo del transporte Material | cuanta (U _{material}) | DMT (km) | Costo Unitario (\$/U _{material} km) | TOTAL (\$/U) |
|-------------------------------|---------------------------------|----------------|--|---|
| Material 1 | q ₁ | b ₁ | c ₁ | d ₁ = q ₁ x b ₁ x c ₁ |
| Material 2 | q ₂ | b ₂ | c ₂ | d ₂ = q ₂ x b ₂ x c ₂ |
| | | | | |
| Material n | q _n | b _n | c _n | d _n = q _n x b _n x c _n |

TOTAL D = Σ d (\$/U)

PRECIO UNITARIO DEL ITEM

| | | |
|--|--------------------|--|
| Costo Directo (CD) | | CD (\$/U) = A + B + C + D |
| Imprevistos (IM) | p ₁ (%) | IM (\$/U) = CD x p ₁ (%) |
| Gastos Generales e Indirectos (GG) | p ₂ (%) | GG (\$/U) = (CD + IM) x p ₂ (%) |
| Costo Unitario (CU) | | CU (\$/U) = CD + IM + GG |
| + Gastos Financieros (GF) | p ₃ (%) | GF (\$/U) = CU x p ₃ (%) |
| + Beneficios (Ben) | p ₄ (%) | Ben (\$/U) = CU x p ₄ (%) |
| + IBB | IBB (%) | IBB (\$/U) = (CU + Ben + GF) x IBB (%) |
| PRECIO UNITARIO DEL ITEM (\$/U) = | | CU + Ben + GF + IBB |

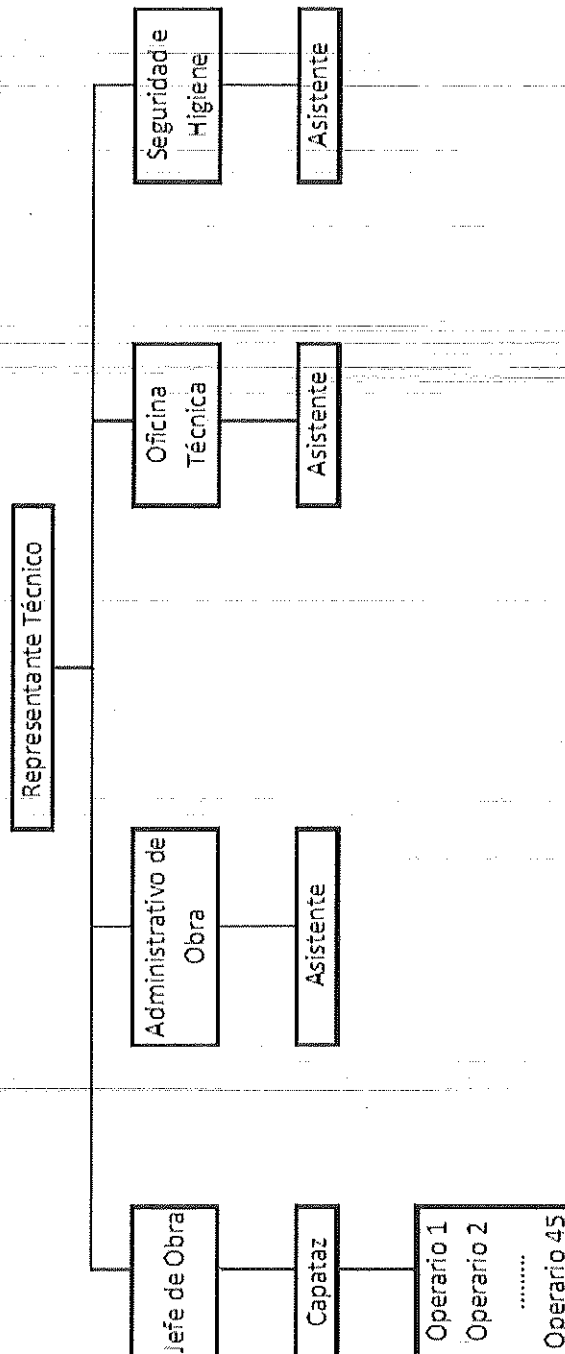
Handwritten signature and initials

ANEXO XIII. MODELO DE PLANILLA CONFORME A OBRA

| | SECTOR | | | CANTIDADES | |
|------------------------------|--------------|-----------|----------|---------------|----------------|
| | Prog. Inicio | Prog. Fin | Longitud | Cantidad / Km | Cantidad Total |
| REEMPLAZO DE DURMIENTES (Nº) | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| REEMPLAZO DE RIELES (m) | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| TRATAMIENTO DE JUNTAS (Nº) | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| REEMPLAZO DE FIJACIONES (Nº) | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Je

ANEXO XIV. MODELO DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE OBRA



Handwritten signature

ANEXO XVI - ÍNDICE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA.

1. Índice de la Presentación, Art. 19.1 PBCG.
2. Carta de Presentación, Art.19.2, 19.3. y 19.4 PBCG y **Art 4.1.c Sección 1 PCP y Anexo II de la Sección 5 del PCP.**
3. Garantía de Oferta, Art. 19.5 PBCG, **Art. 3.1 y 4.1.f Sección 1 PCP y Art 8 Sección 1 del PCP.**
4. Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la Licitación, Art. 19.6 PBCG, **Art 4.1.g de la Sección 1 PCP y Anexo III de la Sección 5 del PCP.**
5. Constancia de correo electrónico de envío de Pliegos, Art. 19.7 PBCG, **Art 4.1.d Sección 1 del PCP.**
6. DDJJ de Visita al Lugar de Obra o Conocimiento del Sitio, Art. 19.8 PBCG y **4.1.e Sección 1 PCP, Art 9 Sección 2 PCP.**
7. Declaración Jurada de Aceptación y Conocimiento régimen Leyes 27.437 y 18.875, Art. 19.9 PBCG, **Art 4.1.i Sección 1 PCP y Anexo III Sección 5 del PCP.**
8. Declaración sobre litigios pendientes, Art. 19.10 PBCG, **Art 4.1.h de la Sección 1 PCP y Anexo IV de la Sección 5 del PCP.**
9. Constancia de CUIT, **Art. 4.1.b Sección 1 PCP.**
10. Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/17, **Art. 4.1.j Sección 1 PCP y Anexo VI de la Sección 5 del PCP.**
11. Declaración Jurada de Aceptación y Adhesión al Código de Conducta BCYL, **Art. 4.1.k de la Sección 1 del PCP y Anexo V de la Sección 5 del PCP.**

DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL.

12. Requisitos para personas físicas y jurídicas, Art. 19.11 PBCG. **Art 4.1.a. Sección 1 PCP.**

DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA

13. Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial, Art. 19.12 PBCG., **Art 7.a.1. y 7.a.2 Sección 2 del PCP.**

14. Referencias bancarias y comerciales, Art. 19.14 PBCG, **Art. 7.a.3 Sección 2** del PCP.

DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA.

15. Detalle de Experiencia “general” en obras en los últimos 5 años, **Art. 7.b.1. Sección 2** PCP.

16. Detalle de experiencia “específica” en obras en los últimos 10 años, **Art. 7.b.2. Sección 2** PCP.

17. Detalle del Volumen Anual de Obras, Art 19.15 PBCG y **Art. 7.b.3. Sección 2** PCP.

18. Detalle de Compromisos Actuales Adjudicados o Contratados, Art. 19.17 PBCG, **Art. 7.b.4. Sección 2** PCP y Anexo XVI Sección 5 PCP.

19. Certificado de Capacidad del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, Art. 19.18 PBCG y **Art. 7.b.5 Sección 2** PCP.

20. Representante Técnico. Nominación. Aceptación del Profesional. **Art. 3.4. Sección 1 y Art. 11. Sección 2** PCP, **Art 7.b.6. Sección 2** PCP.

21. Equipamiento Propuesto, Art. 19.21 PBCG, **Art. 7.b.7 y Art. 11 Sección 2** PCP.

22. Carta de compromiso de proveedores, Art 19.22 PBCG y **Art 7.b.8 Sección 2** PCP.

23. Plan de Trabajos, Art. 19.23 PBCG, **Art. 3.2 y 9.2 Sección 1** PCP, **Art. 7.b.9 Sección 2** PCP.

24. Curva de Inversión, **Art 3.2 y 9.2 Sección 1** PCP, **Art. 7.b.9. Sección 2** PCP.

25. Metodología de trabajo. Solución Técnica Propuesta, Art. 19.25 PBCG, **Art 7.b.11. Sección 2** PCP.

DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA.

26. Oferta Económica, Art. 19.26 PBCG

27. Planilla de Cotización de la Oferta, Art. 19.27 PBCG, **Art 3.4 Sección 1** PCP, **Anexo I Sección 5** del PCP.

28. Análisis de Precios, Art. 19.28 PBCG, **Art 3.5 Sección 1** PCP, **Art. 7.b.9 Sección 2** PCP, **Anexo XII Sección 5** del PCP.



ANEXO XVII

CARTA DE INDEMNIDAD

El que suscribe,.....
DNI..... en nombre y representación de la
empresa....., y
con poder suficiente para obrar en su nombre y que se encuentra vigente, asume su total
responsabilidad, comprometiéndose a mantener indemne a Fondo para la Convergencia
Estructural del MERCOSUR, BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., sus
representantes, Directores y empleados de cualquier reclamo, demanda, daño, pérdida,
gasto, acción, juicio u otros procedimientos ejercitados por terceras partes que surjan o
resulten, o que fueran atribuibles a cualquier acto u omisión de cualquier naturaleza por
parte del contratista y/o subcontratistas, en relación a la obra objeto del presente. Tal
garantía de indemnidad comprende pero no se limita, a cualquier reclamo judicial y/o
extrajudicial relacionado con el riesgo de los equipos y/o que se utilicen para la prestación
de dichos servicios, así como también cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial de
índole laboral que eventualmente realizada personal del contratista, contra BELGRANO
CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. y/o directores y/o gerentes y/o dependientes y/o
accionistas. Dicha indemnidad se aplicará a todos los reclamos que resulten aún después
de que el contratista haya finalizado con la prestación del servicio.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

ANEXO XVIII

DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD

El que suscribe,.....
DNI....., conoce que se encuentra obligado a no revelar, divulgar,
difundir, facilitar o transmitir, bajo cualquier forma, a ninguna persona y a no utilizar para su
propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona, toda la información o cualquier
acontecimiento que se relacione directa o indirectamente con las tareas de
....., en las instalaciones
..... (especificar
el lugar de trabajo).

Por lo tanto, DECLARA BAJO JURAMENTO mantener estricta confidencialidad y
privacidad respecto de información, contenido, comunicación, hechos o cualquier
acontecimiento que se relacione con los servicios referidos.

FIRMA.....

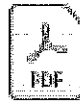
ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN N° 41/2024

ANEXOS ADJUNTOS EN FORMATO PDF:

ANEXO A – METODOLOGÍA TRABAJOS EN ALTURA



IT-BCYSistema de
línea de vida horizont

Handwritten signature or initials.

